



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 12 de noviembre de 2019

CARTA N° 129 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑORA:
Abog. VIRGINIA DAVIS GARRIDO
NOTARIA PÚBLICA DE TUMBES
Av. Huáscar - Tumbes

ASUNTO: Solicito Servicios Notariales

REF.: PEC N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, se ha convocado el Procedimiento de Selección mencionado en la referencia, el cual se desarrollará de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, describiéndose los datos correspondientes:

1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- Fecha de Presentación de Ofertas: 14 de noviembre de 2019 - 9:00 horas

En ese sentido, solicito de sus servicios notariales para llevar a cabo el acto público de dicho procedimiento de selección.

Con las expresiones de mi especial consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atóche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

REG. DOC.	691949
REG. EXP.	593021



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras a través de concurso oferta. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

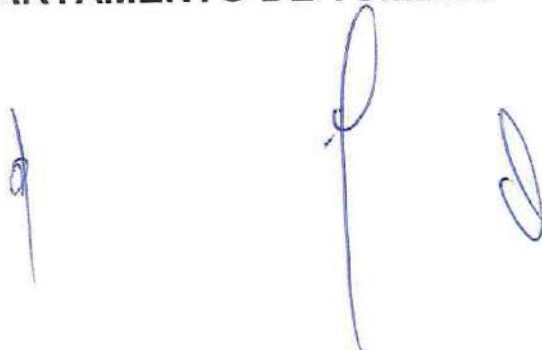
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 03-2019-GRT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:**

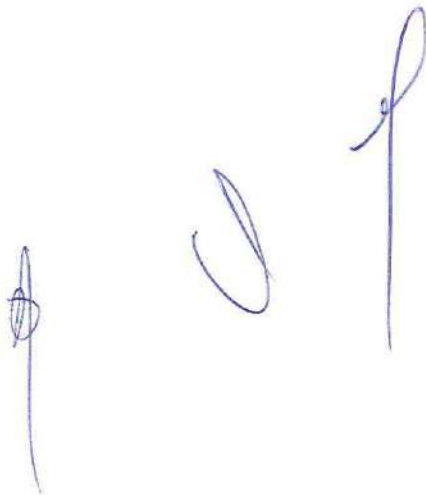
**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA
MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE
ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES
MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO
DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la que lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser

visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público, en presencia de notario o juez de paz, en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral. Se realiza en el mismo acto público de la presentación de ofertas en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación "Experiencia del Postor" previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases administrativas.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:
<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
2. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra aprobado.
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

- ² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- ³ Según lo definido en el Estudio de Ingeniería Básica que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- ⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

3.7. SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad puede entregar adelantos directos para la elaboración del expediente técnico, el

⁵ De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, debe designarse a un supervisor o inspector para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.

cual no puede ser superior al treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. PAGOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago del expediente técnico se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases administrativas o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.12. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para tal

efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.13. PENALIDADES

3.13.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.13.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.14. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.16. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra y/o expediente técnico según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.18. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.19. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Importante

Al tratarse de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Tumbes
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N° 200 - Tumbes
Teléfono: : 072-544464
Correo electrónico: : olsa.goretumbes@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 11,527,338.10** (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 11,527,338.10 (Once Millones Quinientos Veintisiete Mil Treientos Treinta y Ocho con 10/100 Soles)	S/ 10'374,604.29 (Diez Millones Treientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro con 29/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR, el 23 de octubre de 2019.

Asimismo, el Proyecto de Inversión fue declarado VIABLE el 14 de diciembre de 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y

PRECIOS UNITARIOS⁶, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Concurso Oferta.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios de consultoría de obra de elaboración del expediente técnico se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA U OTRO ESTUDIO

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería u otro estudio, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recabar en : OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES -
CONTRATACIONES - PRIMER PISO DE LA SEDE REGIONAL
Costo de bases y : Digital: S/ 10.00
Estudio Básico de
Ingeniería u otro
estudio

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el Estudio de Ingeniería Básica completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del Estudio de Ingeniería Básica, no puede exceder el costo de su reproducción.

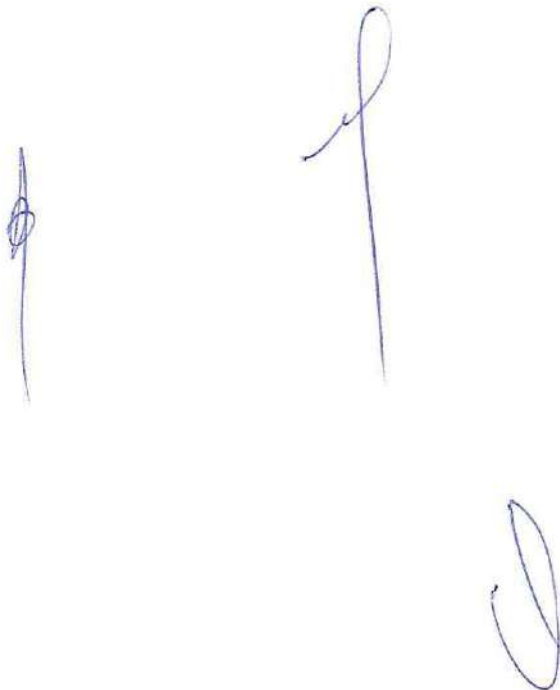
1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

⁶ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, modificado mediante Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, el cual establece:
“(…) En el concurso oferta, las Entidades Ejecutoras se encuentran facultadas, dentro del mismo procedimiento de contratación a utilizar el sistema de suma alzada y/o precios unitarios para la elaboración del expediente técnico y/o para la ejecución de obra.
(…) Cada Entidad, en un acto de gestión interna evalúa la modalidad de ejecución contractual y los sistemas de contratación a emplear, tomando en cuenta sus necesidades de contratación.”

- Decreto Legislativo N° 1354 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30556.
- D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 148-2019-PCM, Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM.
- Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first signature is on the left, the second is in the center, and the third is on the right.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/11/2019
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 05/11/2019 Hasta las: 11:59 horas del 13/11/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 05/11/2019 Al: 06/11/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 08/11/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 14/11/2019
El acto público se realizará en	: AUDITORIO DE LA SEDE CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES - 9:00 HORAS

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019-GRT-CS**, conforme al siguiente detalle:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Calle La Marina N° 200 - Tumbes

Att.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. **(Anexo N° 5)**

Importante

Para la presentación de la oferta, para un concurso oferta a precios unitarios, consignar en las bases administrativas los documentos señalados por el artículo 24 del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. **(Anexo N° 9)**.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que se objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.60

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (Anexo N° 10)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - h) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
 - i) Documentos que acrediten la experiencia del Jefe de proyecto del Estudio, de ser el caso.
 - j) Documentos que acrediten el equipamiento, de ser el caso.
 - k) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
 - l) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - n) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
 - o) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la

buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, en el horario de 07:30 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL para la Ejecución de la Obra.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento. La Entidad en sus bases administrativas puede regular el adelanto para la prestación "Elaboración del Expediente Técnico."

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

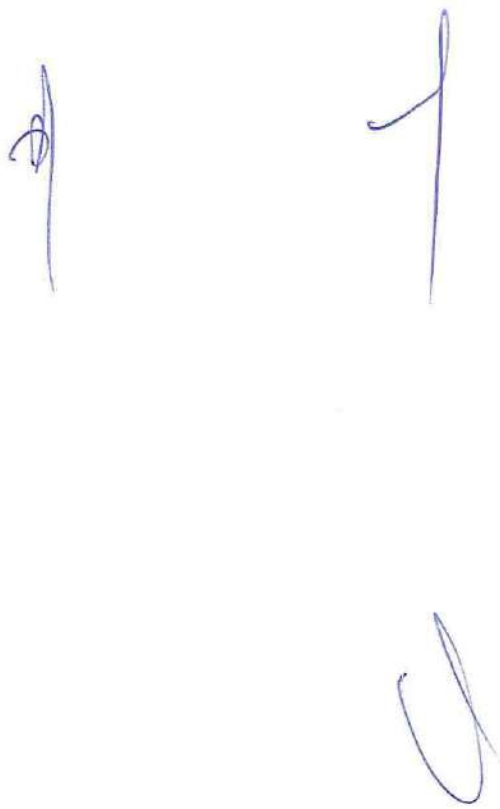
¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

NOTA:

Debido a la capacidad del archivo digital que representa el Perfil de Inversión Pública, se adjunta como archivo PDF, el mismo que conforma parte integrante de las presentes bases.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.

- Eje Estratégico: Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.
- Objetivo Estratégico: Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente termino de referencia el tema de " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala. Tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requieren garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos "CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Canteras será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

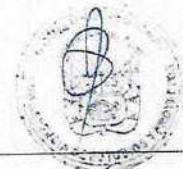
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
Provincia : TUMBES
Distrito : CORRALES
Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
Altitud media : 10.00 m.s.n.m.



21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

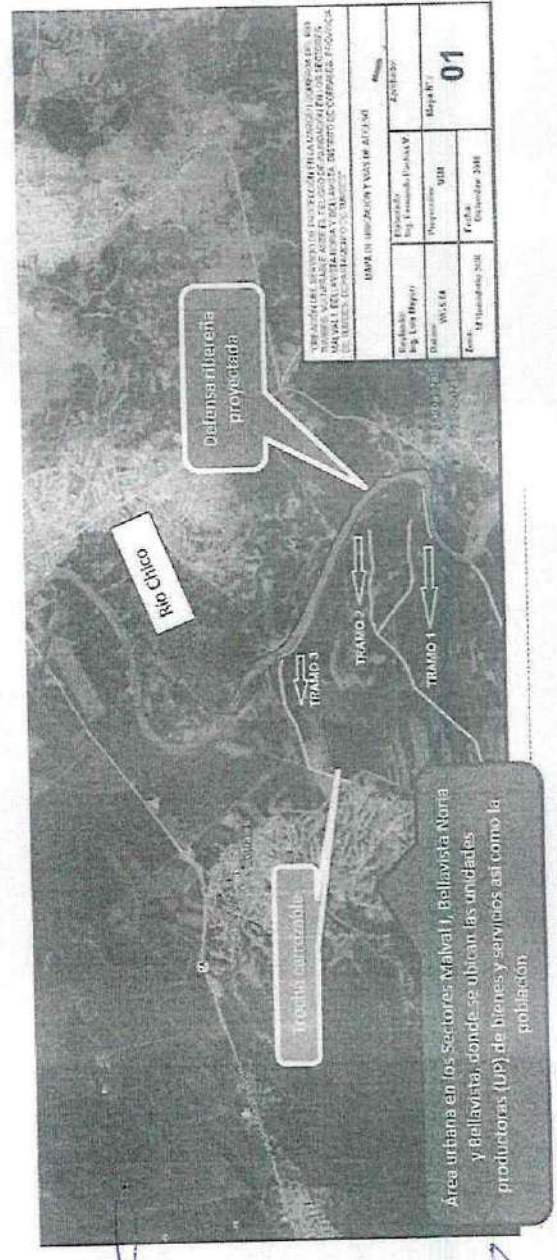


5

10

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I,
 BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Gráfica N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Nota Referencial)



UNIDAD ORGANIZACION Y VOUCHER ASESOR	
Elaborado:	Ing. Leonardo Paredes P
Revisado:	Ing. Luis Mejia
Dibujado:	WALCA
Fecha:	01
Fecha:	01
Fecha:	01



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Para elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

9.1.1. CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

Se desarrollan de acuerdo **CONTENIDOS MINIMOS** que se plantea:

(Handwritten signatures and scribbles)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
 - 1.7.1. Población Beneficiada
 - 1.7.2. Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
 - 2.1.1. Aspectos Climáticos
 - 2.1.2. Topografía
 - 2.1.3. Geología y Geotecnia
 - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
 - 2.2.1. Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la Infraestructura Existente (Evaluación)
 - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
 - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- 3.1.1. Topografía
 - 3.1.2. Hidrología y Meteorología
 - 3.1.3. Geología y Geotecnia
 - 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
 - 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
 - 3.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO
 - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
 - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
 - 3.2.3. Criterios de diseño
 - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
 - 3.2.5. Descripción de obra
 - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
 - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
 - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
 - 3.3. ESTUDIO SOCIAL
 - 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
 - 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MOITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
 - 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
 - 3.6.1. Resumen de Metrados
 - 3.6.2. Presupuesto de Obra
 - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
 - 3.6.4. Análisis de Costas Unitarios
 - 3.6.5. Formula Polinómica
 - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
 - 3.6.7. Calculo de Flete
 - 3.6.8. Seguridad en -Obra
 - 3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES
- CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO
CAPITULO VI: ANEXOS
A-1 Detalle de Cartel de Obra
A-2 Costas y Presupuestos
- Lista de Cantidades
- Planilla de Metrados



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Presupuesto
- Listado de Insumos
- Análisis de Precios Unitarios
- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.
- A-3 Memoria de Cálculo
 - Cálculos Hidráulicos
 - Cálculos Estructurales
- A-4 Diseño de mezclas
- A-5 Estudio de Topografía
- A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología
- A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño
- A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de Resultados
- A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.
- A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)
Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
Defensas ribereñas existentes
- A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos documentados para el replanteo de las obras).
- A-14 Aspecto Social - institucional - Legal
 - Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
 - Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
 - Padrón de beneficiarios

9.1.2. METODOLOGIA

El consultor deberá utilizar como documento de referencia el "Manual de Uso de ficha de recolección de información" elaborado por el consultor.

ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto.

De las condiciones del terreno

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser

10



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

Del levantamiento topográfico

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Levantamiento y elaboración los planos topográficos de cada uno de los sectores del río en mención

Se ubicarán y documentarán los BM oficiales (de ser el caso) y se efectuara el transporte de cotas y coordenadas al área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del sistema UTM y las cotas del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Además, una exactitud posicional sub métrica ajustados por GPS.

Definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los diques de protección, diques partidores, descolmatación, reposición de infraestructuras, reservorio de retención de sedimentos, estructura de distribución y forestación, propuesta en cada proyecto.

La identificación y ubicación exacta de la poligonal (perímetro) de las canteras de roca.

La identificación y ubicación exacta del material de río de relleno para la conformación del cuerpo de dique.

La identificación y ubicación exacta de las vías de accesos a las obras, identificando las rutas de la cantera a cada frente de trabajo propuesto, la ruta de abastecimiento de insumos, traslado y movimiento de las maquinarias pesadas.

Identificación y ubicación de los posibles predios afectados por la obra y por traslado o movimiento de maquinaria durante la etapa constructiva.

Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de Obras Hidráulicas como captaciones, sistemas de conducción, de distribución. Además, para estudios de hidrología, agrolología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como para el presupuesto.

Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la evaluación vean necesarios.

Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo del levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y alimétricos tolerables, con vértices debidamente documentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la 'Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN (El punto de georeferenciación deberá estar enlazado a la red geodésica nacional como mínimo con un punto de orden C del IGN).

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p=precisión del equipo topográfico ($p \leq 5''$) n=número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán documentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2")

De los estudios geológicos y geotécnicos de suelos y canteras.

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalaran o implantaran las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Realizar el estudio de canteras, indicando ubicación, accesibilidad, distancia al proyecto, volumen y calidad del material con el objeto de proveer el material en la cantidad requerida y con las características físico- mecánicas apropiadas, ya sea para el mejoramiento de las propiedades de capacidad portante del suelo de cimentación de estructuras, coma para los rellenos y para el insumo de la fabricación de concreto portland.

Los ensayos de agregados para concrete serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concrete, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfates (ASTM D 516).

Se realizará las investigaciones necesarias para conocer las características geotécnicas a lo largo de la ribera del río y estructuras proyectadas, así como la descripción de las características geológicas y geomorfológicas locales del ámbito del proyecto, que servirá de base para los cálculos y diseños estructurales de las obras hidráulicas proyectadas. Para el caso de las estructuras planteadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación). Para el caso de materiales, de rellenos se solicitará los ensayos de compresión uniaxial (ASTM D 2938) y/o ensayos de abrasión (ASTM C-131).

Del estudio hidrológico

Para el establecimiento del balance hídrico y diseño del sistema de captación, conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de estas, mediante caudales generados con modelación matemática - conceptual considerando como principal variable la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés establecida en base a un proceso de análisis estadístico de series mensuales de precipitación de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Para el desafío del sistema de captación, así como de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canaos, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series de datos medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos matemáticos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como data de impulse la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.

Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de periodo de retomo 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años, Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico.

Deberá estimarse la demanda mensualizada de agua del proyecto considerando una cedula de cultivos crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agro-económico, infraestructura hidráulica y método de riego establecido en el proyecto.

Deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatomas y desarenador, así como el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce del río, incluidas las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros).

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá medirse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego.

Del Diseño Hidráulico y Diseño Estructural del Sistema de la Defensa Ribereña

El diseño hidráulico - estructural de las diferentes estructuras hidráulicas previstas a reconstruir y/o implementar en el proyecto, tales como Bocatoma, desarenador, acueductos, sifones, canales de conducción y obras de arte, y obras de defensa ribereña, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, geotecnia e hidrología.

Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico. Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.

Del estudio de análisis de riesgos de desastres Serán elaborados de acuerdo a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Decimo Séptima

Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Diagnóstico de Aspectos Sociales

El Diagnóstico de Aspecto Social, permitirá identificar las condiciones socioeconómicas en el ámbito de la intervención del Proyecto de Reconstrucción con Cambios.

IMPORTANTE:

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la normatividad vigente vinculada al objeto de la contratación.

9.1.3. PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
Jefe de Proyecto	Representar al Equipo Profesional en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Elaborar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Elaborar el Estudio Hidrológico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil
Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Elaborar el Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Elaborar el Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

PERSONAL TÉCNICO

Item	PERSONAL TECNICO	PLAZO
01	Brigadas de Topografía a todo costo	Variable, Definido por el Contratista
02	Especialista en CAD Riego y O.A (dibujantes)	Variable, Definido por el Contratista
03	Otros que considere el contratista	Variable, Definido por el Contratista

9.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

[Handwritten signature]

La habilitación del RNP debe estar vigente en la Especialidad de los Consultores de Obras - 5 Consultoría en Obras de represas, Irrigaciones y Afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORIA B.

Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto

- El título de los profesionales será acreditado con copia simple dentro de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente e) periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.5. FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR DEL JEFE DEL PROYECTO

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el SUPERVISOR y su equipo técnico propuesto en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato, conforme la oferta, para el cumplimiento de metas.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y su aprobación por la Entidad, asimismo revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.

ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA

- Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

ESPECIALISTA EN ANALISIS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

- Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales riesgos en la zona.
- Elaborará el Informe de Riesgos en base a la Directiva 012-2017 OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTO Y PRESUPUESTOS

- Elaborará las Planillas de Metrados del proyecto, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales) y el Presupuesto del proyecto.
- Se encargará de realizar las cotizaciones necesarias para el proyecto, así como el análisis de precios unitarios.
- Realizar la Fórmula Polinómica para reajuste del presupuesto.
- Elaborar el cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera de obra.

9.1.6. PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

PRIMER AVANCE:

Será presentado en un plazo de Diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El Primer Avance deberá contar con el desarrollo completo de los metrados, precios unitarios, costos, presupuesto y especificaciones técnicas de partidas principales y/o subpartidas, de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

tal forma que a su aprobación el Contratista pueda iniciar su ejecución en Obra, de las partidas o trabajos propuestos por el Consultor los cuales deberán ser como mínimo aquellos relacionados a obras provisionales y obras preliminares; sin ser limitativo el Consultor podrá presentar otras partidas que considere ejecutable -en la primera etapa, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Oficina de Estudios y Proyectos y la DIR.

Los metrados de estas partidas no podrán ser incrementados por el contratista posteriormente con motivo de la presentación del segundo avance (Final).

El Consultor al presentar su primer avance, debe acompañar adjunto a ello un cronograma de ejecución parcial de obra, por un porcentaje congruente con el primer avance, con la finalidad que el Ejecutor de Obra inicie la ejecución parcial de obra - componente y/o tramos y/o etapas y/o sectores prioritizados y aprobados por la DIR, teniendo en cuenta que este parcial será aprobado por la Entidad.

Asimismo, deberán presentar los estudios concluidos de topografía, Estudio Hidrológico, Geotécnico y Social, de acuerdo a -los aspectos señalados en los Contenidos Mínimos de la elaboración del Expediente Técnico indicados en el Punto 16.1.

Sin ser limitativo, deberá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

Este avance contempla 02 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá un ejemplar a la supervisión designada y 01 ejemplar a la entidad de manera simultánea.

SEGUNDO AVANCE - EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL:

Será presentado en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la presentación del primer avance. Deberá contener todos aspectos señalados en los Contenidos Mínimos indicados en el Punto 16.1.

Comprende el Expediente Técnico Completo elaborado de acuerdo a los presentes términos de referencia, según se detalla a continuación:

Este avance contempla 03 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá 01 ejemplar a la supervisión designada y 02 ejemplares a la entidad (Expediente Técnico completo).

NOTA IMPORTANTE PARA LOS AVANCES 1 Y 2

En caso que se formulen observaciones -a los avances por parte de la entidad o por el supervisor, La Entidad contará con un plazo de dos (2) días para su formulación notificación al consultor se notificará vía correo electrónico, el Consultor contará con un plazo de dos (2) días para levantar las citadas observaciones y presentarla a la Entidad, considerando como una observación única.

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y siendo única observación, de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor, la Entidad revisará y aprobará el Avance Parcial en un plazo dicha aprobación será a través de un documento expreso (CARTA) por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Entidad Notificará al Consultor al Correo Electrónico consignado en el Contrato o de forma física a la dirección señalada en el Contrato, El Contratista iniciará la ejecución de la obra con la aprobación parcial del primer avance.

Los plazos están establecidos en los siguientes cuadros:



17

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ITEM	ENTREGABLES CON OBSERVACIONES Actividades	PLAZOS EN DÍAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultora través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones). Asimismo deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutivo y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención).

9.1.7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.



18

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de "los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

9.1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico directamente en mesa de partes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, dentro del horario de oficina, sito Av. La Marina NO 200.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-3, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

9.1.9. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios de la Ley N° 30556, se indica que la relación del personal y el equipamiento requerido para la ejecución de las prestaciones

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Agrícola o Civil



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
	Estación Total		5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial		5.00	+ -8mm
1	Nivel de Ingeniero		5.00	+ -0.5

9.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios

9.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

9.1.12. VALOR ESTIMADO

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (\$/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
TOTAL		SI. 220,188.00

9.1.13. FORMA DE PAGO

Corresponde a un pago único a la aprobación del expediente técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.

9.1.14. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentada por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

9.1.16. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.17. PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la elaboración del Expediente Técnico, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Elaboración del Expediente Técnico). La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Otras Penalidades, En concordancia con el artículo 62.3° del D.S. 071-2018-PCM se ha establecido adicionalmente otras penalidades la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

El Supervisor y/o el administrador de contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, se presenten las siguientes infracciones:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En esta sección de la Elaboración del Expediente Técnico debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o informes incompletos en relación a la solicitud expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de Reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.18 EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Se evaluará considerando monto facturado acumulado de tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9°6'02,559 Norte hasta 562,432 Este y 9°6'00,182.67 Norte.
 Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantero será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios

Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código del PIP : 2435335
 Nivel de los estudios : PERFIL de preinversión
 Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018
 Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos: En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ³ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
³ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS] integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

24



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO
 DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE
 TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:	EXPERIENCIA MINIMA
ESPECIALISTA	
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como especialista en Geotecnia, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).
- Para el perfeccionamiento del contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad a (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesta.
- Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la elaboración del expediente técnico de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

C.5 EQUIPAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE:

Requisitos:	CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
	1	Estación Total		5.00	Precisión +- 5mm +5ppm +-8mm
	1	GPS Diferencial		5.00	+0.5
	1	Nivel de Ingeniero		5.00	

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).
 Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
 Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación.
 El Consultor deberá presentar certificados de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo - para el perfeccionamiento del contrato.



304

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente Técnico, que permita conocer la inversión requerida y sirva de base para la ejecución de la obra.

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.



[Handwritten signature]

Eje Estratégico: Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.

Objetivo Estratégico: Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente término de referencia el tema de " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala. Tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requieren garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.

[Handwritten signature]
Marta Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

31

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.



Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos

[Handwritten Signature]
Maria Lorena de Lourdes Sanchez Mantoya
ING. CIVIL
CIP 156424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

"CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.

Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios



- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorios.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

29

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

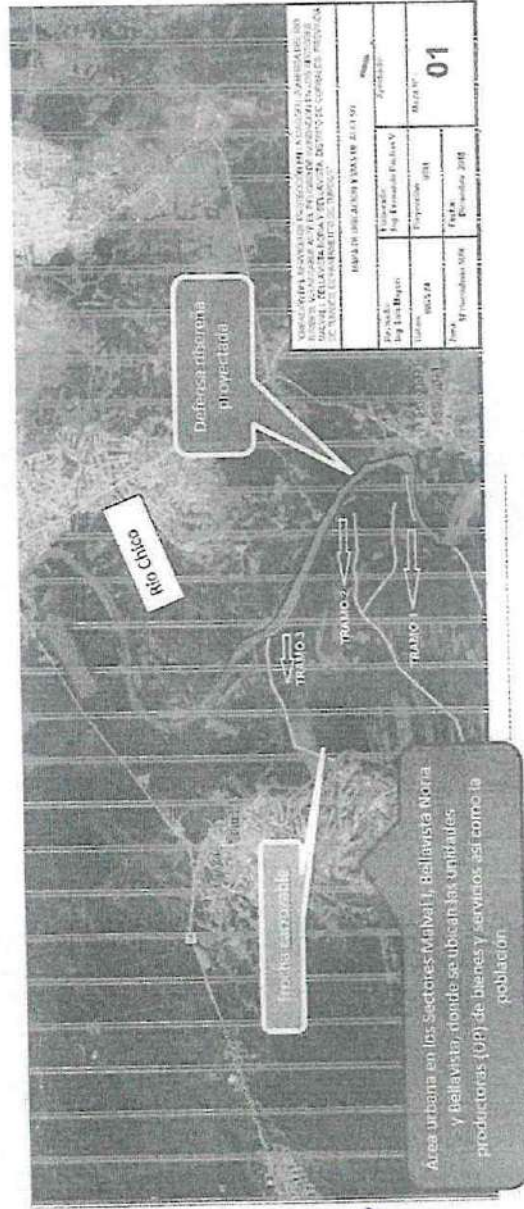
5

[Firma manuscrita]

28

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DEL RÍO TUMBES, VULNERABILIDAD ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL
 Y BELLAVISTA NORIA Y BELLA VISTA NORIA, DISPOSITIVO DE OBRAS DE DEFENSA EN TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencial)



Proyecto	Defensa ribereña proyectada	Fecha	01
Ing. Responsable	Ing. Luis Rojas	Fecha	01
Ubicación	Malval, Bellavista Noria y Bellavista	Fecha	01
Proyecto	Defensa ribereña proyectada	Fecha	01
Ing. Responsable	Ing. Luis Rojas	Fecha	01
Ubicación	Malval, Bellavista Noria y Bellavista	Fecha	01



[Firma]
 Zaida Lozano de Lozano Sánchez de Ortega
 ING. CIVIL
 CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.



Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRA:

9.1.1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

COMPONENTE I

Creación de la defensa Ribereña en la margen izquierda del Río Tumbes en los siguientes tramos:

- Tramo 1
 - Sector A con 210 metros lineales
 - Sector B con 60 metros lineales

[Handwritten Signature]
 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

26

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- o Sector C "SIN INTERVENCIÓN" con 233 metros lineales
- o Sector D con 534 metros lineales
- Tramo 2 con 2,000 metros lineales
- Tramo 3 con 500 metros lineales

La defensa ribereña será de un dique de material de préstamo (afirmado), con enrocado en la cara húmeda y un Plan de Manejo Ambiental.

Para cada tramo se realizarán las siguientes actividades:

- Tramo 1

(Sector Malval I) sector A (210 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda (solo talud).

(Sector Malval I) sector B (60 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (100% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

(Sector Malval I) sector C (233 ml): EXISTE UN TRAMO DE DIQUE ENROCADO EXISTENTE DONDE NO SE VA INTERVENIR

(Sector Malval I) sector D (534 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

- Tramo 2, (Sector Bellavista) (2000 ml):

Conformación de dique.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

- Tramo 3, (Sector Bellavista-Noria) (500 ml):




Mario Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Conformación de corona.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

Componente 02

Capacitaciones en Prevención de Desastres con la Población. - La capacitación comprenderá en talleres a los beneficiarios del Centro Poblado Malval, en donde se les indicara el riesgo a inundación en la que está expuestos y las medidas de mitigación que hay que realizar a fin de evitar se dé la inundación, como es el mantenimiento periódico del dique enrocado.

9.1.2. COMPONENTES Y METAS:

COMPONENTE	META
3,304.00 m de adecuada infraestructura de defensa ribereña	2 UP protegidas
Campañas de capacitación y sensibilización en Gestión de Riesgos y Desastres	90% de la población capacitada y sensibilizada

9.1.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios



9.1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

9.1.5. VALOR ESTIMADO:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (S/)
01	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		S/. 11'307,150.12

9.1.6. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, asimismo las consideraciones señaladas en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo con los numerales 83.5 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ING. CIVIL
 CIP 198424

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de Obra	120 días calendario

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será una vez notificada la aprobación del Expediente Técnico Parcial (primer avance) por la Entidad y demás condiciones establecidas en el Reglamento.

9.1.8. GARANTÍAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelantado debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).



En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- 1) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S / 1 800 000.00;
- 2) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- 3) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

9.1.9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del PSI a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra.- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el artículo 70° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

9.1.10. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin

23

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

beneficio de exención y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.
La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.
La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.11. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.1.12. ADELANTO POR MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

9.1.13. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Ejecución de Obra) o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 62° del D.S. 071-2018-PCM. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Mario Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 185424

11

22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el D.S. 071-2018-PCM, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

9.1.14. OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (solo inspector o superior), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso de monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR, bastara un informe detallando y justificando fehacientemente la falta incurrida:

Tabla de Penalidades - EJECUCIÓN DE OBRAS

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
4	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Yvonne Lozano de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 486424

12

21

[Handwritten initials]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
12	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.5 UIT Por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
18	PRUEBAS Y ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las clasificaciones.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
19	Por tener accidentes incapacitantes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
20	Por tener accidentes leves donde no existe responsabilidad del contratista	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
21	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

M= Manto de la prestación parcial correspondiente a la Ejecución de Obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Maria Leticia de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

13

20

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.15. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

9.1.16. FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

- ❖ **RESIDENTE DE OBRA**
 - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
 - El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
 - El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
 - Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
 - Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
 - Participar en la Recepción de la Obra
- ❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE**
 - Se encargada de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones y cumplimiento de partidas, documentación, durante toda la ejecución de la obra.
- ❖ **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**
 - Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
 - elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.
 - Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.
- ❖ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**
 - Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature]
 María Lourdes de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

14

19

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
 'CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES'

- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.
- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- El encargado por parte del Contratista de la implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.



9.1.17. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN EJECUCION DE OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO AMBIENTAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 15
 ING. CIVIL
 CIP 186424

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
 La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

9.1.18.1 POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepción designada por la Entidad.

Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

❖ **IMPORTANTE:**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

9.1.18.2 PRESENTACIÓN DE INFOMES, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago ante el supervisor para su trámite respectivo, para ser tramitada ante la entidad para la conformidad y pago, en la oportunidad establecida en la normativa.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagara al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, salvo por causas establecidas en el Artículo 83.5 del reglamento

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:

- Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
- Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados,
- Estado situacional de la obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ING. CIVIL
 DTP 100424

16

17

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curva s de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías.
- o Planilla de Metrados de avance ejecutado
- o Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda
- o Copia del cuaderno de obra
- o Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- o Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- o Copia de cartas fianza presentados vigentes
- o Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad de la contratista.

9.1.19. LIQUIDACIÓN DE OBRA:

En los plazos estipulados en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo:



[Handwritten signature]
 María Lucía de Lourdes Sánchez Pando
 ING. CIVIL
 C.R. 496374

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Informe final de liquidación de Obra dicho informe constará como mínimo de lo siguiente:
 - Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
 - Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
 - Valorizaciones según actividades refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
 - Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada.
 - Planos post construcción.
 - Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
 - Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
 - Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

9.1.20. OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
2. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.
3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
4. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad. La contratista en su oferta o propuesta técnica deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presente términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Maria Lorena de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
DIP 18642A 15

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.21. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, se indica la relación del personal y el equipamiento requeridos para la ejecución de las prestaciones.

PERSONAL ESPECIALISTA

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industria y/o civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

EQUIPAMIENTO

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2,000 GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000GL	HM



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Mario Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 GIP 100424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

GASTOS GENERALES DE OBRA

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

COSTO: S/11'527,308.12

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO

S/ 0.00

GASTOS VARIABLES

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Salario	Parcial
Residente de obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Asistente de residente	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Especialista en Medidas, Costos y Valorizaciones	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Especialista Medio Ambiente	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Especialista de Seguridad en obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Topógrafo	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Cadista	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Masero de obra	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Técnico Laboratorial	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00

PERSONAL AUXILIAR

Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Salario	Parcial
Almacenero	mes	4.00	100%	0.00		0.00
Conserje / Guardán	mes	6.00	100%	0.00		0.00
Chofer	mes	3.00	100%	0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	
Alquiler de camióneta (inc. combustible)	und	3.00	0.00		0.00	
Emulación total (inc. Pírcas y rodaje)	und	2.00	0.00		0.00	
Laboratorio de Materiales, Concreto	glo	1.00	0.00		0.00	
Subtotal S/.						0.00

HOSPEDAJE Y SERVICIOS

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	
Consumo de agua potable	mes	1.00	0.00		0.00	
Alquiler de oficina y vivienda para Contratista	mes	1.00	0.00		0.00	
Comunicaciones (internet y telefonía)	mes	1.00	0.00		0.00	
Utilidades de escritorio y limpieza	glo	1.00	0.00		0.00	
Subtotal S/.						0.00

MOBILIARIO

Descripción	Unidad	Cantidad	% Deprec.	Vida útil	Precio	Parcial
Escritorio con sillas	und	15.00	20%	5.00		0.00
Mesa con sillas para reuniones	und	1.00	20%	5.00		0.00
Pizarra acrílica	und	1.00	20%	5.00		0.00
Computador personal e impresora	und	4.00	20%	5.00		0.00
Subtotal S/.						0.00

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS

Descripción	Plazo	% Tasa	Del Costo	% Prop.	Parcial	
Carta fianza por adelanto directo	0.00	1.50%		10%	0.00	
Carta fianza por fiel cumplimiento	0.00	1.50%		100%	0.00	
Seguro contra todo riesgo	0.00	1.50%		100%	0.00	
Carta fianza por adelanto de materiales	0.00	1.50%		20%	0.00	
Subtotal S/.						0.00

S/ 0.00

GASTOS FIJOS

TRIBUTOS

Descripción	Unidad	% Tasa	Del Costo Directo	Parcial
SERVICIO	und	0.20%		0.00
Subtotal S/.				

SEGUROS Y SALUD OCUPACIONAL

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
Examen médico ocupacional y de retiro	und	195.00		0.00
Subtotal S/.				

S/ 0.00

TOTAL GASTOS GENERALES

S/ 0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Lorena de Torres Sánchez
 ING. CIVIL
 CIP 180424 13

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.22. FÓRMULAS DE REAJUSTE

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 19° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM

9.1.23. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción estará a cargo de un Comité de Recepción de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con el artículo 93° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM.

Además, el Contratista después del término de la obra y antes de la recepción de la misma, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

9.1.24. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 94° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.



9.1.25. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

9.1.1. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista se efectuaran a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los avances y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Para la formulación del expediente técnico se deberá tener en cuenta los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM. (En Ejecución de Obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, asimismo no procede el reconocimiento de mayores metrados, en ambos supuestos, el Contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y mayores metrados).
- En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 21
 María Lorena de Lourdes Sánchez Montoya
 ING CIVIL
 CIP 186424 12

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Los profesionales ofertados para la Elaboración del Expediente Técnico no serán ofertados como profesionales para la Ejecución de la Obra, de la misma forma, no se aceptará que un profesional participe en diferentes proyectos en forma traslapada, toda vez que los proyectos a ejecutarse se encuentran distantes y dificultan el seguimiento y monitoreo por parte de la Entidad y Supervisión designada, de darse el caso, se asignará una sanción calificada como otras penalidades.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- El equipo mínimo ofertado podrá ser objeto de modificación y ajustado en relación al expediente técnico aprobado, siendo que aquel equipo no previsto en el expediente técnico no podrá ser objeto de penalidades por su ausencia.
- Para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva, tanto para Elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de la obra, asimismo el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071- 2018-PCM, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (GRI - Contratista) tanto para la suspensión como para el reinicio.
- Cuando el Consultor presenta el Expediente Técnico Final, la Entidad verificará que los montos finales en comparación con los montos ofertados inicialmente, sufren variaciones y/o modificaciones se deberá tramitar las modificaciones al contrato original, posterior a la aprobación con acto resolutorio del acotado expediente final.
- El Consultor deberá considerar en la formulación del expediente técnico, realizar las ejecuciones de forma paralela en cada uno de los frentes y/o sectores que demanda la presente intervención, siendo necesario que señale lo requerido en el cronograma de obra con la debida identificación.
- **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**
 Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.
- Carta de línea de crédito, equivalente a una (1), vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la superintendencia de banca y seguros.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Laura de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 488124

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
 Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acto de Disponibilidad del Terreno y Camtera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios



Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código del PIP : 2435335
 Nivel de los estudios : PERFIL de preinversión
 Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018
 Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ³ , en la que se consigne los integrantes, al representante común, al domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Importante para la Entidad De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
³ En caso de presentarse en consorcio.

[Handwritten signature]
 Mario Mauro de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 18642A

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (5) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (3) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

Maria Laura de Lourdes Sanchez
 ING. CIV.
 CIP 186424

24

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Obras iguales o similares:

Se considera obras similares a la Ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o Muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7)
- Para la suscripción de contrato la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- Para el Perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la Ejecución de Obra, de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO

PARA EJECUCION DE OBRA:

Requisitos:



N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 176-210HP 2,000 GL4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM-93HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000 GL	HM

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)
 Para suscripción de contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Para el Perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación. En dicha intervención se efectuará la ejecución de obra en los tramos y/o sectores de forma simultánea conforme al cronograma de ejecución de obra de los tramos a considerar.

[Handwritten Signature]
 ING. CIVIL
 817 186424

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹⁶

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA																									
	<p><u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>																									
B.	CONTRATO DE CONSORCIO																									
	<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																									
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																									
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</td> <td>Ingeniero Geólogo o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).</p>		CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil
CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil																								
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil																								
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares</td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	JEFE DE PROYECTO	Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares																				
PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA																									
JEFE DE PROYECTO	Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares																									

¹⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Un (1) año como Especialista en Hidrología, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN GEOTECNÍA	Un (1) año como Especialista en Geotecnia, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Un (1) año como Especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Un (1) año como Especialista en Diseño Estructural, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Un (1) año como Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Un (1) año como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, en la elaboración de proyectos iguales o similares

Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Para el perfeccionamiento del contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
RESIDENTE DE OBRA	Cinco (5) años como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ASISTENTE DE RESIDENTE	Tres (3) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Cuatro (4) años como Especialista en Metrados y Valorizaciones, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Cuatro (4) años como Especialista en Seguridad en Obras, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Cuatro (4) años como Especialista en Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general

Se considera obras similares a la ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7).

Para la suscripción de contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	ESTACIÓN TOTAL	5	Precisión +-5mm +5ppm
1	GPS DIFERENCIAL	5	+8mm
1	NIVEL DE INGENIERO	5	+0.5

Para la Ejecución de Obra

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2000GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6x4 / 330 HP / 12M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375PCM-93HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000GL	HM

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).

Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico y b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando monto facturado acumulado de tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁸. ENTRE OTROS, o iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a experiencia en elaboración de expedientes. El servicio presentado para acreditar la experiencia en servicios similares servirá para acreditar la experiencia.</p>	<p align="center">(Hasta 30 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la elaboración de expedientes técnicos.</p> <p>M >= 3.00 Veces el Valor Referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 1.50 Veces el Valor Referencial y < 2.00 Veces el Valor Referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 1.50 Vece el Valor Referencial y < 1.0 Vez el Valor Referencial: 10 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considera obras similares a la ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 70 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares</p> <p>M >= 1.00 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 0.50 veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 0.75 vez el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>100 puntos²⁰</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (A+B)	100 puntos²⁰

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p>100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 puntos

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

²⁰ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en elaboración de obras similares y en la ejecución de obras similares

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²²

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁵

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²⁶, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante

²² "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁶ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

²⁸ siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En la Elaboración del Expediente Técnico:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de Reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión

En la ejecución de la obra:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
12	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
19	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingeniero de Piura²⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LA MARINA N° 200 - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

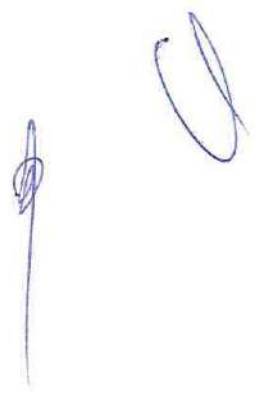
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				
En caso de elaboración de Expediente Técnico				
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto			
	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
En caso de Supervisión de Obras				
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra			
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

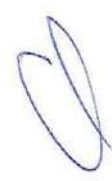
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8 **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere además las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

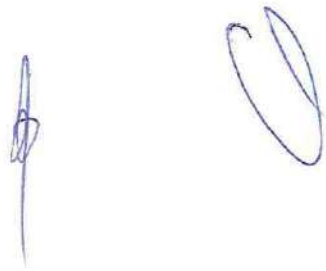
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra que incluye la elaboración del expediente técnico [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
A. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (Incluye IGV)	
B. EJECUCIÓN DE OBRA	
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL A+B	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- La Oferta Económica también comprende lo previsto en el artículo 24 del Reglamento, que debe ser presentado con el Anexo N° 05.

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia y, de ser el caso, la formación académica del Jefe de proyecto del Estudio, del Residente y del Jefe de obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

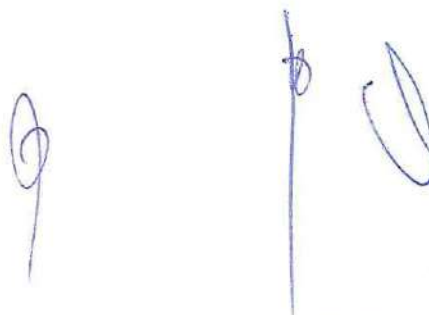
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



³⁰ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
E INTEGRACIÓN DE BASES

PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1
- PRIMERA CONVOCATORIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la ciudad de Tumbes, a los 08 días del mes de noviembre del año 2019, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a las 19:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con el propósito de analizar, discutir y aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

El quorum necesario que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing. Darwin Christian Castro Jimenez	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	CPC. Edgar Atoche Sandoval	Titular	X
		Suplente	

A Continuación, el Sr. Presidente del Comité de Selección da por aperturado el acto de absolución de consultas y observaciones a las bases, asimismo, precisa que se presentaron dos (02) consultas y cuatro (04) observaciones a las bases y los participantes que formularon fueron los siguientes:

- CONSSERG SRL, RUC N° 20136249682.
- GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L., RUC N° 20571505488



310

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

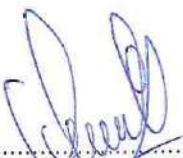
Asimismo, el Presidente del Comité de Selección pone de conocimiento a los miembros del Comité las consultas y observaciones presentadas por los participantes, procediéndose a discutir y debatir las mismas, realizando las absoluciones y aclaraciones correspondientes, después de lo cual, el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD aprobar el pliego de aclaración y absolución de consultas y observaciones, que forma parte de la presente.

Acto seguido, se procede a la Integración de Bases, considerando el resultado de la absolución de consultas y observaciones.

Siendo las 21:15 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto firmando los presentes en señal de conformidad.


.....
Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
Presidente Titular


.....
Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ
Miembro Titular


.....
CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL
Miembro Titular

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

RUC/Código	Nombre o Razón Soc	Nro.	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Página	Consulta u Observación	ABSOLUCIÓN	Artículo y no	Fecha y Hora de Envío.
20136249682	CONSSERG SRL	1	Observación	Específico	1	53	<p>En primer lugar, hay que precisar que si bien es cierto el presente proceso ha sido convocado en el marco de la ley N°30656, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, También es cierto que se rige supletoriamente por el decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el TUO de la ley 30225. Ley de Contrataciones del estado, todo esto de acuerdo al arco legal de las bases estandarizadas aprobadas para los Procedimientos de contratación Pública especial.</p> <p>Que de acuerdo al marco legal mencionado anteriormente y la jurisprudencia al respecto Se observa que conforme a lo requerido en las bases del presente proceso en la pag. 53, 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION, en el punto de: Disponibilidad de Terreno en la zona de intervención se requiere lo siguiente acerca de ello:</p> <p>4. La junta de usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por esta, AUTORIZARÁ el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.</p> <p>¿El acta de Disponibilidad de Terreno y Cámara será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.</p> <p>Por lo que la entidad no está sustentando con ningún tipo de documentación a través de un acta de acuerdo y/o anexo u otro que conste la libre disponibilidad de terreno y los límites de la zona a intervenir, dejando dicho documento en responsabilidad de contratista para su trámite al inicio de la elaboración del expediente de contratación. Transgrediendo la ley de contrataciones del Estado.</p> <p>Por otro lado, este requerimiento no se ajusta a las bases administrativas estandarizadas las cuales mencionan en el CAPITULO III, Punto 3.1: LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.</p> <p>Por tanto, solicitamos se declare la nulidad de oficio del presente proceso por no contar con disponibilidad de terreno y/o documento que lo acredite expresamente.</p>	<p>De conformidad con el Art. 2 de la Ley N° 30656, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N° 071-2018-PCM, se absuelve la observación en la siguiente manera:</p> <p>En primer término se debe indicar que la modalidad de contratación del presente procedimiento especial es Concurso Overta, el cual comprende la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, en tal sentido,</p> <p>lo indicado con relación a la determinación de límites mediante coordenadas geográficas y tramos (en kilometrajes) serán establecidos y detallados en la elaboración del expediente técnico, asimismo, no obstante, se debe tener en cuenta que la disponibilidad física del terreno, está dada mediante documentación que obra en el expediente de contratación del presente procedimiento especial de contratación y ha sido emitida por la autoridad competente, en razón a ello, el comité de selección NO ACOGE la observación.</p> <p>Asimismo, en conformidad con lo establecido en la normalidad vigente, la observación hecha por el participante no cumple con determinar de manera precisa y clara la norma vulnerada.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley N° 30656, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N° 071-2018-PCM, se absuelve la observación en la siguiente manera:</p>	<p>2019-11-06 de 16:47:54.0</p>

RUC/Código	Nombre o Razón Soc	Nro.	Tipo Formulación	Sección	Núm. Literal	Página	Consulta u Observación	ABSOLUCIÓN	Artículo y nº	Fecha y Hora de Envío.
20136249682	CONSSERG SRL	2	Observación	Específico	C-5	77	<p>Se observa que no se está cuantificando unidades de maquinaria se están solicitando puesto que solamente se señala como unidad de medida horas máquina, por lo que solicitamos al comité se seleccione señalar que cantidad de unidades se requieren por cada maquinaria solicitada.</p> <p>Por otro lado solicitamos que se pueda acreditar maquinaria con mayor capacidad y características a las solicitadas en las bases</p>	<p>De acuerdo a lo previsto en el Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se absuelve la observación de la siguiente manera:</p> <p>El participante debe tener en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución de obra; en tal sentido, la observación realizada con respecto a que no se precisa las unidades de maquinaria solicitadas NO TIENE COHERENCIA, toda vez que lo observado forma parte del detalle y/o desagregado que se determinará en el expediente técnico, que como de lo indicado líneas arriba es objeto de la presente convocatoria cuya modalidad es concurso oferta; por lo tanto NO SE ACOGE la observación.</p> <p>De igual modo, en conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la observación hecha por el participante no cumple con determinar de manera precisa y clara la norma vulnerada.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado	2019-11-06 18:26:15.0



RUC/Código	Nombre o Razón Soc Nro.	Tipo Formu	Sección	Numé Literal	Página	Consulta u Observación	ABSOLUCIÓN	Artículo y no de Envlo.	Fecha y Hora de Envlo.
20136249882	CONSSERG SRL	3	Observación	IV	79	<p>Con respecto a la definición de obras similares, tenemos que de acuerdo a la definición de obra, en el RUC, que establece:</p> <p>Obras: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Además, la Dirección Técnico Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DIN, indicó lo siguiente:</p> <p>2.2.1. En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como obra, a la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras: es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.</p> <p>En razón de lo antes expuesto, puede concluirse que la finalidad del dispositivo bajo análisis es delimitar el marco dentro del cual se encuentran comprendidas las actividades que pueden ser calificadas como obra. En efecto, existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que por sus características y alcances constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.</p> <p>De lo expuesto, se desprende que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución, aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de obra, reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de obra, del Anexo Único del Reglamento.</p> <p>En tal sentido, corresponde señalar que, independientemente de la denominación del contrato que se celebre, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en el Anexo N° 1 del Reglamento.</p> <p>Por todo lo expuesto, solicito:</p> <p>a) Que se considere todos los términos contenidos en el anexo de definición de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>b) Que, además de los términos contenidos en el anexo de la definición de obra en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tenga presente que existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado, pero reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente</p>	<p>En armonía con el Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se absuelve la observación de la siguiente manera:</p> <p>El texto consignado por el participante NO GUARDA RELACION NI COHERENCIA con observación alguna, toda vez que sólo se limita a realizar una definición de lo que es una obra y las actividades que comprenden las mismas; en tal sentido, el comité de selección SE RATIFICA en el factor de evaluación referido en experiencia en obras similares en todo su extremo, recalcando que las obras similares consideradas con las que como Entidad se han determinado ser las idóneas para que los postores acrediten la capacidad para poder cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación del objeto de la convocatoria, por lo cual el comité NO ACOGE la observación.</p> <p>Asimismo, en conformidad con lo establecido en la normalidad vigente, la observación hecha por el participante no cumple con determinar de manera precisa y clara la norma vulnerada.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado	2019-11-06 18:32:05.0

RUC/Código	Nombre o Razón Soc Nro.	Tipo Formu	Sección	Numé Literal	Página	Consulta u Observación	ABSOLUCIÓN	Artículo y no de Envío.	Fecha y Hora de Envío.
20136249682	CONSSERG SRL 4	Observación	Específico	1	53	<p>En primer Lugar, hay que precisar que si bien es cierto el presente proceso ha sido convocado en el marco de la ley N°30555, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, También es cierto que se rige supletoriamente por el decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el TJO de la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, todo esto de acuerdo al marco legal de las bases estandarizadas aprobadas para los Procedimientos de contratación Pública especial.</p> <p>por lo que de acuerdo al marco legal mencionado se observa que el proyecto no cuenta con la autorización del ANA (Autoridad Nacional del Agua) dentro de sus documentos (Perfil) por lo que este permiso es indispensable y necesario al momento de realizar el estudio de pre inversión, así mismo se observa que en el mismo contenido del perfil este cuenta con actas de disponibilidad de terreno pero cabe resaltar que son compromisos por el representante de la junta de regantes mas no son constancias ni certificados emitidos por una entidad que acredite propiedad alguna quedando el terreno sin disponibilidad legal por algún documento oficial.</p> <p>El proyecto carece de documentación que sustente el saneamiento físico legal del terreno así como la autorización por parte de la Autoridad Correspondiente (ANA) lo anterior mencionado no se enmarca dentro de una observación técnica sino más bien una omisión de documentación legal del proyecto poniendo en riesgo la inversión de este mismo ya que al no contar con los permisos y documentación necesaria, se estaría transgrediendo la ley y el reglamento por lo que solicitamos se declare la nulidad del presente proceso con el fin de reformular el proyecto ya que el perfil forma parte de los lineamientos para la elaboración del expediente técnico y este a su vez la ejecución.</p>	<p>ACORDA al Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se es el estado de la siguiente manera:</p> <p>El texto consignado por el participante NO GUARDA RELACION NI COHERENCIA con la observación alguna, toda vez que solo se limita a citar la normatividad vigente y aplicable a la presente convocatoria, en otra parte a mencionar la falta de permisos y/o documentación que pondrían en riesgo la ejecución del proyecto; y en otra parte menciona definiciones referidas a actividades que pueden ser calificadas como obra; por lo tanto, al no constituir una observación y/o consulta y al no estar debidamente formulada, el comité NO ACOGE.</p> <p>Asimismo, en conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la observación hecha por el participante no cumple con determinar de manera precisa y clara la norma vulnerada.</p>	Art. 2 de la ley de Contratación del estado	2019-11-06 22:39:15.0
20571505488	GRUPO CONSTRUCT 5	Consulta	Específico IV	A	78	<p>ESTAN SOLICITANDO EN LA EXPERIENCIA EN ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL, PARA LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. SOLICITAMOS QUE BAJEN LO SOLICITADO A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL. ASI PODRAN PARTICIPAR MAS POSTORES AL PROCESO Y TENER UNA MEJOR PERSPECTIVA.</p>	<p>De conformidad con el Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, SE ACLARA que la determinación de la experiencia solicitada en la elaboración de expediente técnico, es un cumplimiento a la normatividad vigente y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de garantizar que los postores cuenten con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación del objeto de la convocatoria; en tal sentido, el comité de selección Se RATIFICA en el factor de evaluación consignado en las bases del presente procedimiento de contratación pública especial, dando por ABSUELTA la consulta.</p>	PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD	2019-11-06 23:58:52.0



RUC/Código	Nombre o Razón Soc	Nro.	Tipo Formulación	Sección	Num. Literal	Página	Consulta u Observación	ABSOLUCIÓN	Artículo y no	Fecha y Hora de Envío.
20571505488	GRUPO CONSTRUCC	6	Consulta	Específico	3.2 (B)	73	ESTAN SOLICITANDO EL 70%, PARA QUE EL AGREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN LAS OBRAS SIMILARES, EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE A DENEGADO ESTA PETICION, SOLICITAMOS SE SUPRIMA LO SOLICITADO	De acuerdo al Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, IMPARCIALIDAD aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, SE ACLARA que la determinación del porcentaje de participación en caso de consorcios ha sido determinado en base a la normalidad vigente y en uso de la facultad de la Entidad de establecer las condiciones y porcentajes de participación de conformidad con lo previsto en el Art. 49° del RLCE y bases estandarizadas; en tal sentido, el comité de selección Se RATIFICA en el requisito de admisibilidad con respecto a la participación de postores en consorcio, dando por ABSUELTA la consulta.	PRINCIPIO DE LA IMPARCIALIDAD	2019-11-06 LA 23:58:52.0



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 07 de noviembre de 2019

NOTA DE COORDINACIÓN N° 47 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: **ING. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE**
PRESIDENTE TITULAR

ASUNTO: Remito Pliego de Consultas y Observaciones

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que, en la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección citado en la referencia, según cronograma del procedimiento de selección, se registraron electrónicamente a través del SEACE diversas consultas y observaciones presentadas por participantes del procedimiento de selección.

En tal sentido, remito a su Despacho el pliego de consultas y observaciones registradas por los participantes para su respectivo análisis y absolución, de acuerdo a su competencia, precisando que, la absolución de las mismas se realizará de manera electrónica en el SEACE.

Lo que hago de su conocimiento para la atención oportuna.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

08/11/19
07:40 m.
RECEBIDO

REG. DOC.	687037
REG. EXP.	588730

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

RUC/Código	Nombre o Razón Sod Nro.	Tipo Formulación	Sección	Numd Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y nd de la ley de contratación es del estado	Fecha y Hora de Ej
20136249682	CONSSERG SRL	Observación	Específico	1	53	<p>En primer Lugar, hay que precisar que si bien es cierto el presente proceso ha sido convocado en el marco de la ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, También es cierto que se rige supletoriamente por el decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el T.U.O de la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, todo esto de acuerdo al arco legal de las bases estandarizadas aprobadas para los Procedimientos de contratación Pública especial.</p> <p>Que de acuerdo al marco legal mencionado anteriormente y la jurisprudencia al respecto Se observa que conforme a lo requerido en las bases del presente proceso en la pag. 53, 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION, en el punto de: Disponibilidad de Terreno en la zona de Intervención se requiere lo siguiente acerca de ello:</p> <p>¿ La junta de usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por éstos son compromisos por el representante de la junta de regantes mas no son constancias ni certificados emitidos por una entidad y/o documentación , por tanto esto no se puede considerar como un documento legal-básico que acredite propiedad alguna quedando el terreno sin disponibilidad legal por algún documento oficial.</p> <p>El proyecto carece de documentación que sustente el saneamiento físico legal del terreno así como la autorización por parte de la Autoridad Correspondiente (ANA), lo anterior mencionado no se enmarca dentro de una observación técnica sino más bien una omisión de documentación legal del proyecto poniendo en riesgo la inversión de este mismo ya que al no contar con los permisos y documentación necesaria, se estaría transgrediendo la ley y el reglamento por lo que solicitamos se declare la nulidad del presente proceso con el fin de reformular el proyecto ya que el perfil forma parte de los lineamientos para la elaboración del expediente técnico y este a su vez la ejecución.ibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.¿</p> <p>Por tanto, solicitamos se declare la nulidad de oficio del presente proceso por no contar con disponibilidad de terreno y/o documento que lo acredite expresamente.</p>	Art. 2 de la ley de contratación es del estado	2019-11-06 16:47:54.0
20136249682	CONSSERG SRL	Observación	Específico	3.2	77	<p>Se observa que no se está cuantando unidades de maquinaria se están solicitando puesto que solamente se señala como unidad de medida horas maquina, por lo que solicitamos al comité de selección señalar que cantidad de unidades se requieren por cada maquinaria solicitada.</p> <p>Por otro lado solicitamos que se pueda acreditar maquinaria con mayor capacidad y estado características a las solicitadas en las bases</p>	Artículo 2 de la Ley de Contratación es del estado	2019-11-06 18:26:15.0

20136249682	CONSSERG SRL	3	Observación	Específico IV	A,B	79	<p>Con respecto a la definición de obras similares, tenemos que de acuerdo a la definición de ¿obra¿ en el RLCE, que establece:</p> <p>Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.</p> <p>Además, la Dirección Técnico Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, indicó lo siguiente:</p> <p>¿2.1.1. En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos¿.</p> <p>Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfase en compromisos por el representante de la junta de regantes mas no son constancias ni certificados emitidos por una entidad y/o documentación, por tanto esto no se puede considerar como un documento legal-básico que acredite propiedad alguna quedando el terreno sin disponibilidad legal por algún documento oficial.</p> <p>El proyecto carece de documentación que sustente el saneamiento físico legal del terreno así como la autorización por parte de la Autoridad Corresponsiente (ANA), lo anterior mencionado no se enmarca dentro de una observación técnica sino más bien una omisión de documentación legal del proyecto poniendo en riesgo la inversión de este mismo ya que al no contar con los permisos y documentación necesaria, se estaría transgrediendo la ley y el reglamento por lo que solicitamos se declare la nulidad del presente proceso con el fin de reformular el proyecto ya que el perfil forma parte de los lineamientos para la elaboración del expediente técnico y este a su vez la ejecución.</p> <p>ibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales</p>	Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado	2019-11-06 18:32:05.0
-------------	--------------	---	-------------	---------------	-----	----	--	---	-----------------------

20136249682	CONSSERG SRL	4	Observación	Específico 1	1	53	<p>En primer Lugar, hay que precisar que si bien es cierto el presente proceso ha sido convocado en el marco de la ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, También es cierto que se rige supletoriamente por el decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el TUO de la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, todo esto de acuerdo al marco legal de las bases estandarizadas aprobadas para los Procedimientos de contratación Pública especial.</p> <p>por lo que de acuerdo al marco legal mencionado se observa que el proyecto no cuenta con la autorización del ANA (Autoridad Nacional del Agua) dentro de sus documentos (Perfil) por lo que este permiso es indispensable y necesario al momento de realizar el estudio de pre inversión , así mismo se observa que en el mismo contenido del perfil este cuenta con actas de disponibilidad de terreno pero cabe resaltar qsis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.</p> <p>En razón de lo antes expuesto, puede concluirse que la finalidad del dispositivo bajo análisis es delimitar el marco dentro del cual se encuentran comprendidas las actividades que pueden ser calificadas como obra. En efecto, existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que por sus características y alcances constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.</p>	Art. 2 de la ley de Contratación del estado	2019-11-06 22:39:15.0
20571505488	GRUPO CONSTRUC	5	Consulta	Específico IV	A	78	<p>ESTAN SOLICITANDO EN LA EXPERIENCIA EN ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL, PARA LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SOLICITAMOS QUE BAJEN LO SOLICITADO A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL. ASI PODRAN PARTICIPAR MAS POSTORES AL PROCESO Y TENER UNA MEJOR PERSPECTIVA.</p>	PRINCIPIO DE IMPARCIABILIDAD	2019-11-06 23:58:52.0
20571505488	GRUPO CONSTRUC	6	Consulta	Específico III	3.2 (B)	73	<p>ESTAN SOLICITANDO EL 70% PARA QUE EL ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN LAS OBRAS SIMILARES, EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE A DENEGADO ESTA PETICION, SOLICITAMOS SE SUPRIMA LO SOLICITADO</p>	PRINCIPIO DE IMPARCIABILIDAD	2019-11-06 23:58:52.0



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, **29 OCT 2019**

MEMORANDO N° 925 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

SEÑOR : Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

- REF. a) Informe N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-CS.
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 – Primera Convocatoria – Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Protección en la Margen Derecha del Río Tumbes, Vulnerable ante el Peligro de Inundación en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes".

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que en atención a lo indicado en el documento de la referencia a), este despacho procede a Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 – Primera Convocatoria – Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Protección en la Margen Derecha del Río Tumbes, Vulnerable ante el Peligro de Inundación en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", en aplicación a lo establecido en el Artículos 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, cuyos datos son los que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Obra: "Creación del Servicio de Protección en la Margen Derecha del Río Tumbes, Vulnerable ante el Peligro de Inundación en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes"	S/. 11'527.338.10	Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 – Primera Convocatoria	A SUMA ALZADA: Elaboración de Expediente Técnico PRECIOS UNITARIOS : Ejecución de Obra	Recursos por Operaciones de Crédito

En razón a lo expuesto, este despacho al haber dispuesto la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección descrito anteriormente, se le Recomienda a Usted proseguir con las acciones administrativas para la referida contratación, la misma que deberá realizarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)



RECEIBIDO
10:11 am
F.A. SCH
30/10/19



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 29 de octubre de 2019

INFORME N° 014 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-CS.-

SEÑOR: **ING. DAM W. CHINGA ZETA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

ASUNTO: Solicito Aprobación de Bases Administrativas

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto manifestarle que, en virtud a la R.G.G.R. N° 0446-2019/GR TUMBES-GR, se ha procedido a la elaboración de las bases administrativas para el procedimiento de selección de la contratación de la ejecución de la obra citada en la referencia.

En ese sentido y de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° del Reglamento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, que establece: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. (...)"; remito a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su respectiva aprobación, cuyos datos son los que se detallan a continuación:

- IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
- VALOR REFERENCIAL: S/ 11,527,338.10
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días Naturales:
 - 30 días naturales para elaboración de expediente técnico
 - 120 días naturales para ejecución de obra
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 29 de octubre de 2019

INFORME N° 014 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-CS.-

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONCURSO OFERTA
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA - Elaboración de expediente técnico
PRECIOS UNITARIOS - Ejecución de Obra

Lo que informo a usted para su conocimiento y trámite consiguiente.

Atentamente,


.....
ING. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
PRESIDENTE TITULAR

REG. DOC.	681284
REG. EXP.	583857

FRSCHP-CS
c.c.:
Arch.

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES

1 **NÚMERO DE ACTA** 002-2019/GRT-CS

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
 En, la ciudad de Tumbes, a los 28 días del mes de octubre del año 2019, en la Oficina de la Logística y Servicios Auxiliares, a las 16:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a fin de formalizar su instalación

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	ING. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

4 **SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE**
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 **SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**
 Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 25 del referido Reglamento.

6 **SOBRE LOS ACUERDOS**
 Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado.

 Asimismo, manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

7 **BASE LEGAL**
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 **OBSERVACIONES** NINGUNA

9


 ING. FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 ING. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR	 CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR
---	---

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras a través de concurso oferta. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:
Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 03-2019-GRT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA
MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE
ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES
MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO
DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la que lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser

visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público, en presencia de notario o juez de paz, en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral. Se realiza en el mismo acto público de la presentación de ofertas en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación "Experiencia del Postor" previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases administrativas.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
2. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra aprobado.
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el Estudio de Ingeniería Básica que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

3.7. SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad puede entregar adelantos directos para la elaboración del expediente técnico, el

⁵ De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, debe designarse a un supervisor o inspector para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.

cual no puede ser superior al treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. PAGOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago del expediente técnico se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases administrativas o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.12. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para tal

efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.13. PENALIDADES**3.13.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.13.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.14. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.16. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra y/o expediente técnico según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.18. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.19. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Importante

Al tratarse de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Tumbes
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N° 200 - Tumbes
Teléfono: : 072-544464
Correo electrónico: : olsa.goretumbes@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 11,527,338.10** (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2019.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/ 11,527,338.10 (Once Millones Quinientos Veintisiete Mil Trecientos Treinta y Ocho con 10/100 Soles)	S/ 10'374,604.29 (Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro con 29/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR, el 23 de octubre de 2019.

Asimismo, el Proyecto de Inversión fue declarado VIABLE el 14 de diciembre de 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y

PRECIOS UNITARIOS⁶, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Concurso Oferta.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios de consultoría de obra de elaboración del expediente técnico se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA U OTRO ESTUDIO

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería u otro estudio, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recabar en : OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES -
CONTRATACIONES - PRIMER PISO DE LA SEDE REGIONAL
Costo de bases y : Digital: S/ 10.00
Estudio Básico de
Ingeniería u otro
estudio

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el Estudio de Ingeniería Básica completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del Estudio de Ingeniería Básica, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

⁶ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, modificado mediante Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, el cual establece:
“(…) En el concurso oferta, las Entidades Ejecutoras se encuentran facultadas, dentro del mismo procedimiento de contratación a utilizar el sistema de suma alzada y/o precios unitarios para la elaboración del expediente técnico y/o para la ejecución de obra.
(…) Cada Entidad, en un acto de gestión interna evalúa la modalidad de ejecución contractual y los sistemas de contratación a emplear, tomando en cuenta sus necesidades de contratación.”

- Decreto Legislativo N° 1354 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30556.
- D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 148-2019-PCM, Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM.
- Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/11/2019
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 05/11/2019 Hasta las: 11:59 horas del 13/11/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 05/11/2019 Al: 06/11/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 08/11/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 14/11/2019
El acto público se realizará en	: AUDITORIO DE LA SEDE CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES - 9:00 HORAS

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019-GRT-CS, conforme al siguiente detalle:

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Calle La Marina N° 200 - Tumbes
Att.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. **(Anexo N° 5)**

Importante

Para la presentación de la oferta, para un concurso oferta a precios unitarios, consignar en las bases administrativas los documentos señalados por el artículo 24 del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. **(Anexo N° 9)**.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que se objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.40
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.60

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (Anexo N° 10)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- i) Documentos que acrediten la experiencia del Jefe de proyecto del Estudio, de ser el caso.
- j) Documentos que acrediten el equipamiento, de ser el caso.
- k) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- l) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- o) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la



buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, en el horario de 07:30 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL para la Ejecución de la Obra.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento. La Entidad en sus bases administrativas puede regular el adelanto para la prestación "Elaboración del Expediente Técnico."

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

NOTA:

Debido a la capacidad del archivo digital que representa el Perfil de Inversión Pública, se adjunta como archivo PDF, el mismo que conforma parte integrante de las presentes bases.

29

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad custodiar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.

- **Eje Estratégico:** Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.
- **Objetivo Estratégico:** Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas el Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordamientos, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente término de referencia el tema de " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala, tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requiere garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2016, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos "CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.



32

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30680 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
Provincia : TUMBES
Distrito : CORRALES
Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
Altitud media : 10.00 m.s.n.m.



(Handwritten signature)

21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



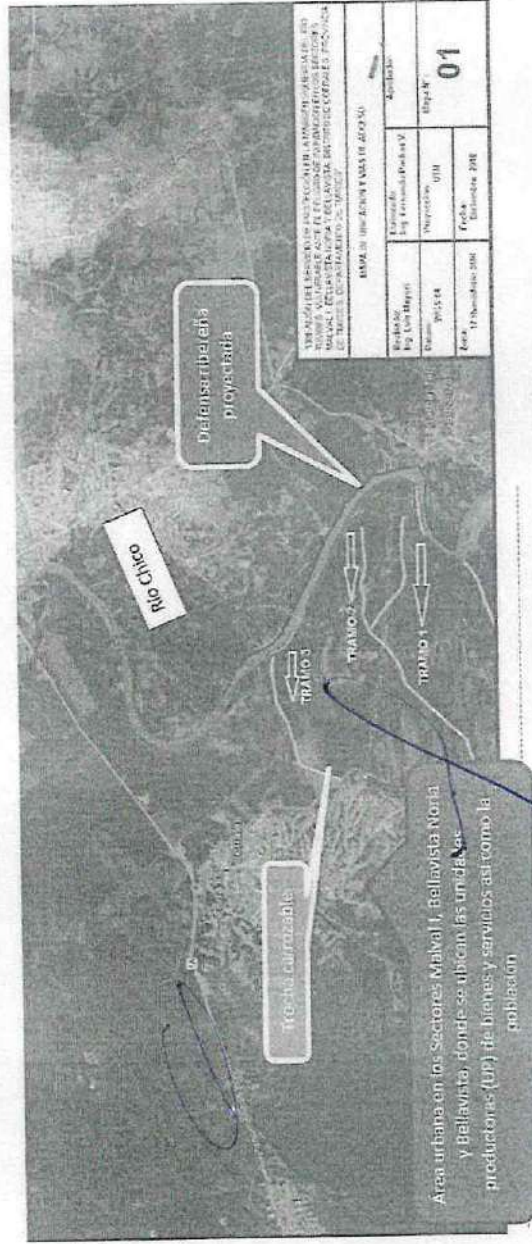
5

[Handwritten signature]

31

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencial)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Proyecto: Ing. Fernando Peña V.	Ubicación: Tumbes
Fecha: 01/05/2019	Hoja N°: 01
Fecha de Emisión: 01/05/2019	Fecha de Actualización: 01/05/2019

6



[Handwritten signature]

14

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la vista e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Para elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

9.1.1. CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

Se desarrollan de acuerdo **CONTENIDOS MINIMOS** que se plantea:



7

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
 - 1.7.1. Población Beneficiada
 - 1.7.2. Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
 - 2.1.1. Aspectos Climáticos
 - 2.1.2. Topografía
 - 2.1.3. Geología y Geotecnia
 - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
 - 2.2.1. Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la infraestructura Existente (Evaluación)
 - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
 - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- 3.1.1. Topografía
 - 3.1.2. Hidrología y Meteorología
 - 3.1.3. Geología y Geotecnia
 - 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
 - 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
 - 3.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO
 - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
 - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
 - 3.2.3. Criterios de diseño
 - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
 - 3.2.5. Descripción de obra
 - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
 - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
 - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
 - 3.3. ESTUDIO SOCIAL
 - 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
 - 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
 - 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
 - 3.6.1. Resumen de Metrados
 - 3.6.2. Presupuesto de Obra
 - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
 - 3.6.4. Análisis de Costas Unitarios
 - 3.6.5. Formula Polinómica
 - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
 - 3.6.7. Calculo de Flete
 - 3.6.8. Seguridad en -Obra
 - 3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES
- CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO
- CAPITULO VI: ANEXOS
- A-1 Detalle de Cartel de Obra
- A-2 Costas y Presupuestos
- Lista de Cantidades
 - Planilla de Metrados



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Presupuesto
- Listado de Insumos
- Análisis de Precios Unitarios
- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.
- A-3 Memoria de Calculo
- Cálculos Hidráulicos
- Cálculos Estructurales
- A-4 Diseño de mezclas
- A-5 Estudio de Topografía
- A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología
- A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño
- A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de Resultados
- A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.
- A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)
- Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
- Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
- Defensas ribereñas existentes
- A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e Infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos documentados para el replanteo de las obras).
- A-14 Aspecto Social - institucional - Legal
 - Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
 - Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
 - Padrón de beneficiarios

9.1.2. METODOLOGIA

El consultor deberá utilizar como documento de referencia el "Manual de Uso de ficha de recolección de información" elaborado por el consultor.

ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto.

De las condiciones del terreno

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

Del levantamiento topográfico

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Levantamiento y elaboración los planos topográficos de cada uno de los sectores del río en mención

Se ubicarán y documentarán los BM oficiales (de ser el caso) y se efectuara el transporte de cotas y coordenadas al área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del sistema UTM y las cotas del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Además, una exactitud posicional sub métrica ajustados por GPS.

Definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los diques de protección, diques partidores, descolmatación, reposición de infraestructuras, reservorio de retención de sedimentos, estructura de distribución y forestación, propuesta en cada proyecto.

La identificación y ubicación exacta de la poligonal (perímetro) de las canteras de roca.

La identificación y ubicación exacta del material de río de relleno para la conformación del cuerpo de dique.

La identificación y ubicación exacta de las vías de accesos a las obras, identificando las rutas de la cantera a cada frente de trabajo propuesto, la ruta de abastecimiento de insumos, traslado y movimiento de las maquinarias pesadas.

Identificación y ubicación de los posibles predios afectados por la obra y por traslado o movimiento de maquinaria durante la etapa constructiva.

Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de Obras Hidráulicas como captaciones, sistemas de conducción, de distribución. Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como para el presupuesto.

Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las- dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la evaluación vean necesarios.

Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo del levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente documentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la 'Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN (El punto de georeferenciación deberá estar enlazado a la red geodésica nacional como mínimo con un punto de orden C del IGN).

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p =precisión del equipo topográfico ($p \leq 5''$) n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán documentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2")

De los estudios geológicos y geotécnicos de suelos y canteras.

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalaran o implantaran las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Realizar el estudio de canteras, indicando ubicación, accesibilidad, distancia al proyecto, volumen y calidad del material con el objeto de proveer el material en la cantidad requerida y con las características físico- mecánicas apropiadas, ya sea para el mejoramiento de las propiedades de capacidad portante del suelo de cimentación de estructuras, como para los rellenos y para el insumo de la fabricación de concreto portland.

Los ensayos de agregados para concreto serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concreto, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfates (ASTM D 516).

Se realizará las investigaciones necesarias para conocer las características geotécnicas a lo largo de la ribera del río y estructuras proyectadas, así como la descripción de las características geológicas y geomorfológicas locales del ámbito del proyecto, que servirá de base para los cálculos y diseños estructurales de las obras hidráulicas proyectadas. Para el caso de las estructuras planteadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación). Para el caso de materiales, de rellenos se solicitará los ensayos de compresión uniaxial (ASTM D 2938) y/o ensayos de abrasión (ASTM C-131).

Del estudio hidrológico

Para el establecimiento del balance hídrico y diseño del sistema de captación, conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de estas, mediante caudales generados con modelación matemática - conceptual considerando como principal variable la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés establecida en base a un proceso de análisis estadístico de series mensuales de precipitación de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca.



12

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Para el desafío del sistema de captación, así como de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canales, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series de datos medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos matemáticos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como dato de impulso la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.

Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de periodo de retomo 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años, Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico.

Deberá estimarse la demanda mensualizada de agua del proyecto considerando una cedula de cultivos crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agroeconómico, infraestructura hidráulica y método de riego establecido en el proyecto.

Deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatomas y desarenador, así como el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce del río, incluidas las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros).

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá medirse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego.

Del Diseño Hidráulico y Diseño Estructural del Sistema de la Defensa Ribereña

El diseño hidráulico - estructural de las diferentes estructuras hidráulicas previstas a reconstruir y/o implementar en el proyecto, tales como Bocatoma, desarenador, acueductos, sifones, canales de conducción y obras de arte, y obras de defensa ribereña, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, geotecnia e hidrología.

Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico. Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.

Del estudio de análisis de riesgos de desastres Serán elaborados de acuerdo a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Décimo Séptima

Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras.



13

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Diagnóstico de Aspectos Sociales

El Diagnostico de Aspecto Social, permitirá identificar las condiciones socioeconómicas en el ámbito de la intervención del Proyecto de Reconstrucción con Cambios.

IMPORTANTE:

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la normatividad vigente vinculada al objeto de la contratación.

9.1.3. PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
Jefe de Proyecto	Representar al Equipo Profesional en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Elaborar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Elaborar el Estudio Hidrológico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil
Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Elaborar el Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Elaborar el Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES/
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

PERSONAL TÉCNICO

Ítem	PERSONAL TÉCNICO	PLAZO
01	Brigadas de Topografía a todo costo	Variable, Definido por el Contratista
02	Especialista en CAD Riego y O.A (dibujantes)	Variable, Definido por el Contratista
03	Otros que considere el contratista	Variable, Definido por el Contratista

9.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como especialista en Geotecnia, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

La habilitación del RNP debe estar vigente en la Especialidad de los Consultoras de Obras - 5 Consultoría en Obras de represas, Irrigaciones y Afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORIA B.

Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto

- El título de los profesionales será acreditado con copia simple dentro de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente e) periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.5. FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR

DEL JEFE DEL PROYECTO

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el SUPERVISOR y su equipo técnico propuesto en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato, conforme la oferta, para el cumplimiento de metas.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y su aprobación por la Entidad, asimismo revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.

ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA

- Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

ESPECIALISTA EN ANALISIS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

- Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales riesgos en la zona.
- Elaborará el Informe de Riesgos en base a la Directiva 012-2017OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTO Y PRESUPUESTOS

- Elaborará las Planillas de Metrados del proyecto, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales) y el Presupuesto del proyecto.
- Se encargará de realizar las cotizaciones necesarias para el proyecto, así como el análisis de precios unitarios.
- Realizar la Fórmula Polinómica para reajuste del presupuesto.
- Elaborar el cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera de obra.

9.1.6. PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

PRIMER AVANCE:

Será presentado en un plazo de Diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El Primer Avance deberá contar con el desarrollo completo de los metrados, precios unitarios, costos, presupuesto y especificaciones técnicas de partidas principales y/o subpartidas, de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

tal forma que a su aprobación el Contratista pueda iniciar su ejecución en Obra, de las partidas o trabajos propuestos por el Consultor los cuales deberán ser como mínimo aquellos relacionados a obras provisionales y obras preliminares; sin ser limitativo el Consultor podrá presentar otras partidas que considere ejecutable -en la primera etapa, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Oficina de Estudios y Proyectos y la DIR.

Los metrados de estas partidas no podrán ser incrementados por el contratista posteriormente con motivo de la presentación del segundo avance (Final).

El Consultor al presentar su primer avance, debe acompañar adjunto a ello un cronograma de ejecución parcial de obra, por un porcentaje congruente con el primer avance, con la finalidad que el Ejecutor de Obra inicie la ejecución parcial de obra - componente y/o tramos y/o etapas y/o sectores priorizados y aprobados por la DIR, teniendo en cuenta que este parcial será aprobado por la Entidad.

Asimismo, deberán presentar los estudios concluidos de topografía, Estudio Hidrológico, Geotécnico y Social, de acuerdo a -los aspectos señalados en los Contenidos Mínimos de la elaboración del Expediente Técnico indicados en el Punto 16.1.

Sin ser limitativo, deberá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

Este avance contempla 02 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá un ejemplar a la supervisión designada y 01 ejemplar a la entidad de manera simultánea.

SEGUNDO AVANCE - EXPEDIENTE TECNICO FINAL:

Será presentado en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la presentación del primer avance. Deberá contener todos aspectos señalados en los Contenidos Mínimos indicados en el Punto 16.1.

Comprende el Expediente Técnico Completo elaborado de acuerdo a los presentes términos de referencia, según se detalla a continuación:

Este avance contempla 03 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá 01 ejemplar a la supervisión designada y 02 ejemplares a la entidad (Expediente Técnico completo).

NOTA IMPORTANTE PARA LOS AVANCES 1 Y 2

En caso que se formulen observaciones -a los avances por parte de la entidad o por el supervisor, La Entidad contará con un plazo de dos (2) días para su formulación, notificación al consultor se notificará vía correo electrónico, el Consultor contará con un plazo de dos (2) días para levantar las citadas observaciones y presentarla a la Entidad, considerando como una observación única.

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y siendo única observación, de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor, la Entidad revisará y aprobará el Avance Parcial en un plazo dicha aprobación será a través de un documento expreso (CARTA) por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Entidad Notificará al Consultor al Correo Electrónico consignado en el Contrato o de forma física a la dirección señalada en el Contrato, El Contratista iniciará la ejecución de la obra con la aprobación parcial del primer avance.

Los plazos están establecidos en los siguientes cuadros:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ITEM	Actividades	PLAZOS EN DÍAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultor a través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones). Asimismo deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutorio y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención).

9.1.7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES. VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de "los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

9.1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico directamente en mesa de partes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, dentro del horario de oficina, sito Av. La Marina NO 200.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-3, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

9.1.9. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios de la Ley N° 30556, se indica que la relación del personal y el equipamiento requerido para la ejecución de las prestaciones

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Agrícola o Civil



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+ -8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+ -0.5

9.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios

9.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

9.1.12. VALOR ESTIMADO

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (S/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
TOTAL		S/. 220,188.00

9.1.13. FORMA DE PAGO

Corresponde a un pago único a la aprobación del expediente técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.

9.1.14. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

9.1.16. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.17. PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la elaboración del Expediente Técnico, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Elaboración del Expediente Técnico). La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Otras Penalidades, En concordancia con el artículo 62.3° del D.S. 071-2018-PCM se ha establecido adicionalmente otras penalidades la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

El Supervisor y/o el administrador de contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, se presenten las siguientes infracciones:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES/
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En esta sección de la Elaboración del Expediente Técnico debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o Informes incompletos en relación a la solicitud expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciada la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.18 EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Se evaluará considerando monto facturado acumulado de tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
 Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantero será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios

Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Código del PIP : 2435335
 Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL
 Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018
 Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos: En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ³ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
³ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS] integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

Se considera Proyectos similares a Consultorias en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebrados y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).
- Para el perfeccionamiento del contrato la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesta.
- Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la elaboración del expediente técnico de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

C.5 EQUIPAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE:

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Estación Total		5.00	Precisión +/- 5mm +3ppm +8mm
1	GPS Diferencial		5.00	+/-0.5
1	Nivel de Ingeniero		5.00	

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).
 Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
 Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación.
 El Consultor deberá presentar certificados de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo - para el perfeccionamiento del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente Técnico, que permita conocer la inversión requerida y sirva de base para la ejecución de la obra.

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.

Eje Estratégico: Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.

Objetivo Estratégico: Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente termino de referencia el tema de " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala. Tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requieren garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.



Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.



Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2016, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos

[Handwritten Signature]
 María Lorna de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 136424

3

30

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

"CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.

Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.



6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
Provincia : TUMBES
Distrito : CORRALES
Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
María Laura de Lourdes Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

29

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

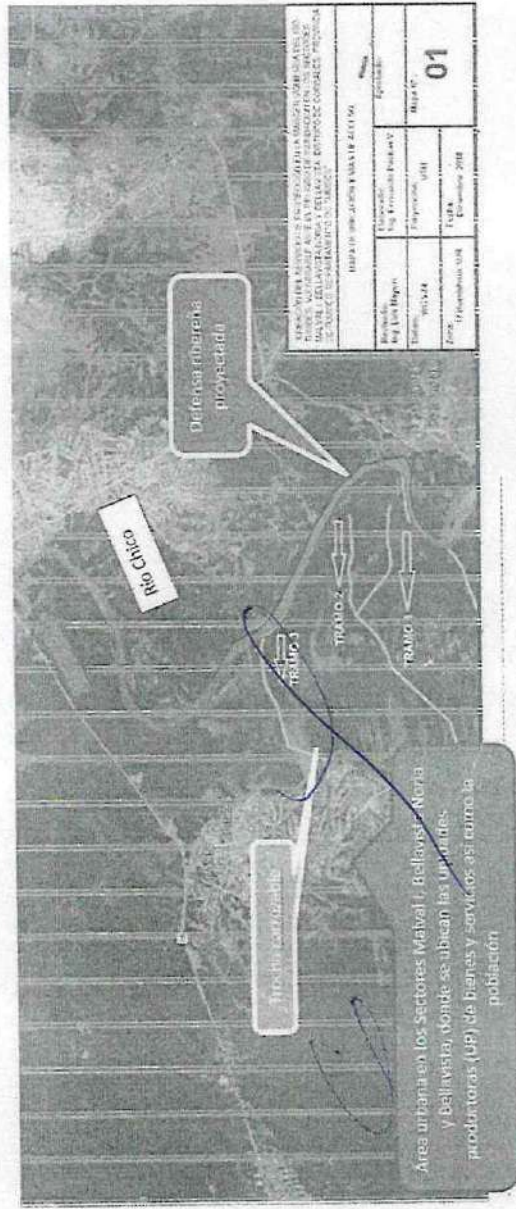
[Firma manuscrita]
María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

5

28

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
REACCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA MARSA EN LA ZONA DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL, BELLA VISTA, HORIA Y BELLA VISTA, DISFRUTO DE OCCASIONALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencial)



[Signature]
Molina Lopez de Lourdes Sanchez Benito
ING. CIVIL
CIP 186424

[Signature]

27

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones



9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRA:

9.1.1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

COMPONENTE I

Creación de la defensa Ribereña en la margen izquierda del Río Tumbes en los siguientes tramos:

- Tramo I
 - Sector A con 210 metros lineales
 - Sector B con 60 metros lineales

Maria Luján de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

26

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- o Sector C "SIN INTERVENCIÓN" con 233 metros lineales
- o Sector D con 534 metros lineales
- Tramo 2 con 2,000 metros lineales
- Tramo 3 con 500 metros líneas

La defensa ribereña será de un dique de material de préstamo (afirmado), con enrocado en la cara húmeda y un Plan de Manejo Ambiental.

Para cada tramo se realizarán las siguientes actividades:

- Tramo 1

(Sector Malval 1) sector A (210 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda (solo talud).

(Sector Malval 1) sector B (60 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (100% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

(Sector Malval 1) sector C (233 ml): EXISTE UN TRAMO DE DIQUE ENROCADO EXISTENTE DONDE NO SE VA INTERVENIR

(Sector Malval 1) sector D (534 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

- Tramo 2, (Sector Bellavista) (2000 ml):

Conformación de dique.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (Llana y Talud).

- Tramo 3, (Sector Bellavista-Noria) (500 ml):



Mario Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Conformación de corona.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

Componente 02

Capacitaciones en Prevención de Desastres con la Población. - La capacitación comprenderá en talleres a los beneficiarios del Centro Poblado Malval, en donde se les indicara el riesgo a inundación en la que está expuestos y las medidas de mitigación que hay que realizar a fin de evitar se dé la inundación, como es el mantenimiento periódico del dique enrocado.

9.1.2. COMPONENTES Y METAS:

COMPONENTE	META
3,304.00 m de adecuada infraestructura de defensa ribereña	2 UP protegidas
Campañas de capacitación y sensibilización en Gestión de Riesgos y Desastres	90% de la población capacitada y sensibilizada

9.1.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios



SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

9.1.5. VALOR ESTIMADO:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (S/)
01	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		S/. 11'307,150.12

9.1.6. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, asimismo las consideraciones señaladas en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo con los numerales 83.5 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

[Handwritten signature]
 Ing. Civil
 CIP 180424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de Obra	120 días calendario

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será una vez notificada la aprobación del Expediente Técnico Parcial (primer avance) por la Entidad y demás condiciones establecidas en el Reglamento.

9.1.8. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).



En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- 1) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
- 2) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- 3) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

9.1.9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del PSI a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra.- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el artículo 70° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

9.1.10. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin

Ing. Civil
 CIP 18842

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.
La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.
La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.11. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.1.12. ADELANTO POR MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

9.1.13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Ejecución de Obra) o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 82° del D.S. 071-2018-PCM. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

María Lidia de Lourdes Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186423

11

22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el D.S. 071-2018-PCM, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

9.1.14. OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (solo inspector o superior), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso de monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR, bastara un informe detallando y justificando fehacientemente la falta incurrida:

Tabla de Penalidades - EJECUCIÓN DE OBRAS

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
4	Ausencia del personal dñtímo al residente de obra establecido con permanencia o tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra



[Handwritten signature]
 María Inés de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 486424

12
 21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES]
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio Ambiental	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
12	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Por Valorizar trabajos sin cesarse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Por no presentar o mantener vigente los Pólizas (CAR, SCTR)	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.5 UIT Por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
18	PRUEBAS Y ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
19	Por tener accidentes incapacitantes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
20	Por tener accidentes leves donde no existe responsabilidad del contratista	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
21	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

M= Manto de la prestación parcial correspondiente a la Ejecución de Obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Lorena de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

13

20

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.15. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

9.1.16. FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

- ❖ **RESIDENTE DE OBRA**
 - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
 - El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
 - El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
 - Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
 - Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
 - Participar en la Recepción de la Obra
- ❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE**
 - Se encargada de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones y cumplimiento de partidas, documentación, durante toda la ejecución de la obra.
- ❖ **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**
 - Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
 - elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.
 - Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.
- ❖ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**
 - Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.



Maria Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 188-12-4

14

19

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.
- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- El encargado por parte del Contratista de la implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.



9.1.17. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN DE OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO AMBIENTAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Luz de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

15

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
 La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

9.1.18.1 POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, morín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepción designada por la Entidad.

Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceros personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

❖ **IMPORTANTE:**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

9.1.18.2 PRESENTACIÓN DE INFOMES, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El contratista, presentará un Informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago ante el supervisor para su trámite respectivo, para ser tramitada ante la entidad para la conformidad y pago, en la oportunidad establecida en la normativa.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagara al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, salvo por causas establecidas en el Artículo 83.5 del reglamento

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
 - Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados,
 - Estado situacional de la obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ING. CIVIL
 CIP 100424

16

17

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

MES (Fecha)	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS			
	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

MES (Fecha)	MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS			
	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deducciones de ~~Reintegros~~ que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curvas de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías.
- o Planilla de Metrados de avance ejecutado
- o Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda
- o Copia del cuaderno de obra
- o Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- o Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- o Copia de cartas fianza presentados vigentes
- o Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarandola como no presentada bajo responsabilidad de la contratista.



9.1.19. LIQUIDACIÓN DE OBRA:

En los plazos estipulados en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ING. CIVIL
 486004

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLA VISTA NORIA Y BELLA VISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Informe final de liquidación de Obra dicho informe constará como mínimo de lo siguiente:
 - Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
 - Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
 - Valorizaciones según actividades refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
 - Cuaderno de obra, suscrita por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada.
 - Planos post construcción.
 - Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
 - Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
 - Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

9.1.20. OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
2. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.
3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
4. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad. La contratista en su oferta o propuesta técnica deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presente términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Lorena de Lourdes Sanchez Kavalgo
 ING. CIVIL
 D.N. 40012A 15

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO
 DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE
 TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.21. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, se indica la relación del personal y el equipamiento requeridos para la ejecución de las prestaciones.

PERSONAL ESPECIALISTA

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

EQUIPAMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2(ASF) 178-210HP 2,000 GL4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-175 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA/170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM-93 HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 145-165HP 2000GL	HM



[Signature]
 María Lourdes de Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 188024

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

GASTOS GENERALES DE OBRA

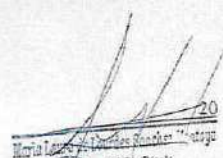
OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

COSTO: S/ 11'527,338.12

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO

GASTOS VARIABLES							S/ 0.00
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO							
Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial	
Residente de obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00	
Asistente de residente	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Especialista en Medidas, Censos y Valorizaciones	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Especialista Medio Ambiente	mes	1.00	100%	0.00		0.00	
Especialista de Seguridad en obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00	
Topógrafo	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Codista	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Mostrero de obra	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Técnico Laboraralista	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Subtotal S/.						0.00	
PERSONAL AUXILIAR							
Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial	
Almacenero	mes	2.00	100%	0.00		0.00	
Cocinero / Guardán	mes	8.00	100%	0.00		0.00	
Chofer	mes	3.00	100%	0.00		0.00	
Subtotal S/.						0.00	
ALQUILER DE EQUIPO MENOR							
Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial		
Alquiler de camioneta (incl. combustible)	und	3.00	0.00		0.00		
Estación total (inc. Pólizas y rodaje)	und	2.00	0.00		0.00		
Laboratorio de Materiales, Concreteo	gal	1.00	0.00		0.00		
Subtotal S/.						0.00	
HOSPEDAJE Y SERVICIOS							
Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial		
Consumo de agua potable	mes	1.00	0.00		0.00		
Alquiler de oficina y vivienda para Contrata	mes	1.00	0.00		0.00		
Comunicaciones (Internet y telefonía)	mes	1.00	0.00		0.00		
Utilitas de escritorio e impresión	gal	1.00	0.00		0.00		
Subtotal S/.						0.00	
MUEBLARIO							
Descripción	Unidad	Cantidad	% Deprec.	Vida útil	Precio	Parcial	
Escritorio con sillas	und	15.00	20%	5.00		0.00	
Mesa con sillas para reuniones	und	1.00	20%	3.00		0.00	
Pizarra acrílica	und	1.00	20%	3.00		0.00	
Computador personal e impresora	und	2.00	20%	3.00		0.00	
Subtotal S/.						0.00	
GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS							
Descripción	Plazo	% Tasa	Del Costo	% Prop.	Parcial		
Cartera fianza por adelanto directo	0.00	1.50%		10%	0.00		
Cartera fianza por fiel cumplimiento	0.00	1.50%		100%	0.00		
Seguro contra todo riesgo	0.00	1.50%		20%	0.00		
Cartera fianza por adelanto de materiales	0.00	1.50%			0.00		
Subtotal S/.						0.00	
GASTOS FIJOS							S/ 0.00
TRIBUTOS							
Descripción	Unidad	% Tasa	Del Costo	Directo	Parcial		
SERVICIO	und	0.30%			0.00		
Subtotal S/.						0.00	
SEGUROS Y SALUD OCUPACIONAL							
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial			
Examen médico ocupacional y de retiro	und	195.00		0.00			
Subtotal S/.						0.00	
TOTAL GASTOS GENERALES						S/ 0.00	




 María Lorena Rodríguez Rodríguez
 ING. CIVIL
 CIP 108424 15

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.22. FÓRMULAS DE REAJUSTE

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 19° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

9.1.23. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción estará a cargo de un Comité de Recepción de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con el artículo 93° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Además, el Contratista después del término de la obra y antes de la recepción de la misma, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

9.1.24. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 94° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.



9.1.25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

9.1.1. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista se efectuarán a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los avances y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Para la formulación del expediente técnico se deberá tener en cuenta los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM. (En Ejecución de Obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, asimismo no procede el reconocimiento de mayores metrados, en ambos supuestos, el Contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y mayores metrados).
- En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.

[Handwritten signature]
 María Luján de Lourdes Sánchez Montaña
 ING. CIVIL
 CIP 186424 / 2

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Los profesionales ofertados para la Elaboración del Expediente Técnico no serán ofertados como profesionales para la Ejecución de la Obra, de la misma forma, no se aceptará que un profesional participe en diferentes proyectos en forma traslapada, toda vez que los proyectos a ejecutarse se encuentran distantes y dificultan el seguimiento y monitoreo por parte de la Entidad y Supervisión designada, de darse el caso, se asignará una sanción calificada como otras penalidades.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- El equipo mínimo ofertado podrá ser objeto de modificación y ajustado en relación al expediente técnico aprobado, siendo que aquel equipo no previsto en el expediente técnico no podrá ser objeto de penalidades por su ausencia.
- Para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva, tanto para Elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de la obra, asimismo el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071- 2018-PCM, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (GRI - Contratista) tanto para la suspensión como para el reinicio.
- Cuando el Consultor presenta el Expediente Técnico Final, la Entidad verificará que los montos finales en comparación con los montos ofertados inicialmente, sufren variaciones y/o modificaciones se deberá tramitar las modificaciones al contrato original, posterior a la aprobación con acto resolutorio del acotado expediente final.
- El Consultor deberá considerar en la formulación del expediente técnico, realizar las ejecuciones de forma paralela en cada uno de los frentes y/o sectores que demanda la presente intervención, siendo necesario que señale lo requerido en el cronograma de obra con la debida identificación.
- **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**
 Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.
- Carta de línea de crédito, equivalente a una (1), vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la superintendencia de banca y seguros.



ING. CIVIL
 CUB 488124

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES)
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
 Ahtitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios



Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Código del PIP : 2435335
 Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL
 Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018
 Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
Requisitos: En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B. CONTRATO DE CONSORCIO
Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ³ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Importante para la Entidad De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
³ En caso de presentarse en consorcio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Mario Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 106424

23

10

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (5) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (3) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

Marta Lourdes Lourdes Sanchez
 ING. CIVIL
 CIP 106424

24

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Obras iguales o similares:

Se considera obras similares a la Ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o Muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7)
- Para la suscripción de contrato la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal diava propuesto.
- Para el Perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la Ejecución de Obra, de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO

PARA EJECUCION DE OBRA:

Requisitos:



N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2,000 GL4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2x2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6x4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM - 93HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000 GL	HM

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)
 Para suscripción de contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
 Para el Perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación. En dicha intervención se efectuará la ejecución de obra en los tramos y/o sectores de forma simultánea conforme al cronograma de ejecución de obra de los tramos a considerar.

[Handwritten Signature]
 María Laura Aguirre Sánchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 496424

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹⁶

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA																									
	<p><u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>																									
B.	CONTRATO DE CONSORCIO																									
	<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																									
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																									
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</td> <td>Ingeniero Geólogo o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).</p>		CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	1	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil
CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil																								
1	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Agrícola o Civil																								
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil																								
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares</td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	JEFE DE PROYECTO	Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares																				
PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA																									
JEFE DE PROYECTO	Dos (2) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares																									

¹⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Un (1) año como Especialista en Hidrología, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Un (1) año como Especialista en Geotecnia, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Un (1) año como Especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Un (1) año como Especialista en Diseño Estructural, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES	Un (1) año como Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Un (1) año como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, en la elaboración de proyectos iguales o similares

Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Para el perfeccionamiento del contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
RESIDENTE DE OBRA	Cinco (5) años como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ASISTENTE DE RESIDENTE	Tres (3) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Cuatro (4) años como Especialista en Metrados y Valorizaciones, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Cuatro (4) años como Especialista en Seguridad en Obras, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Cuatro (4) años como Especialista en Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general

Se considera obras similares a la ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7).

Para la suscripción de contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	ESTACIÓN TOTAL	5	Precisión +-5mm +5ppm
1	GPS DIFERENCIAL	5	+8mm
1	NIVEL DE INGENIERO	5	+0.5

Para la Ejecución de Obra

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2000GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6x4 / 330 HP / 12M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375PCM-93HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000GL	HM

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).

Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico y b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando monto facturado acumulado de tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁸, ENTRE OTROS, o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a experiencia en elaboración de expedientes. El servicio presentado para acreditar la experiencia en servicios similares servirá para acreditar la experiencia.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 30 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la elaboración de expedientes técnicos.</p> <p>M >= 3.00 Veces el Valor Referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 1.50 Veces el Valor Referencial y < 2.00 Veces el Valor Referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 1.50 Vece el Valor Referencial y < 1.0 Vez el Valor Referencial: 10 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

①

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considera obras similares a la ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 70 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares</p> <p>M >= 1.00 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 0.50 veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 0.75 vez el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>100 puntos²⁰</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (A+B)	100 puntos²⁰

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p>100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 puntos

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

²⁰ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en elaboración de obras similares y en la ejecución de obras similares

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES-U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²²

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁵

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²⁶, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante

²² "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato quedará resuelto de pleno derecho."

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁶ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

²⁸ siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En la Elaboración del Expediente Técnico:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de Reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión

En la ejecución de la obra:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
12	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
19	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingeniero de Piura²⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LA MARINA N° 200 - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere además las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

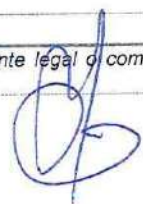
Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra que incluye la elaboración del expediente técnico [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
A. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (Incluye IGV)	
B. EJECUCIÓN DE OBRA	
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL A+B	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- La Oferta Económica también comprende lo previsto en el artículo 24 del Reglamento, que debe ser presentado con el Anexo N° 05.

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia y, de ser el caso, la formación académica del Jefe de proyecto del Estudio, del Residente y del Jefe de obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³⁰ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 12

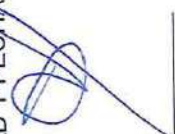
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la Región Tumbes, siendo las 15:30 horas del día 25 de octubre de 2019, reunidos en las instalaciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR; y el CPC. Edgar Atoche Sandoval, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OEC), con el propósito de realizar la entrega del expediente de contratación para elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra en mención.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 25° del Reglamento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece - Órgano a cargo del procedimiento de selección-: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. (...)"; se hace entrega del expediente de contratación al Presidente del Comité de Selección, contenido en un (01) archivador de palanca.

Siendo las 15:57 horas del mismo día, se da por culminado el acto, por lo que en señal de conformidad se firma la presente acta.


.....
Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
Presidente Titular


.....
CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL
Órgano Encargado de Contrataciones



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 OCT 2019

VISTO:

El Informe Nº 975-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA., de fecha 18 de Octubre del 2019, y Proveído de fecha 21 de Octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 975-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA., de fecha 18 de Octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza la documentación del Expediente de Contratación y la Propuesta del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2019/GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; en aplicación a lo establecido en los Artículos 3º y 25º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. Nº 071-2018-PCM.

Que, el Artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. Nº 071-2018-PCM, señala lo siguiente: **"Requisitos para convocar.- Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.**

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad".

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. Nº 071-2018-PCM, señala lo siguiente: **"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.**

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 OCT 2019

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

En ese sentido, se deberá formalizar la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; en aplicación a lo establecido en los Artículos 3° y 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 11,527,338.10	Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria	SUMA ALZADA : Elaboración de Expediente Técnico PRECIOS UNITARIOS : Ejecución de Obra	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00445-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 OCT 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GRT-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. Civil FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE | PRESIDENTE |
| 2.- Ing. Civil DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ | MIEMBRO |
| 3.- CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL | MIEMBRO |

SUPLENTES:

- | | |
|--|------------|
| 1 - Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO | PRESIDENTE |
| 2.- Ing. Civil SANTOS PEÑA CARRASCO | MIEMBRO |
| 3.- Lic. Adm. ARISTIDES ZARATE CORNEJO | MIEMBRO |

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. DAMILFREDO CHINGA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (ST)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 18 de octubre de 2019



INFORME N° 975 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: **CPC. ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO: Alcanzo Documentación de Expediente de Contratación y Propuesta de Designación de Comité de Selección

REF. : a) Informe N° 862-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGEP-SG
b) Memorando N° 1444-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G
c) PEC N° 003-2018/GRT-CS-1 - Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al asunto, hacer de su conocimiento que en virtud a lo previsto en el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se vienen desarrollando los actos preparatorios para el procedimiento de selección de la Contratación de la ejecución de la obra citada en la referencia c).

Al respecto, el Artículo 3.- requisitos para convocar-, estipula: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. (...)"

Asimismo, el Artículo 25°- Órgano a cargo del procedimiento de selección- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. (...)"

En virtud al marco legal precitado y a la delegación de facultades vigente, se recomienda derivar el presente a la Gerencia General Regional a fin de que se realicen los siguientes actos:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 18 de octubre de 2019

INFORME N° 975 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

1. Aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial que se detalla a continuación:
 - IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
 - VALOR REFERENCIAL: S/ 11,527,338.10
 - PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días Naturales:
 - 30 días naturales para elaboración de expediente técnico
 - 120 días naturales para ejecución de obra
 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 - MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONCURSO OFERTA
 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA - Elaboración de expediente técnico
PRECIOS UNITARIOS - Ejecución de Obra

2. Designar el Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; para cuyo efecto se alcanza la Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, según formato anexo.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

REG. DOC.	674124
REG. EXP.	577964

FORMATO N° 03
SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 975 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA
	Fecha	18/10/2019

2 DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA GENERAL REGIONAL
---	----------------------------------

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
--	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Contratación de la Ejecución de Obra por Concurso Oferta: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"</i>				
4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica	
4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	003-2018/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA				
4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 11,527,338.10				

5 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	Informe N° 1218-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-SG Informe N° 862-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGEP-SG
	Fecha del requerimiento	04/10/2019

6 PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD	
Titular:	CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL
Suplente:	BACH. ARISTIDES ZARATE CORNEJO
DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.	

7 SOLICITUD DE PROPUESTA	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.
---------------------------------	--

8 BASE LEGAL	Artículo 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria"
---------------------	--

9 OBSERVACIONES	
------------------------	--

10	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Edgar Atoche Sandoval JEFÉ DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 03
SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 975 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA
	Fecha	18/10/2019

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: ING. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE
	Suplente: ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
	Segundo miembro: ING. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ
	Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

13	OBSERVACIONES

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>Ing° Wilmer Cordova López</i></p> <p>Gerente Regional de Infraestructura</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</p>
----	---



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°0000064-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de febrero del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N°000157-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 21 de marzo del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N°000180-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de abril del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N°000196-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de abril del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N°000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de mayo del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 000254-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de mayo del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 000335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 000373-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 13 de agosto del 2019; la Resolución Gerencial General Regional N° 000386-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 de agosto del 2019; Proveído del Informe N° 958-2019 /GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 14 de octubre del 2019 e Informe legal N°678-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 21 de octubre del 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0000064-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de febrero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°000157-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 21 de marzo del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°000180-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de abril del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2019

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000196-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de abril del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de mayo del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°000254-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de mayo del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de julio del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 000373-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 13 de agosto del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la SÉTIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000386-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 de agosto del 2019, en su artículo primero resuelve: "APROBAR, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondientes al Año Fiscal 2019".

Que, mediante Informe N° 958-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 10 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita realizar las acciones necesarias para MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019; y con proveído inserto al reverso del Informe N° 958-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 14 de octubre de 2019, el Gerente General Regional dispone proyectar la Resolución correspondiente para INCLUIR los procedimientos de selección que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 OCT 2019

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
33	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 11'527,338.12	Octubre
34	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 13'808,414.21	Octubre
35	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 453,934.40	Noviembre
36	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO -	S/ 677,147.89	Noviembre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 OCT 2019

			PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
37	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,283,005.00	Octubre
38	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 50,000.00	Noviembre
39	Licitación Pública	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 2,389,393.40	Octubre
40	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 59,734.83	Noviembre
41	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,758,437.96	Octubre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 OCT 2019

42	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN del SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 1,076,964.39	Octubre
43	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 40,000.00	Noviembre
44	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 341,264.39	Octubre
45	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO PEN 60/70 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 1,276,537.18	Octubre
46	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND ANTISALITRE MS (BOL x 42.5 KG) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE	S/ 54,250.27	Octubre







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2019

			PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
47	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 344,735.62	Octubre
48	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 94,093.87	Octubre
49	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADITIVO MEJORADO DE ADHERENCIA PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 130,557.42	Octubre

Que, el Artículo 15° del D.L. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.- Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2019

Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el Artículo 6° numeral 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno." (...)

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; y Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del pliego faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la NOVENA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2019, que contiene la inclusión de los procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

POR INCLUSION:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2019

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
33	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 11'527,338.12	Octubre
34	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 13'808,414.21	Octubre
35	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 453,934.40	Noviembre
36	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 677,147.89	Noviembre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 OCT 2019

37	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,283,005.00	Octubre
38	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 50,000.00	Noviembre
39	Licitación Pública	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 2,389,393.40	Octubre
40	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 59,734.83	Noviembre
41	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,758,437.96	Octubre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 2.1 OCT 2019

42	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN del SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 1,076,964.39	Octubre
43	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 40,000.00	Noviembre
44	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 341,264.39	Octubre
45	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO PEN 60/70 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 1,276,537.18	Octubre
46	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND ANTISALITRE MS (BOL x 42.5 KG) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE	S/ 54,250.27	Octubre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000441 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 OCT 2019

			PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
47	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 344,735.62	Octubre
48	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 94,093.87	Octubre
49	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADITIVO MEJORADO DE ADHERENCIA PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 130,557.42	Octubre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. DAM WILFREDO CHENGA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
15 OCT 2019

Tumbes, 15 de Octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
16 OCT 2019
REG. N°: 1144
RITM: 1144

MEMORANDO N° 1481 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

Señor. **ING. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ**
SUB GERENTE DE OBRAS

Asunto : **Comunico Disposición**

Ref. : **Memorando N° 493-2019/GRT-GRPPAT-GR**

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, el Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento territorial, alcanza la certificación de crédito presupuestario del proyecto 2435335: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de obra por el importe de S/ 11'307,150.12 Soles y elaboración de expediente técnico por el monto ascendente a S/ 220,188.00 Soles, de los cuales se otorga la constancia de previsión presupuestal por el importe de S/ 2'953,554.00 SOLES.

Al respecto, debo precisar que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13 del D.S N° 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que a la letra dice:.....Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

En tal sentido, se dispone ordenar a quien corresponda realizar la certificación de crédito presupuestario, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA OBRA	SECUENCIA FUNCIONAL	CLASIFICADOR	FTO FNO	MONTO A CERTIFICAR EJECUCIÓN DE OBRA	PREVISIÓN EJECUCIÓN DE OBRA	TOTAL
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES	214	26.23.99.2	19, Decreto Supremo N° 283-2019-EF	8,573,784.60	2,953,553.52	11,527,338.12
TOTAL						11,527,338.12

Atentamente.

WCL/GRI
C,C ARCHIVO
15/10/2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Cordova López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

Nuevo Reg. Documento:	670164
Nuevo Reg. Expediente:	574399
N° Folios:	15

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
16 OCT 2019
N° Reg.:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
16 OCT 2019
N° REG:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000004992

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 16/10/2019

FECHA DE DOCUMENTO : 16/10/2019

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1481-2019/GRT-GRI

JUSTIFICACIÓN :

PARA CERTIFICAR LA EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SERV. DE PROTECCIÓN EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0002 INICIAL	8,573,784.60
0058 2435335 4000122 05 016 0035 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	8,573,784.60
0214 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES	8,573,784.60
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,573,784.60
6 GASTOS DE CAPITAL	8,573,784.60
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,573,784.60
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,573,784.60
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	8,573,784.60
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	8,573,784.60
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,573,784.60
TOTAL	8,573,784.60
TOTAL CERTIFICACION	8,573,784.60
TOTAL NOTA	8,573,784.60


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.R.C. Antonio B. ...
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PRESUPUESTARIO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



Tumbes, 15 de Octubre del 2019

**CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL
PARA INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE LA
RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**

N° 002-2019

De conformidad con el OFICIO N° 1024-2019-RCC/DE de fecha 26 Setiembre del 2019 el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica que mediante Acuerdo 1 el Directorio autorizo la priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2020, de la Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para los proyectos considerados en el D.S.N° 283-2019-EF y en aplicación a lo dispuesto del numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Publico 2019 autoriza al Gobierno Regional Tumbes emitir la Constancia de Previsión Presupuestal;

Hace **CONSTAR**;

Que, se ha programado para el ejercicio fiscal año 2020, recursos presupuestales financieros, para la Obra: "2435335 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" Código Inversión Único N° 2435335 en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto ascendente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO Y 00/100 SOLES (s/ 2'953,554.00)**, cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019.

Clasificador 2.6.23. 99 2 Costo de Construcción por Contrata (Costo de Obra)

La presente Constancia de Previsión de Recursos, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen sin los requisitos esenciales que no se ciñan a las formalidades de las normas legales en la utilización de fondos públicos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Abraham Castillo Velásquez
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

181

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

Tumbes,

15 OCT 2019

MEMORANDO N° 493 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR

Señor : ING. WILMER CORDOVA LOPEZ
Gerente Regional de Infraestructura.

Asunto : Certificación Del Crédito Presupuestario Obra: "2435335 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"



- Referencia :
- a) Memorando N° 1449-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR
 - b) DS.N° 283-2019-EF
 - a) Memorando N°292-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
 - d) Oficio N° 1024-2019-RCC/DE

Que, con documentos de la referencia a) la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Certificación Presupuestal de la Obra que se indica en el rubro del asunto de los cuales mediante Decreto Supremo N° 283-2019_EF el Gobierno Central autorizo la transferencia de partidas por el monto de S/ 9'027,719.00 y con el Oficio de la referencia d) el Director Ejecutivo de la Autoridad para la reconstrucción con Cambio de la Presidencia del Consejo de Ministros informa que mediante Acuerdo N° 01 el Directorio de la Autoridad para la reconstrucción con Cambio autorizo la priorización del financiamiento para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de FONDES de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios en aplicación al numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico 2019el cual dispone **autoriza para que se otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal por el importe de S/ 2'953,554.00** para el financiamiento de las intervenciones por consiguiente la entidad de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios está financiando el proyecto por el importe total de S/ 11'981,273.00 los cuales según la evaluación están considerados los siguientes componentes: (Costo de obra s/ 11'307,150.12; Expediente Técnico s/ 220,188.00 y Supervisión s/ 453,934.40); haciendo hincapié que el Decreto Supremo N° 283-2019-EF y el Oficio de la Autoridad de Reconstrucción con Cambio de la referencia d) **No está financiando los concepto de Gestión de Proyectos y Liquidación;** proyecto que deberá cargarse a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0214
Categoría Presupuestaria	:	01
Programa	:	0068
Producto / Proyecto	:	2.435335
Actividad / AI / Obra	:	4.000122
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0278411
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	:	19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto	:	S/ 11'307,150.12 (Ejecución Obra)
		S/ 453,934.40 (Supervisión Obra)



170

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

S/ 220,188.00 (Expediente Técnico)

CG/GGG

: 2.6

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en sus Artículo 41°, sobre Certificación del crédito presupuestario y sus numerales siguientes, estos precisan; **41.1** La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, y sus numerales, **41.2** La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. **41.3** los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. **La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto** o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, La Gerencia Regional de Infraestructura, es una Unidad Orgánica de Línea Adscrita a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, así dispuesta por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, donde le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de viabilidad, transporte, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley, indicadas en el numeral 4 del Artículo 29-A.

Que la Gerencia Regional de Infraestructura de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 5°, se constituye en una Unidad Ejecutora de Inversiones de los Gobiernos Regionales.

Así mismo, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria; establece como requisito indispensable para la ejecución de un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromisos, tener previamente la Certificación de Crédito Presupuestario.


La presente Certificación de Crédito Presupuestaria no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo a la Gerencia Regional de Infraestructura precisando que los componentes de Gestión de Proyectos y Liquidación por el importe total de S/ 206,360.00 NO están siendo financiados por la Autoridad para la reconstrucción con Cambios de la PCM; Adjunto la Constancia de Previsión Presupuestal para Inversión del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio N° 002-2019.

Atentamente,

Reg. Documento
Reg. Expediente
DAYF/SGPTO

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

C.P.C. Antonio Pueli Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

 SisGoDe	
Reg. Doc.	609913
Reg. Exp.	874399

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

-Tumbes,

04 OCT 2019

MEMORANDO N° 1449 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : **SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL.**

REF. : a) DECRETO SUPREMO N° 283-2019-EF
b) PROYECTO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO TUMBES".**



Por medio del presente, me dirijo a Usted, y en virtud al DECRETO SUPREMO N° 283-2019-EF, en el cual autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobierno Regionales y de Gobiernos Locales.

Por tal razón visto la transferencia de partidas a favor de esta Sede Regional en el anexo N° 02 – Categoría Presupuestal 0068 reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el suscrito solicita la certificación presupuestal referente al proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el importe de **S/. 12'187,632.52 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 SOLES)**, según el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

SUB TOTAL	11, 307,150.12
GESTION DE PROYECTO	179,360.00
EXPEDIENTE TECNICO	220,188.00
SUPERVISION	453,934.40
LIQUIDACION	27,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	12, 187,632.52

CWL
2435335
0214

En tal sentido, remito el presente para que su despacho con carácter de urgente brinde la certificación por el monto antes indicado, para mayor evidencia adjunto decreto supremo y formato N° 01 registro de proyecto de inversión.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Quispe López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

Nuevo Reg. Dcto:	663444
Nuevo Reg. Exp.:	568904



Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El pago por gastos de traslado de retorno que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en Misión de Estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido, por la Marina de Guerra del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 7.- El Oficial Superior designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado Oficial Superior revisará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el período que dure la Misión de Estudios.

Artículo 9.- El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 10.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1802490-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales y dicta otra disposición

DECRETO SUPREMO
N° 283-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la

suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 647, 690, 717, 719, 721, 723, 724, 725, 730, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 742, 746, 747, 748, 750, 751, 760, 763, 775, 777, 778, 779, 780, 781 y 782-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de veintidós (22) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y siete (67) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a sesenta y dos (62) intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), cuatro (04) proyectos de inversión del componente de intervenciones de construcción y una (01) intervención del componente fortalecimiento de capacidades institucionales del citado plan;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones; asimismo, el párrafo 8-A.8 del citado artículo, señala que las intervenciones de construcción que conllevan inversiones, se sujetan a la normatividad vigente sobre inversión pública;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 687, 690, 694, 698, 712 y 721-2019-EF/63.04; asimismo, mediante los Memorandos N°s 689, 695, 696 y 711-2019-EF/63.04, la referida Dirección General emite opinión técnica acerca de los proyectos de inversión;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 96 215 345,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de veintidós (22) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 190-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sustenta la modificación del Anexo 02 "Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Regionales por el cumplimiento de los compromisos de cobertura y condiciones periodo 2019, y compromisos de gestión periodo 2019 en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales", del Decreto Supremo N° 227-2019-EF, en virtud de ello, con Oficio N° 0583-2019-MIDIS/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la modificación;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 96 215 345,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de veintidós (22) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y siete (67) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	311 680,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	95 903 665,00
TOTAL EGRESOS	96 215 345,00
A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	311 680,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7 159 110,00
Sub Total Gobierno Nacional	7 470 790,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	25 934 049,00
Sub Total Gobiernos Regionales	25 934 049,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Locales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	62 810 506,00
Sub Total Gobiernos Locales	62 810 506,00

TOTAL EGRESOS **96 215 345,00**

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" y el Anexo N° 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4: "Ingresos", que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad,

Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**Única. Modificación del Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 227-2019-EF**

Modifíquese el Anexo 02 "Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Regionales por el cumplimiento de los compromisos de cobertura y condiciones periodo 2019, y compromisos de gestión periodo 2019 en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales" del Decreto Supremo N° 227-2019-EF, conforme al contenido en el Anexo N° 5 "Modificación del Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 227-2019-EF", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Para efectos del procedimiento para la aprobación institucional resulta aplicable para los pliegos involucrados, lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 227-2019-EF, a partir de la vigencia de este dispositivo legal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1802488-2

EDUCACIÓN**Reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía****RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 219-2019-MINEDU**

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2019-INT-0163118, el Informe N° 00075-2019-MINEDU/VMGP-DIGES/J-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y el Informe N° 01037-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica

orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo el artículo 8 de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante la Ley N° 27250, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, los literales l) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; establecen, como algunas de las funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la de constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 148 del referido Reglamento dispone como una de las funciones de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la de proponer la conformación de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas; para tal efecto, su Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria tiene, entre otras funciones, la de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 de la mencionada norma;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI Disposiciones Específicas de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a tiempo completo y a dedicación exclusiva, quienes tienen la calidad de funcionarios públicos de libre designación y remoción, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.2 del Acápite VI Disposiciones Específicas de la Norma Técnica antes citada, establece que la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, es la encargada de la selección de los miembros de las Comisiones Organizadoras, cuyo procedimiento comprende las siguientes actividades: invitación a expresiones de interés, evaluación, selección y designación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2015-MINEDU, rectificadora mediante Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de noviembre de 2015, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNIA, integrada por VICENTE

Anexo N° 2

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales

(En Soles)

A LA:
 GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	004. PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2377430. REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR (DESDE KM. 0+000 HASTA KM. 50+200)	5,639,978
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES				
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2435335. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	9,027,719
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2435347. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	10,923,357
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2428867. REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	342,995
TOTAL				25,934,049

FORMATO N° 01: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de registro: 14/12/2019 09:46:14 p.m. - Fecha de vigencia: 14/12/2019 09:42:03 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: VÍABLE
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN Historial de modificaciones

Responsabilidad funcional de la inversión

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División funcional	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo funcional	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO
Tipología de proyecto	DEFENSAS RIBERENAS

A. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGROS	PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO	DISTRITAL			3

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG
Responsable de la OPMI:	CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUJO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UF	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Responsable de la UF	ALFREDO ZAVALA SANCHEZ

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UEI	UEI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Responsable de la UEI	LEONIDAS VALDIVIA PINTO

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	956 - PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

1. Identificación

1.1 Código único de inversiones	2435335					
1.2 Unidad Productora	Código	Nombre				
		TROCHA CARROZABLE Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista				
	CANAL DE RIEGO					
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES					
Objeto de intervención	DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA.					
Indique convenio del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	
	-3.602774249999250 / -80.47888523999995	TUMBES	TUMBES	CORRALES		

1.4.Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-3.602774249999250 / -80.47888523999995	TUMBES	TUMBES	CORRALES	

1.5 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
1.6 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
1.7 ¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de Inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	Se reduce el riesgo de las UP de bienes y servicios públicos frente a las inundaciones en los Sectores Malval
---	---

I, Bellavista Noria y Bellavista ubicada en el margen izquierdo del río Tumbes	
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE PUNTOS CRITICOS SIN PROTECCION
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE
Línea de base (año)	2018
Año de cumplimiento	2028
Fuente de información	Valor del año base 1.00 Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto) 100.00

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	FAMILIAS ASENTADAS EN LA MARGEN DEL RIO TUMBES, EN LOS SECTORES DE MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	FAMILIAS		
Último año del horizonte de evaluación	2028	Valor en el último del horizonte de evaluación	189
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	189.00		

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Instalación de la defensa Ribereña en la margen izquierda del Río Tumbes a la altura en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista con una longitud de 3,304.00 metros lineales, con dique de núcleo tierra con enrocado, LA DEFENSA RIBERENA SERA DE UN DIQUE DE MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO), CON ENROCADO EN LA CARA HUMEDA Y UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Tramo 1, Sector A- con 210 metros lineales, Sector B - con 60 metros lineales, Sector D- con 534 metros lineales Tramo 2 con 2,000 metros lineales Tramo 3 con 500 metros lineales Capacitaciones en Prevención de Desastres con la Población.- La capacitación comprenderá en talleres a los beneficiarios del Centro Poblado Malval, en donde se les indicara el riesgo a inundación en la que está expuestos y las medidas de mitigación que hay que realizar a fin de evitar se dé la inundación, como es el mantenimiento periódico del dique enrocado

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Protección de up	Unidades productoras sin protección	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
SERVICIOS DE PROTECCION										
Infraestructura de protección	Infraestructura	Número de estructuras físicas	3,304.00	M	3,304.00	11,289,439.50	12/2018	06/2019	01/2019	05/2019
Capacitación	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00		1.00	17,710.62	12/2018	06/2019	01/2019	08/2019

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución							
Tipo de período	Meses						
Número de períodos (meses)	6						
Tipo de factor productivo	Períodos						Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Infraestructura	0.00	2,822,359.88	2,822,359.88	2,822,359.88	2,822,359.88	0.00	11,289,439.50
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	17,710.62	0.00	17,710.62
Subtotal	0.00	2,822,359.88	2,822,359.88	2,822,359.88	2,840,070.48	0.00	11,307,150.12
Gestión del proyecto	17,936.00	35,872.00	35,872.00	35,872.00	35,872.00	17,936.00	179,360.00
Expediente técnico	220,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,188.00
Supervisión	61,383.60	94,553.00	94,553.00	94,553.00	94,553.00	14,338.80	453,934.40
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,900.00	27,900.00
Subtotal	299,507.60	130,425.00	130,425.00	130,425.00	130,425.00	59,274.80	880,482.40
Costo de inversión total	299,507.60	2,952,784.88	2,952,784.88	2,952,784.88	2,970,495.48	59,274.80	12,187,632.52

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Períodos						Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Infraestructura	M	0.00	826.00	826.00	826.00	826.00	0.00	3,304.00
Intangibles	Número de capacitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	07/2018
Horizonte de evaluación (años)	10

Costos (soles)	Períodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Con Proyecto										
Operación	4,274.00	4,274.00	4,274.00	4,274.00	4,274.00	4,274.00	4,274.00	4,274.00	42,740.00	4,274.00
Mantenimiento	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50	4,379.50

7. Costo de Inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	10,358,607.60

8. Criterios de decisión de Inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio	
Valor Actual Neto (VAN)	2,817,209.46
Tasa Interna de Retorno (TIR)	13.32
Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia	
Valor Actual de Costos (VAC)	0.00
Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
Costo por capacidad de producción	0.00
Costo por beneficiario directo	0.00

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO SE REALIZA A TRAVÉS DEL COMPROMISO de la Junta de Usuarios, LOS MISMOS QUE participarÁN en las actividades de operación y mantenimiento de esta estructura de protección.
8.2 ¿Que medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	0.00
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	

9. Modalidad de ejecución prevista:

¿El proyecto de inversión se ejecutará por fases?	No	N°
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

1 - RECURSOS ORDINARIOS

11. Documento Técnico

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	F01.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	RESUMEN.pdf	Descargar
ANEXOS	ANEXOS.pdf	Descargar
SUSTENTO DEL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	ACTAS.pdf	Descargar
PERFIL	PERFIL.pdf	Descargar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO N° 292 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR.

A : **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO: COMUNICA DISPOSICION

REF : Oficio N° 1024-2019-RCC/DE.

FECHA : Tumbes, 02 de Octubre del 2019

04
2. Supm

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, manifiesta que en Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se **AUTORIZO PRIORIZAR** el financiamiento para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos del FONDES de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a cargo del Gobierno Regional Tumbes.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, solicita se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones que se indican en el documento de la referencia a cargo del Gobierno Regional Tumbes.

En ese sentido, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según documento de la referencia, y por ende se otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a cargo del Gobierno Regional Tumbes, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

JAAI/GR(e)
CC
GGR
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SISGEDO
Sistema de Gestión Documentaria
N° Doc. 663320
N° Exp. 565429

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
07 OCT. 2019
N° REGISTRO: 919ac
FIRMA: _____ FOLIO: _____



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

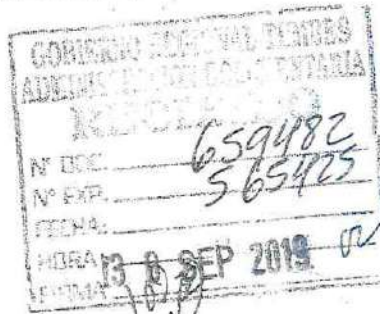


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 26 SEP. 2019

OFICIO N° 1024-2019-RCC/DE

Señor
WILMER FLORENTINO DIOS BENITES
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Av. La Marina N° 200
Tumbes. -



Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2019

Referencia : Sexagésima Segunda Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos del FONDES, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, me permito solicitarle se sirva disponer que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Nelson Chui Mejía
NELSON CHUI MEJIA

Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



JFPP/ger
CC. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Jr. Junín 319 - Lima Cercado)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO 01: DS N° 283-2019-EF
Intervenciones con previsión para el año fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional de Tumbes

N°	Pliego	Unidad Ejecutora	Intervención	Monto transferido DS N° 283-2019-EF	Previsión 2020 (*)	Total (**)
01	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	2435347. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	10,923,357.00	3,562,205.10	14,485,562.10
02	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	2435335. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES. VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	9,027,719.00	2,953,553.52	11,981,272.52
Total				19,951,076.00	6,515,758.62	26,466,834.62

(*) El monto de previsión incluye el descuento por retención por retención de la incorporación mediante D.S. N° 283-2019-EF.

(**) El monto total incluye el costo del Expediente Técnico.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019



INFORME N° 957 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.

SEÑOR: CPC. ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO: Solicito Certificación de Crédito Presupuestario

- REF.:**
- a) Memorando N° 1444-2019/GR TUMBES-GGR-GRI-G (Reg. Doc.: 662906 - Reg. Exp.: 535972)
 - b) Informe N° 1218-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG
 - c) Informe N° 862-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGEP-SG (Reg. Doc.: 663656 - Reg. Exp.: 569086)
 - d) Contratación de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante documentos citados en la referencia b) y c), el Subgerente de Estudios y Proyectos y Subgerente de Obras, manifiestan la necesidad de realizar la contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra mencionada en la referencia d), cuyo valor referencial se detalla a continuación:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (\$/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
02	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		11'527,338.12

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.- Requisitos para convocar-, estipula: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. (...)".



Que, el numeral 4.2. del Art. 4° de la LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."





157

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019

INFORME N° 957-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva derivar el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se disponga la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/ 11'527,338.12** (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 SOLES), con el propósito de continuar con las actuaciones preparatorias para el debido procedimiento de selección.

Lo que informo a usted para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC.	668095
REG. EXP.	535972

EAS/JOLYSA
Talleo S./
c.c
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

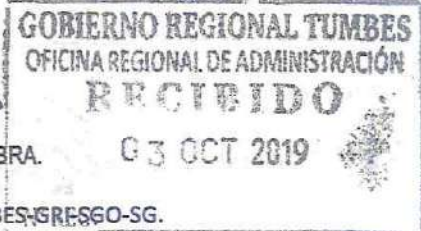
Tumbes, 02 de Octubre del 2019

MEMORANDO N° 0044 - 2019 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑOR : **CPC. ABRAHÁN CASTILLO VELÁSQUEZ**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA.

REF :



- a) INFORME N° 1218-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRESGO-SG.
- b) CARTA N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM
- c) MEMORANDO N° 1215-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG
- d) INFORME N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM
- e) INFORME N° 782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA
- f) OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE MALVAL I, BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES",

Asimismo, indica que mediante documento de la referencia a), la ingeniera María Laura De Lourdes Sanchez Montoya ha procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la Ejecución de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente.

Es preciso indicar que el requerimiento se alcanza en virtud al Artículo 13° Requerimiento - del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolucón de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

(..)".

Por lo tanto remito el presente para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilmer Cereceda López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 65048



Nuevo Reg. Dcto:	662906
Nuevo Reg. Exp.:	535972



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Tumbes, 02 de Octubre del 2019

INFORME N° 1218 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° WILMER CORDOVA LOPEZ**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE OBRA**

REF.: a) Carta N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM-
b) INFORME N°1215-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
c) Informe N°002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMM
d) Informe N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-
e) Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), se solicitó elaborar el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, en Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores." El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(...)"

En ese sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, alcanzado al suscrito mediante documento de la referencia a), habiéndose procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la Ejecución de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Darwin Christian Castro Jimenez
Sub Gerente de Obras
CIP. 108555

DCCI.SGO
C: Archivo
Fis de obra
02/10/2019

Nuevo Reg. Documento:	661456
Nuevo Reg. Expediente:	535972
N° Folios:	35



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

04 OCT 2019
N° Reg:
Firma:

Tumbes, 04 de Octubre del 2019

INFORME N° 862 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG.-

SEÑOR : Ing° WILMER CORDOVA LOPEZ
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

REF.: a) Informe N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-
b) Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), se solicitó elaborar el requerimiento definitivo para la contratación de Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, en Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores." El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de Elaboración del Expediente Técnico para la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,** el mismo que ha sido alcanzado al suscrito mediante documento de la referencia a), habiéndose procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de elaboración del Expediente Técnico de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Freddy Rolando Salazar Chonate
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP N° 142688

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 OCT 2019
N° REG:
Hora: 12:12 Folio:

FSCH.SGEP
C.c Archivo
Folio de obra
04/10/2019

Nuevo Reg. Documento:	663656
Nuevo Reg. Expediente:	569036
N° Folios:	28

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
10 OCT 2019
REG. N°: 0 HORA: 03:22
FIRMA:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

12
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
04 OCT 2019
N° Reg:
Firma:

Tumbes, 04 de Octubre del 2019

INFORME N° 862 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG.-

SEÑOR : Ing° WILMER CORDOVA LOPEZ
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

REF.: a) Informe N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-
b) Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), se solicitó elaborar el requerimiento definitivo para la contratación de Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, en Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.
El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(...)"

En ese sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de Elaboración del Expediente Técnico para la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, el mismo que ha sido alcanzado al suscrito mediante documento de la referencia a), habiéndose procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de elaboración del Expediente Técnico de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 OCT 2019
N° REG:
Hora 12:12 Folio:

FSCH.SGEP
C.c Archivo
File de obra
04/10/2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIF N°. 142680

Nuevo Reg. Documento:	663656
Nuevo Reg. Expediente:	569086
N° Folios:	28

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
10 OCT 2019
REG. N°: 0 HORA: 03:22
FIRMA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 14 de agosto de 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Tumbes, 14 de agosto de 2019
 N° ROL:
 Firma:

INFORME N° 782-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: ING. WILMER CÓRDOVA LÓPEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- GRT

ASUNTO: Informe Cuiación de Reunión Presencial de Absolución de Consultas Técnicas

REF.: Expresión de Interés para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 16 AGO 2019
 REG. N°
 BOGA 01:09

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se realizó la etapa de expresión de interés de la obra mencionada en la referencia.

Al respecto se informa que, se ha concluido la etapa de la reunión de absolución presencial de consultas técnicas de la obra en referencia, arribándose a suscribir el "Acta de Absolución Presencial de las Consultas Técnicas" respectiva.

Que, el Art. 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece:

8.5 ...
La absolución de consultas se realiza mediante pliego motivado, indicando expresamente si se acepta, se acepta parcialmente, o no se acepta. El área usuaria elabora un Informe respecto de la absolución de consultas técnicas, el cual pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional, al día siguiente de la publicación en el SEACE del Acta de Absolución Presencial."

Asimismo, el Artículo 13.- requerimiento- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.*

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)"

En ese sentido, remito a su Despacho copia del acta de absolución presencial de las consultas técnicas con la finalidad de que se sirva derivar el presente a las áreas usuarias, a fin que de ser necesario se realicen las mejoras al requerimiento en el cual se debe incorporar la absolución de consultas técnicas formuladas en la expresión de interés.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EAS/J-OLSA
 Tallado S./EC
 cc. Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Edgar A. Sandoval
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC. 624859
 REG. EXP. 535972

Art. 7, 8, 9.
 13



ACTA DE INICIO DE ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS
TÉCNICAS

EXPRESIÓN DE INTERES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la Región Tumbes, siendo las diez horas del día 08 de Agosto de 2019, en el Auditorium del Gobierno Regional de Tumbes, se reunieron el Ing. Darwin Christian Castro Jiménez, Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, CPC Edgar Atoche Sandoval, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; e Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate, Subgerente de Obras de Estudios y Proyectos; en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 8 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, para dar inicio al acto de ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS formuladas a la expresión de interés para elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Asimismo, da fe del presente acto, la Abog. Virginia Soledad Davis Garrido, identificada con DNI N° 00217287, Notaria Pública de Tumbes.

Acto seguido el Subgerente de Obras, comunica que, en la etapa de Formulación Consultas Técnicas, realizó consultas el Proveedor BRECAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20409438386. Al respecto, estando presentes según cronograma establecido, siendo las diez y media horas, se da constancia que NO se presentó el personal acreditado por el Proveedor, representada por el señor Ivan Lee Lozano Torres, identificado con DNI N.º 41876954, POR LO TANTO, se ratifica la absolución final de las consultas publicadas en el SEACE.

Sin otro tema más que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las diez y media horas del mismo día, procediéndose a firmar el acta en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ
 Subgerente de Obras



CPC. CPC Edgar Atoche Sandoval
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares



Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
 Subgerente de Estudios y Proyectos



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.

- **Eje Estratégico:** Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.
- **Objetivo Estratégico:** Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente termino de referencia el tema de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala. Tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requieren garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.



3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos "CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.



Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

6. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

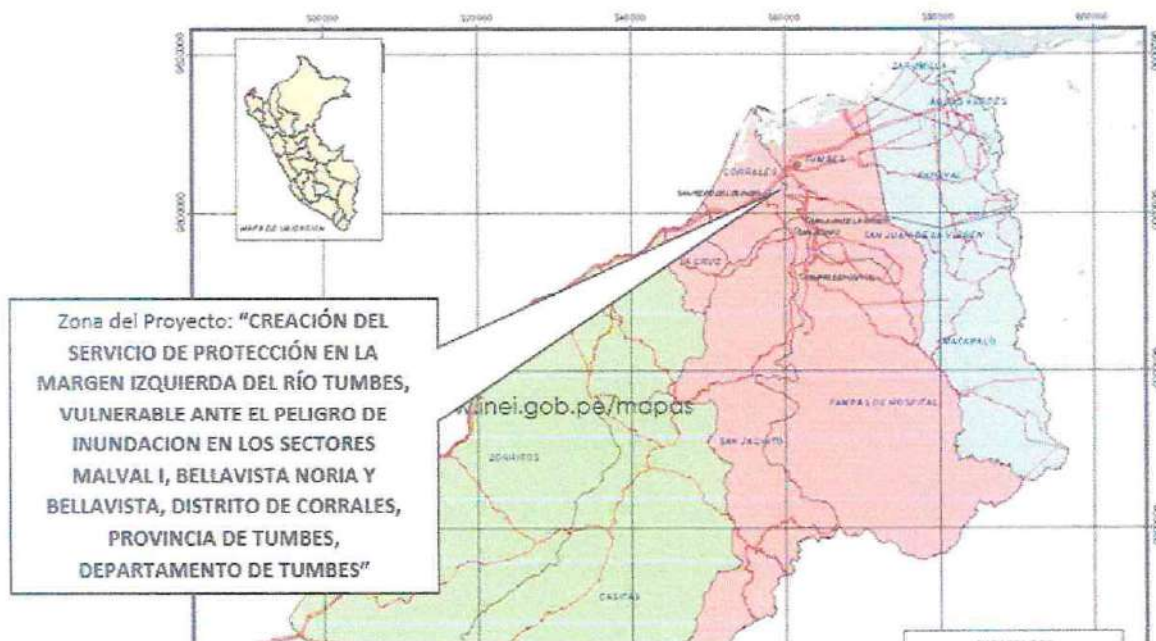
Región	:	TUMBES
Provincia	:	TUMBES
Distrito	:	CORRALES
Localidad	:	Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM	:	Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
Altitud media	:	10.00 m.s.n.m.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

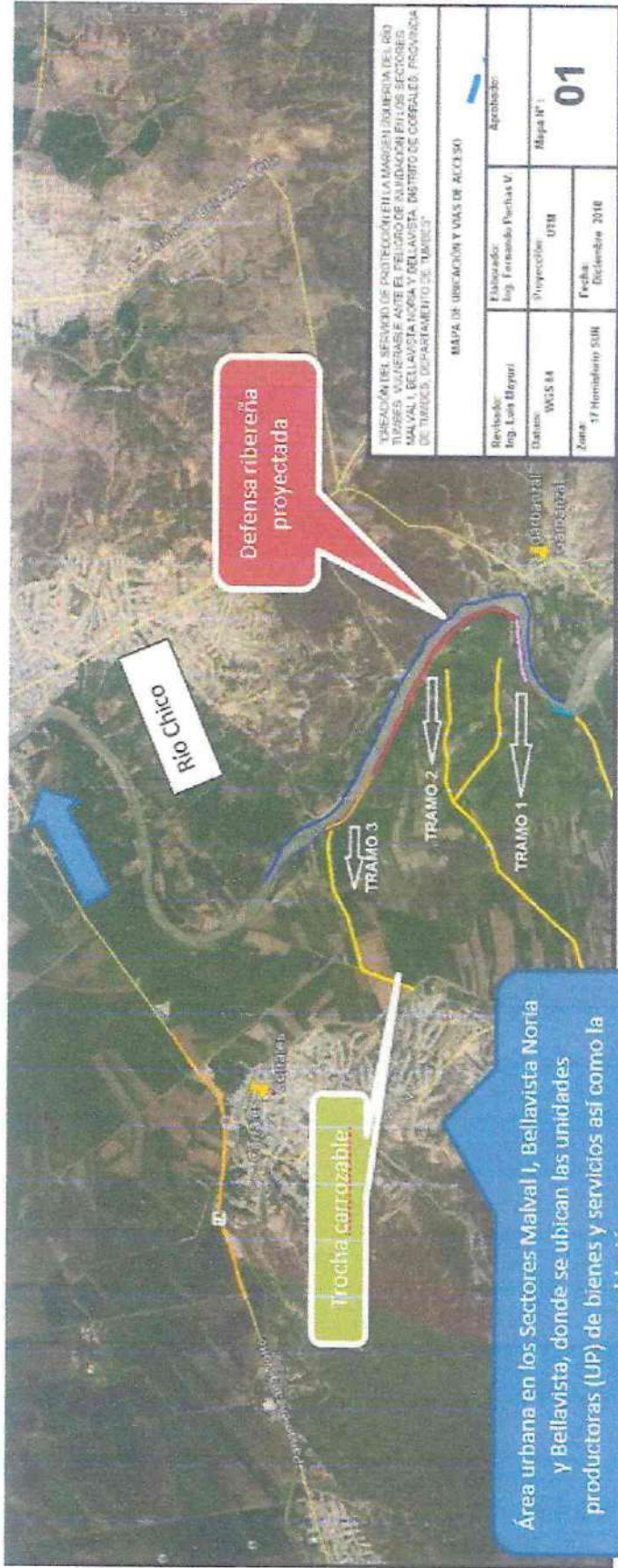
A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencia)



7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no le exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Para elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

9.1.1. **CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO**

Se desarrollan de acuerdo **CONTENIDOS MINIMOS** que se plantea:



CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
 - 1.7.1. Población Beneficiada
 - 1.7.2. Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
 - 2.1.1. Aspectos Climáticos
 - 2.1.2. Topografía
 - 2.1.3. Geología y Geotecnia
 - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
 - 2.2.1. Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la infraestructura Existente (Evaluación)
 - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
 - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA



- 3.1.1. Topografía
- 3.1.2. Hidrología y Meteorología
- 3.1.3. Geología y Geotecnia
- 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
- 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- 3.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO
 - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
 - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
 - 3.2.3. Criterios de diseño
 - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
 - 3.2.5. Descripción de obra
 - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
 - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
 - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
- 3.3. ESTUDIO SOCIAL
- 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
- 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MOITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
- 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
 - 3.6.1. Resumen de Metrados
 - 3.6.2. Presupuesto de Obra
 - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
 - 3.6.4. Análisis de Costas Unitarios
 - 3.6.5. Formula Polinómica
 - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
 - 3.6.7. Calculo de Flete
 - 3.6.8. Seguridad en -Obra
- 3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO

CAPITULO VI: ANEXOS

A-1 Detalle de Cartel de Obra

A-2 Costas y Presupuestos

- Lista de Cantidades

- Planilla de Metrados



- Presupuesto
- Listado de Insumos
- Análisis de Precios Unitarios
- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.

A-3 Memoria de Calculo

- Cálculos Hidráulicos
- Cálculos Estructurales

A-4 Diseño de mezclas

A-5 Estudio de Topografía

A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología

A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño

A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de Resultados

A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación

A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.

A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)

Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto

Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras

Defensas ribereñas existentes

A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e Infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos documentados para el replanteo de las obras).

A-14 Aspecto Social - institucional - Legal

- Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
- Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
- Padrón de beneficiarios

9.1.2. METODOLOGIA

El consultor deberá utilizar como documento de referencia el "Manual de Uso de ficha de recolección de información" elaborado por el consultor.

ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto.

De las condiciones del terreno

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser



necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

Del levantamiento topográfico

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Levantamiento y elaboración los planos topográficos de cada uno de los sectores del río en mención

Se ubicarán y documentarán los BM oficiales (de ser el caso) y se efectuara el transporte de cotas y coordenadas al área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del sistema UTM y las cotas del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Además, una exactitud posicional sub métrica ajustados por GPS.

Definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los diques de protección, diques partidores, descolmatación, reposición de infraestructuras, reservorio de retención de sedimentos, estructura de distribución y forestación, propuesta en cada proyecto.

La identificación y ubicación exacta de la poligonal (perímetro) de las canteras de roca.

La identificación y ubicación exacta del material de río de relleno para la conformación del cuerpo de dique.

La identificación y ubicación exacta de las vías de accesos a las obras, identificando las rutas de la cantera a cada frente de trabajo propuesto, la ruta de abastecimiento de insumos, traslado y movimiento de las maquinarias pesadas.

Identificación y ubicación de los posibles predios afectados por la obra y por traslado o movimiento de maquinaria durante la etapa constructiva.

Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de Obras Hidráulicas como captaciones, sistemas de conducción, de distribución. Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como para el presupuesto.

Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las- dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la evaluación vean necesarios.

Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo del levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente documentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la 'Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN (El punto de georeferenciación deberá estar enlazado a la red geodésica nacional como mínimo con un punto de orden C del IGN).

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos,



quebradas, vías. etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p =precisión del equipo topográfico ($p \leq 5''$) n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán documentadas mediante hitos de concrete de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2")

De los estudios geológicos y geotécnicos de suelos y canteras.

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parranetos de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalaran o implantaran las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Realizar el estudio de canteras, indicando ubicación, accesibilidad, distancia al proyecto, volumen y calidad del material con el objeto de proveer el material en la cantidad requerida y con las características físico- mecánicas apropiadas, ya sea para el mejoramiento de las propiedades de capacidad portante del suelo de cimentación de estructuras, coma para los rellenos y para el insumo de la fabricación de concrete portland.

Los ensayos de agregados para concrete serán: Granulometría {ASTM C-136}, durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concrete, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfates (ASTM D 516).

Se realizará las investigaciones necesarias para conocer las características geotécnicas a lo largo de la ribera del rio y estructuras proyectadas, así como la descripción de las características geológicas y geomorfológicas locales del ámbito del proyecto, que servirá de base para los cálculos y diseños estructurales de las obras hidráulicas proyectadas. Para el caso de las estructuras planteadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación). Para el caso de materiales, de rellenos se solicitará los ensayos de compresión uniaxial (ASTM D 2938) y/o ensayos de abrasión (ASTM C-131).

Del estudio hidrológico

Para el establecimiento del balance hídrico y diseño del sistema de captación, conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de estas, mediante caudales generados con modelación matemática - conceptual considerando como principal variable la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés establecida en base a un proceso de análisis estadístico de series mensuales de precipitación de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca.



Para el desafío del sistema de captación, así como de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canaos, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series de datos medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos matemáticos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como dato de impulso la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.

Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de periodo de retomo 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años, Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico.

Deberá estimarse la demanda mensualizada de agua del proyecto considerando una cedula de cultivos crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agroeconómico, infraestructura hidráulica y método de riego establecido en el proyecto.

Deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatoma y desarenador, así como el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce del río, incluidos las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros).

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá medirse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego.

Del Diseño Hidráulico y Diseño Estructural del Sistema de la Defensa Ribereña

El diseño hidráulico - estructural de las diferentes estructuras hidráulicas previstas a reconstruir y/o implementar en el proyecto, tales como Bocatoma, desarenador, acueductos, sifones, canales de conducción y obras de arte, y obras de defensa ribereña, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, geotecnia e hidrología.

Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico. Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.

Del estudio de análisis de riesgos de desastres Serán elaborados de acuerdo a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Decimo Séptima

Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras.



Diagnóstico de Aspectos Sociales

El Diagnostico de Aspecto Social, permitirá identificar las condiciones socioeconómicas en el ámbito de la intervención del Proyecto de Reconstrucción con Cambios.

IMPORTANTE:

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la normatividad vigente vinculada al objeto de la contratación.

9.1.3. PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
Jefe de Proyecto	Representar al Equipo Profesional en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Elaborar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Elaborar el Estudio Hidrológico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil
Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Elaborar el Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Elaborar el Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil



PERSONAL TÉCNICO

ítem	PERSONAL TECNICO	PLAZO
01	Brigadas de Topografía a todo costo	Variable, Definido por el Contratista
02	Especialista en CAD Riego y O.A (dibujantes)	Variable, Definido por el Contratista
03	Otros que considere el contratista	Variable, Definido por el Contratista

9.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

La habilitación del RNP debe estar vigente en la Especialidad de los Consultores de Obras - 5 Consultoría en Obras de represas, Irrigaciones y Afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORIA B.

Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto

- El título de los profesionales será acreditado con copia simple dentro de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente e) periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



9.1.5. FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR

DEL JEFE DEL PROYECTO

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el SUPERVISOR y su equipo técnico propuesto en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato, conforme la oferta, para el cumplimiento de metas.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y su aprobación por la Entidad, asimismo revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.

ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA

- Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

ESPECIALISTA EN ANALISIS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

- Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales riesgos en la zona.
- Elaborará el Informe de Riesgos en base a la Directiva 012-2017OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTO Y PRESUPUESTOS

- Elaborará las Planillas de Metrados del proyecto, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales) y el Presupuesto del proyecto.
- Se encargará de realizar las cotizaciones necesarias para el proyecto, así como el análisis de precios unitarios.
- Realizar la Fórmula Polinómica para reajuste del presupuesto.
- Elaborar el cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera de obra.

9.1.6. PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeto a ninguna condición para su inicio.

PRIMER AVANCE:

Será presentado en un plazo de Diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El Primer Avance deberá contar con el desarrollo completo de los metrados, precios unitarios, costos, presupuesto y especificaciones técnicas de partidas y/o subpartidas, de



tal forma que a su aprobación el Contratista pueda iniciar su ejecución en Obra, de las partidas o trabajos propuestos por el Consultor los cuales deberán ser como mínimo aquellos relacionados a obras provisionales y obras preliminares; sin ser limitativo el Consultor podrá presentar otras partidas que considere ejecutable -en la primera etapa, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Oficina de Estudios y Proyectos y la DIR.

Los metrados de estas partidas no podrán ser incrementados por el contratista posteriormente con motivo de la presentación del segundo avance (Final).

El Consultor al presentar su primer avance, debe acompañar adjunto a ello un cronograma de ejecución parcial de obra, por un porcentaje congruente con el primer avance, con la finalidad que el Ejecutor de Obra inicie la ejecución parcial de obra - componente y/o tramos y/o etapas y/o sectores priorizados y aprobados por la DIR, teniendo en cuenta que este parcial será aprobado por la Entidad.

Asimismo, deberán presentar los estudios concluidos de topografía, Estudio Hidrológico, Geotécnico y Social, de acuerdo a -los aspectos señalados en los Contenidos Mínimos de la elaboración del Expediente Técnico indicados en el Punto 16.1.

Sin ser limitativo, deberá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

Este avance contempla 02 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá un ejemplar a la supervisión designada y 01 ejemplar a la entidad de manera simultánea.

SEGUNDO AVANCE - EXPEDIENTE TECNICO FINAL:

Será presentado en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la presentación del primer avance. Deberá contener todos aspectos señalados en los Contenidos Mínimos indicados en el Punto 16.1.

Comprende el Expediente Técnico Completo elaborado de acuerdo a los presentes términos de referencia, según se detalla a continuación:

Este avance contempla 03 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá 01 ejemplar a la supervisión designada y 02 ejemplares a la entidad (Expediente Técnico completo).

NOTA IMPORTANTE PARA LOS AVANCES 1 Y 2

En caso que se formulen observaciones -a los avances por parte de la entidad o por el supervisor, La Entidad contará con un plazo de dos (2) días para su formulación notificación al consultor se notificará vía correo electrónico, el Consultor contará con un plazo de dos (2) días para levantar las citadas observaciones y presentarla a la Entidad, considerando como una observación única.

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y siendo única observación, de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor, la Entidad revisará y aprobará el Avance Parcial en un plazo dicha aprobación será a través de un documento expreso (CARTA) por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Entidad Notificará al Consultor al Correo Electrónico consignado en el Contrato o de forma física a la dirección señalada en el Contrato, El Contratista iniciará la ejecución de la obra con la aprobación parcial del primer avance.

Los plazos están establecidos en los siguientes cuadros:



ENTREGABLES CON OBSERVACIONES		
ITEM	Actividades	PLAZOS EN DÍAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultora través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones). Asimismo deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutivo y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención).

9.1.7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.



La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de "los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

9.1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico directamente en mesa de partes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, dentro del horario de oficina, sito Av. La Marina NO 200.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-3, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

9.1.9. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios de la Ley N° 30556, se indica que la relación del personal y el equipamiento requerido para la ejecución de las prestaciones

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil



EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total		5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial		5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero		5.00	+0.5

9.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios

9.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

9.1.12. VALOR ESTIMADO

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (S/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
TOTAL		S/. 220,188.00

9.1.13. FORMA DE PAGO

Corresponde a un pago único a la aprobación del expediente técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.

9.1.14. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



9.1.15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

9.1.16. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.17. PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la elaboración del Expediente Técnico, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Elaboración del Expediente Técnico). La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Otras Penalidades, En concordancia con el artículo 62.3° del D.S. 071-2018-PCM se ha establecido adicionalmente otras penalidades la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

El Supervisor y/o el administrador de contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, se presenten las siguientes infracciones:



En esta sección de la Elaboración del Expediente Técnico debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de Reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión



9.1.18 EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Se evaluará considerando monto facturado acumulado de tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.

Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios

Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Código del PIP : 2435335
 Nivel de los estudios : PERFIL de preinversión
 Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018
 Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ³ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

³ En caso de presentarse en consorcio.



consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
Importante para la Entidad
De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:
De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS] integrantes.
Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES].
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda
El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Acreditación:
• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Table with 3 columns: CANT., PERSONAL ESPECIALISTA, FORMACIÓN ACADÉMICA. It lists 7 roles such as JEFE DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, etc., with their respective academic requirements.



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

Se considera Proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: presas, muros de encauzamiento, y/o defensas ribereñas y/o muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).
- Para el perfeccionamiento del contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto."
- Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la elaboración del expediente técnico de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

C.5 EQUIPAMIENTO

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE:

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Estación Total		5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial		5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero		5.00	+0.5

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).
Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación.
El Consultor deberá presentar certificados de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo – para el perfeccionamiento del contrato.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Tumbes, 02 de Octubre del 2019

MEMORANDO N° 1044 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑOR : **CPC. ABRAHÁN CASTILLO VELÁSQUEZ**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA.

REF : a) INFORME N° 1218-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRESSGO-SG.
b) CARTA N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM
c) MEMORANDO N° 1215-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG
d) INFORME N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM
e) INFORME N° 782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA
f) OBRA: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE MALVAL I, BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**,

Asimismo, indica que mediante documento de la referencia a), la ingeniera Maria Laura De Lourdes Sanchez Montoya ha procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la Ejecución de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente.

Es preciso indicar que el requerimiento se alcanza en virtud al Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores."**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

Por lo tanto remito el presente para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Cereceda López
Gerente Regional de Infraestructura.
C.I.P. N° 55040



Nuevo Reg. Dcto:	662906
Nuevo Reg. Exp.:	535972



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Tumbes, 02 de Octubre del 2019

INFORME N° 1218 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° WILMER CORDOVA LOPEZ**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE OBRA**

REF.: a) Carta N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM-
b) INFORME N°1215-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
c) Informe N°002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMM
d) Informe N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-
e) Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), se solicitó elaborar el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, en Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (.)".

En ese sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, alcanzado al suscrito mediante documento de la referencia a), habiéndose procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la Ejecución de la mencionada Obra, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing° Darwin Christian Castro Jimenez
Sub Gerente de Obras
CIP. 108555

DCCI.SGO
C.c Archivo
File de obra
02/10/2019

Nuevo Reg. Documento:	661456
Nuevo Reg. Expediente:	535972
N° Folios:	35

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



CARTA N°004 - 2019 / GOB.REG. TUMBES- GRI-SGO-SG-MLSMMM

A : ING. DARWIN CRISTIHAN CASTRO JIMENEZ
Sub Gerente de Obra.

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA

REFERENCIA : a) INFORME N°1215-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
b) INFORME N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA
c) EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

FECHA : Tumbes, 02 de octubre del 2019.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo a la referencia a), donde se solicita el requerimiento definido para la contratación PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 24 de julio del 2019, se publica en el sistema la EXPRESIÓN DE INTERES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, N° 3111.
- Con fecha 25 de julio al 01 de agosto del 2019, se realiza la formulación de consultas técnicas.
- Con fecha 02 de agosto al 06 de agosto del 2019 se realiza la evaluación de consultas técnicas.
- El 06 de agosto del 2019, se realiza el cronograma de reuniones y pliego absolutorio preliminar.
- El 08 de agosto del 2019, se firma el acta de culminación anticipada, de acuerdo a la información del OEC, donde las consultas que realizo el proveedor BRECAL CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L, según el cronograma estableció; no se presentó el personal acreditado por el proveedor, por lo tanto, se ratifica la absolución final de las publicadas en el SEACE.
- Con fecha 13 de agosto del 2019, es subida al sistema el acta de culminación anticipada /acta de absolución presencial.
- Mediante CARTA N°002 - 2019 / GOB.REG. TUMBES- GRI-SGO-SG-MLSMMM, se hace la consulta al Subgerente De Obras De La Gerencia Regional De Infraestructura, sobre el punto C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, el cual es absuelta mediante el documento de la referencia a).

María Lourdes de Lourdes Sánchez Henao
ING. CIVIL
CIP 186424

III.- CONTEXTO:

De acuerdo a lo previsto en el art. 7° y 8° del reglamento de contratación pública especial para reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se realizó la etapa de expresión de interés de la obra de la referencia b).

Concluyendo la etapa de la reunión de absolución presencial de consultas técnicas, arribándose a suscribir el acta de culminación anticipada correspondiente, el jefe de la oficina de logística y servicios auxiliares solicita que el área usuaria alcance los requerimientos técnico definitivos y de ser el caso se realicen las mejoras al mismo en el cual se debe incorporar la absolución de consultas técnicas formuladas en la expresión de interés.

III.- CONCLUSION:

De acuerdo a los antecedentes antes descritos y teniendo en cuenta las Bases Estándar Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, Mediante Contratación De Ejecución De Obras Por Concurso Oferta, y de acuerdo a la absolución de consultas realizadas por el subgerente de estudios, de obras y el jefe de la oficina de servicios auxiliares, se alcanza EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEFINITIVO LA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me suscribo de Usted reiterándole las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente;


Margarita Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

Gobierno Regional de Tumbes
"Creación del Servicio de Protección en la Margen Izquierda del Río Tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes"

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA ¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras a través de concurso oferta. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:
Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras.

Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA U OTRO ESTUDIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente Técnico, que permita conocer la inversión requerida y sirva de base para la ejecución de la obra.

El Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, desarrolla un diagnóstico detallado para la identificación las brechas de infraestructura de protección para la población y plantea objetivos, metas e indicadores de resultados a alcanzarse respecto de las brechas existentes entre la comunidad beneficiaria.

■ **Eje Estratégico:** Gestión riesgos y desastres, política ambiental y sanitaria.

■ **Objetivo Estratégico:** Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible y Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Gobierno Regional de Tumbes, proporcionar protección a la población de zonas vulnerables de efectos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, que han dado lugar para que se incluya dentro del presente termino de referencia el tema de " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", orientado al fortalecimiento de la Gestión Regional, mejorar la Calidad de Vida de la Población y mejor aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Estas condiciones básicas, son atenciones integrales que implementa la entidad regional para el inicio del servicio de protección ante desastres naturales, que podrían requerir de intervenciones más generales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública a mayor escala. Tanto las intervenciones integrales, como para aquellas de carácter más general se requieren garantizar que los recursos necesarios para la intervención respectiva.



Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios rurales y urbanos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones o mejoramientos del servicio de protección de la ribera del Río Tumbes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.



Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Cuya finalidad es reducir el riesgo frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Determinar los requerimientos para contratar los servicios de una consultora, que se encargue de elaborar los estudios a nivel de expediente técnico.
- Lograr contratar con una entidad responsable del estudio que será realizado por una persona natural o jurídica especializada, al que en adelante denominaremos


Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

"CONSULTOR DEL SERVICIO", quien deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases de licitación para su contratación.

Disponibilidad De Terreno En La Zona De Intervención:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.



6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
Provincia : TUMBES
Distrito : CORRALES
Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.


María Laura de Lourdes Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

Gobierno Regional de Tumbes
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:

Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto



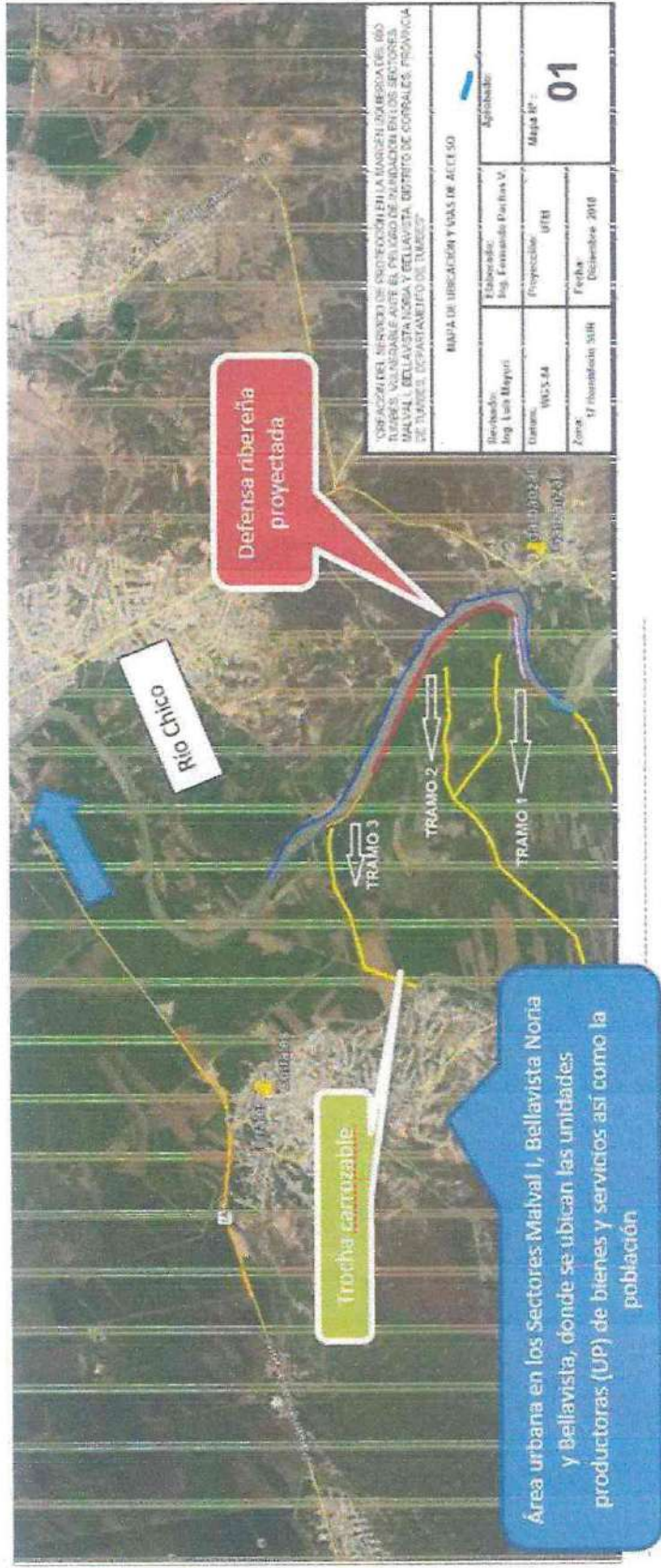
Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya



ING. CIVIL
CIP 186424

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I,
 BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencia)



MAPA DE UBICACIÓN Y DATOS DE ACCESO

Elaborado:	Ing. Fernando Quirós V.	Aprobado:	
Revisado:	Ing. Luis Mayari	Proyectado:	UPB
Escala:	1:50,000	Fecha:	Diciembre 2010
Zone:	ET Meridional S18E	Mapa N°:	01

OFICINA DEL SERVIDOR DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES



[Signature]
Merio Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es "Se reduce el riesgo de las unidades productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones de las unidades productoras de bienes y servicios públicos en la margen izquierda con los sectores (Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista) del río Tumbes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El trabajo a ejecutar por el Consultor del Servicio es la elaboración del Expediente Técnico definitivo y ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para la ejecución de la misma.

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.

- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- La Consultora basará sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.
- Estas propuestas de los proyectos deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.

Alcances y estudios básicos

- El consultor debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- Reconocimiento de Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

9. ACTIVIDADES

9.1. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRA:

9.1.1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

COMPONENTE I

Creación de la defensa Ribereña en la margen izquierda del Río Tumbes en los siguientes tramos:

- Tramo 1
 - Sector A con 210 metros lineales
 - Sector B con 60 metros lineales




Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Sector C "SIN INTERVENCIÓN" con 233 metros lineales
- Sector D con 534 metros lineales
- Tramo 2 con 2,000 metros lineales
- Tramo 3 con 500 metros líneas

La defensa ribereña será de un dique de material de préstamo (afirmado), con enrocado en la cara húmeda y un Plan de Manejo Ambiental.

Para cada tramo se realizarán las siguientes actividades:

- Tramo 1

(Sector Malval 1) sector A (210 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda (solo talud).

(Sector Malval 1) sector B (60 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (100% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

(Sector Malval 1) sector C (233 ml): EXISTE UN TRAMO DE DIQUE ENROCADO EXISTENTE DONDE NO SE VA INTERVENIR

(Sector Malval 1) sector D (534 ml):

- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

- Tramo 2, (Sector Bellavista) (2000 ml):

Conformación de dique.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

- Tramo 3, (Sector Bellavista-Noria) (500 ml):



Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

Conformación de corona.

Refine de talud.

Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).

Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

Componente 02

Capacitaciones en Prevención de Desastres con la Población. - La capacitación comprenderá en talleres a los beneficiarios del Centro Poblado Malval, en donde se les indicara el riesgo a inundación en la que está expuestos y las medidas de mitigación que hay que realizar a fin de evitar se dé la inundación, como es el mantenimiento periódico del dique enrocado.

9.1.2. COMPONENTES Y METAS:

COMPONENTE	META
3,304.00 m de adecuada infraestructura de defensa ribereña	2 UP protegidas
Campañas de capacitación y sensibilización en Gestión de Riesgos y Desastres	90% de la población capacitada y sensibilizada

9.1.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Concurso Oferta a Precios Unitarios



9.1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

9.1.5. VALOR ESTIMADO:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (\$/)
01	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		S/. 11'307,150.12

9.1.6. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, asimismo las consideraciones señaladas en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo con los numerales 83.5 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.


 María Lourdes Sánchez Montoya
 ING. CIVIL 9
 CIP 186424

9.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de Obra	120 días calendario

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será una vez notificada la aprobación del Expediente Técnico Parcial (primer avance) por la Entidad y demás condiciones establecidas en el Reglamento.

9.1.8. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).



En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- 1) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S / 1 800 000.00;
- 2) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- 3) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

9.1.9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del PSI a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra.- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el artículo 70° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

9.1.10. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin

Handwritten signature and official stamp of an Engineer (ING. CIVIL) with ID number CIP 186424.

beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

9.1.11. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.1.12. ADELANTO POR MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

9.1.13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Ejecución de Obra) o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 62° del D.S. 071-2018-PCM. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;




María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el D.S. 071-2018-PCM, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

9.1.14. OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (solo inspector o superior), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso de monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR, bastara un informe detallando y justificando fehacientemente la falta incurrida:

Tabla de Penalidades - EJECUCIÓN DE OBRAS

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
4	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.5 UIT por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra



12
 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424
 21

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
12	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.5 UIT Por día	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	0.5 UIT Por día de atraso	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
18	PRUEBAS Y ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
19	Por tener accidentes incapacitantes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
20	Por tener accidentes leves donde no existe responsabilidad del contratista	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
21	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

M= Monto de la prestación parcial correspondiente a la Ejecución de Obra



Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

9.1.15. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

9.1.16. FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

❖ **RESIDENTE DE OBRA**

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE**

- Se encargada de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones y cumplimiento de partidas, documentación, durante toda la ejecución de la obra.

❖ **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**

- Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

❖ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

- Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.



Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.
- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).



ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- El encargado por parte del Contratista de la implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.



9.1.17. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN EJECUCION DE OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO AMBIENTAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

15

Maria Luján de Lourdes Sánchez Montoya

ING. CIVIL

CIP 186424

9.1.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

9.1.18.1 POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepción designada por la Entidad.

Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.



IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

9.1.18.2 PRESENTACIÓN DE INFOMES, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago ante el supervisor para su trámite respectivo, para ser tramitada ante la entidad para la conformidad y pago, en la oportunidad establecida en la normativa.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagara al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, salvo por causas establecidas en el Artículo 83.5 del reglamento

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
 - Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados,
 - Estado situacional de la obra



Maria Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424

Gobierno Regional de Tumbes

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curvas de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías.
- o Planilla de Metrados de avance ejecutado
- o Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda
- o Copia del cuaderno de obra
- o Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- o Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- o Copia de cartas fianza presentados vigentes
- o Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad de la contratista.

9.1.19. LIQUIDACIÓN DE OBRA:

En los plazos estipulados en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo:




 Maria Loren de Lourdes Sanchez Fontoya 17
 ING. CIVIL
 CIR 486224

- Informe final de liquidación de Obra dicho informe constará como mínimo de lo siguiente:
 - Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
 - Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
 - Valorizaciones según actividades refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
 - Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada.
 - Planos post construcción.
 - Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
 - Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
 - Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

9.1.20. OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
 2. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.
 3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
 4. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- La contratista en su oferta o propuesta técnica deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presente términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.




 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424

9.1.21. RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, se indica la relación del personal y el equipamiento requeridos para la ejecución de las prestaciones.

PERSONAL ESPECIALISTA

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industria y/o civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

EQUIPAMIENTO

N	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2,000 GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375PCM-93HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000GL	HM





 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya

 ING. CIVIL

 CIP 186424

 19

 14

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES] "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

GASTOS GENERALES DE OBRA

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

COSTO: S/ 11'527,338.12

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CALENDARIO

GASTOS VARIABLES

S/. 0.00

PERS ON AL P R OFES I ON AL Y TEC N I C O

Table with 7 columns: Descripción, Unidad, Personas, % Particip., Tiempo, Sueldo, Parcial. Rows include Residente de obra, Asistente de residente, Especialista en Matrados, Costos y Valorizaciones, etc.

Subtotal S/.

0.00

PERS ON AL AUX I L I A R

Table with 7 columns: Descripción, Unidad, Personas, % Particip., Tiempo, Sueldo, Parcial. Rows include Almacenero, Conserje / Guardán, Chofer.

Subtotal S/.

0.00

AL Q U I L E R D E E Q U I P O M E N O R

Table with 6 columns: Descripción, Unidad, Cantidad, Tiempo, Costo, Parcial. Rows include Alquiler de camioneta (inc. combustible), Estación total (inc. Primas y radio), Laboratorio de Materiales, Concreto.

Subtotal S/.

0.00

H O S P E D A J E Y S E R V I C I O S

Table with 6 columns: Descripción, Unidad, Cantidad, Tiempo, Costo, Parcial. Rows include Consumo de agua potable, Alquiler de oficina y vivienda para Contratista, Comunicaciones (internet y telefonía), Útiles de escritorio y limpieza.

Subtotal S/.

0.00

M O B I L I A R I O

Table with 6 columns: Descripción, Unidad, Cantidad, % Deprec., Vida útil, Precio, Parcial. Rows include Escritorio con sillas, Mesa con sillas para reuniones, Pizarra acrílica, Computador personal e impresora.

Subtotal S/.

0.00

G A S T O S F I N A N C I E R O S Y S E G U R O S

Table with 6 columns: Descripción, Plazo, % Tasa, Del Costo, % Prop., Parcial. Rows include Carta fianza por adelanto directo, Carta fianza por fiel cumplimiento, Seguro contra todo riesgo, Carta fianza por adelanto de materiales.

Subtotal S/.

0.00

G A S T O S F I J O S

S/. 0.00

T R I B U T O S

Table with 4 columns: Descripción, Unidad, % Tasa, Del Costo Directo, Parcial. Row includes SENCIICO.

Subtotal S/.

0.00

S E G U R O Y S A L U D O C U P A C I O N A L

Table with 4 columns: Descripción, Unidad, Cantidad, Precio, Parcial. Row includes Examen médico ocupacional y de retiro.

Subtotal S/.

0.00

T O T A L G A S T O S G E N E R A L E S

S/. 0.00



Handwritten signature and stamp of Maria Laura de Lourdes Sanchez, ING. CIVIL, CIP 186424.

9.1.22. FÓRMULAS DE REAJUSTE

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 19° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM

9.1.23. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción estará a cargo de un Comité de Recepción de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con el artículo 93° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM.

Además, el Contratista después del término de la obra y antes de la recepción de la misma, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

9.1.24. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 94° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

9.1.25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

9.1.1. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista se efectuarán a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los avances y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Para la formulación del expediente técnico se deberá tener en cuenta los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM. (En Ejecución de Obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, asimismo no procede el reconocimiento de mayores metrados, en ambos supuestos, el Contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y mayores metrados).
- En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.



21
Maria Luján de Lourdes Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424 12

- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Los profesionales ofertados para la Elaboración del Expediente Técnico no serán ofertados como profesionales para la Ejecución de la Obra, de la misma forma, no se aceptará que un profesional participe en diferentes proyectos en forma traslapada, toda vez que los proyectos a ejecutarse se encuentran distantes y dificultan el seguimiento y monitoreo por parte de la Entidad y Supervisión designada, de darse el caso, se asignará una sanción calificada como otras penalidades.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- El equipo mínimo ofertado podrá ser objeto de modificación y ajustado en relación al expediente técnico aprobado, siendo que aquel equipo no previsto en el expediente técnico no podrá ser objeto de penalidades por su ausencia.
- Para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva, tanto para Elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de la obra, asimismo el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071- 2018-PCM, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (GRI - Contratista) tanto para la suspensión como para el reinicio.
- Cuando el Consultor presenta el Expediente Técnico Final, la Entidad verificará que los montos finales en comparación con los montos ofertados inicialmente, sufren variaciones y/o modificaciones se deberá tramitar las modificaciones al contrato original, posterior a la aprobación con acto resolutorio del acotado expediente final.
- El Consultor deberá considerar en la formulación del expediente técnico, realizar las ejecuciones de forma paralela en cada uno de los frentes y/o sectores que demanda la presente intervención, siendo necesario que señale lo requerido en el cronograma de obra con la debida identificación.
- **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**
Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.
- Carta de línea de crédito, equivalente a una (1), vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la superintendencia de banca y seguros.




María J. de Lourdes Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 486424

Nombre de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES

Provincia : TUMBES

Distrito : CORRALES

Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.

Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Consultor del Servicio ejecutará la Elaboración del Expediente y posteriormente la Ejecución de Obra.

El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios



Nombre del PIP : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código del PIP : 2435335

Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad : 14/12/2018

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 14/12/2018

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para</p>

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

³ En caso de presentarse en consorcio.

23

Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya

ING. CIVIL

CIP 186424

el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:



CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	CINCO (5) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ASISTENTE DE RESIDENTE	TRES (3) AÑOS COMO INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (4) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL



Obras iguales o similares:

Se considera obras similares a la Ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o Muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7)
- Para la suscripción de contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- Para el Perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la Ejecución de Obra, de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO**PARA EJECUCION DE OBRA:****Requisitos:**

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2,000 GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM-93 HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000 GL	HM

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Para suscripción de contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Para el Perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación. En dicha intervención se efectuará la ejecución de obra en los tramos y/o sectores de forma simultánea conforme al cronograma de ejecución de obra de los tramos a considerar.


 María Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Tumbes, 02 de octubre del 2019

INFORME N°1215-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA**

ASUNTO: **ALCANZO INFORMACIÓN SOLICITADA**

REF.: a) CARTA N° 002 - 2019 / GOB.REG. TUMBES- GRI-SGO-SG-MLSMMM

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar con respecto al documento de la referencia a), alcanzarle la información solicitada con respecto a la **EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, N° 3111.**

En dicho informe se comunica que la expresión de interés colgada en el portal de SEAC, se pudo verificar que en dicho requerimiento en el Punto C.4 Experiencia Del Personal Especialista Para La Ejecución De La Obra, los años de experiencia presenta un error de redacción, ya que la cantidad de años descrita en números y letras de la experiencia del personal especialista en la ejecución de obra son diferentes; por lo cual se solicita aclarar cuál es la cantidad de años requerida de experiencia.

Con respecto a dicho documento se informa que existió un error de redacción; de lo cual se informa que prevalece la experiencia descrita en letras, sin embargo se observa que los años establecidos no son los correspondientes para ejecutar una obra de tal magnitud, ya que dado sus componentes y metas del mismo, necesita personal con amplia experiencia y conocimientos, para que sean corregidos en los requerimientos técnicos mínimos definitivos, por lo cual se informa que la experiencia requerida para el personal para ejecución de la obra es la siguiente:

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADEMICA
RESIDENTE DE OBRA	Cinco (5) años como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ASISTENTE DE RESIDENTE	Tres (3) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Cuatro (4) años como Especialista en Metrados y Valorizaciones, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Cuatro (4) años como Especialista en Seguridad en Obras, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Cuatro (4) años como Especialista en Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

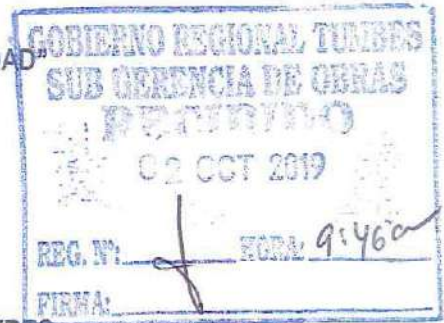
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Darwin Christian Castro Jimenez
Sub Gerente de Obras
CIP 208565

Nuevo Reg. Documento:	661088
Nuevo Reg. Expediente:	535972
N° Folios:	5

Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424
02/10/19

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”



CARTA N°002 - 2019 / GOB.REG. TUMBES- GRI-SGO-SG-MLSMMM

A : ING. DARWIN CRISTIHAN CASTRO JIMENEZ
Sub Gerente de Obra.

ASUNTO : CONSULTA CON RESPECTO A EXPRESION DE INTERES.

REFERENCIA : a) INFORME N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA

b) EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

FECHA : Tumbes, 02 de octubre del 2019.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo a la referencia solicitarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 24 de julio del 2019, se publica en el sistema la EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, N° 3111.
- Con fecha 25 de julio al 01 de agosto del 2019, se realiza la formulación de consultas técnicas.
- Con fecha 02 de agosto al 06 de agosto del 2019 se realiza la evaluación de consultas técnicas.
- El 06 de agosto del 2019, se realiza el cronograma de reuniones y pliego absolutorio preliminar.
- El 08 de agosto del 2019, se firma el acta de culminación anticipada, de acuerdo a la información del OEC, donde las consultas que realizo el proveedor BRECAL CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L, según el cronograma estableció; no se presentó el personal acreditado por el proveedor, por lo tanto, se ratifica la absolución final de las publicadas en el SEACE.
- Con fecha 13 de agosto del 2019, es subida al sistema el acta de culminación anticipada /acta de absolución presencial.

III.- CONTEXTO:

Con fecha 01 de octubre del 2019, se me alcanza el INFORME N°782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, en el cual se comunica que de acuerdo a lo previsto en el art. 7° y 8° del reglamento de contratación pública especial para reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se realizó la etapa de expresión de interés de la obra de la referencia b).

Concluyendo la etapa de la reunión de absolución presencial de consultas técnicas, arribándose a suscribir el acta de culminación anticipada correspondiente, el jefe de la oficina de logística y servicios auxiliares solicita que el área usuaria alcance los requerimientos técnico definitivos y de ser el caso se realicen las mejoras al mismo en el cual se debe incorporar la absolución de consultas técnicas formuladas en la expresión de interés.

Maria Laura de Lourdes Sanchez Montoya
 ING CIVIL
 CIP 186424

Se realiza la verificación de la expresión de interés colgada en el portal de SEAC, donde se pudo verificar que en dicho requerimiento en el punto C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, se muestra el siguiente cuadro:

Para la Ejecución de Obra

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
<u>RESIDENTE DE OBRA</u>	<u>dos (08) años</u> como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
<u>ASISTENTE DE RESIDENTE</u>	<u>un (05) años</u> como ingeniero asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
<u>ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES</u>	<u>un (05) años</u> , como <u>ingeniero de Metrados y Valorizaciones</u> , en la ejecución de obras en general
<u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA</u>	<u>un (03) años</u> , como <u>ingeniero de seguridad en obra</u> , en la ejecución de obras en general
<u>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</u>	<u>un (03) años</u> , como <u>ingeniero Ambiental de obra</u> , en la ejecución de obras en general

En donde se puede visualizar que presenta un error de redacción, ya que la cantidad de años descrita en números y letras de la experiencia del personal especialista en la ejecución de obra no guardan relación.

III.- CONCLUSION:

Por lo cual SE SOLICITA ACLARAR CUÁL ES LA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES N° 3111, teniendo en cuenta la magnitud de la obra a ejecutar, la cual dado los componentes y metas del mismo, necesita personal con amplia experiencia y conocimientos.

Sin otro particular, me suscribo de Usted reiterándole las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente;


 Maria Lourdes Sanchez Montoya
 ING. CIVIL
 CIP 186424



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 14 de agosto de 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
Gerencia Regional de Infraestructura	
IDO	
14 AGO 2019	
N° Rot:	Cont: 2:84
Firma:	

INFORME N° 782-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: ING. WILMER CORDOVA LOPEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- GRT

ASUNTO: Informe Culminación de Reunión Presencial de Absolución de Consultas Técnicas

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROCESO
16 AGO 2019
REG. N° *f* **HORA:** 01:09pm

REF: Expresión de Interés para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo previsto en los Art. 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se realizó la etapa de expresión de interés de la obra mencionada en la referencia.

Al respecto se informa que, se ha concluido la etapa de la reunión de absolución presencial de consultas técnicas de la obra en referencia, arribándose a suscribir el "Acta de Absolución Presencial de las Consultas Técnicas" respectiva.

Que, el Art. 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece:

8.5 ...
La absolución de consultas se realiza mediante pliego motivado, indicando expresamente si se acepta, se acepta parcialmente, o no se acepta. El área usuaria elabora un informe respecto de la absolución de consultas técnicas el cual pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional, al día siguiente de la publicación en el SEACE del Acta de Absolución Presencial.

Asimismo, el Artículo 13.- requerimiento- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**
El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)"

En ese sentido, remito a su Despacho copia del acta de absolución presencial de las consultas técnicas con la finalidad de que se sirva derivar el presente a las áreas usuarias, a fin que de ser necesario se realicen las mejoras al requerimiento en el cual se debe incorporar la absolución de consultas técnicas formuladas en la expresión de interés.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EAS/A-OLSA
 Tellería S/EC
 cc. Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC.	624859
REG. EXP.	535972

Art. 7, 8, 9.
13



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE INICIO DE ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS
TÉCNICAS

EXPRESIÓN DE INTERES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la Región Tumbes, siendo las diez horas del día 08 de Agosto de 2019, en el Auditorium del Gobierno Regional de Tumbes, se reunieron el Ing. Darwin Christian Castro Jiménez, Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, CPC Edgar Atoche Sandoval, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; e Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate, Subgerente de Obras de Estudios y Proyectos; en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 8 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, para dar inicio al acto de ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS formuladas a la expresión de interés para elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Asimismo, da fe del presente acto, la Abog. Virginia Soledad Davis Garrido, identificada con DNI N° 00217287, Notaría Pública de Tumbes.

Acto seguido el Subgerente de Obras, comunica que, en la etapa de Formulación Consultas Técnicas, realizó consultas el Proveedor BRECAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20409438386. Al respecto, estando presentes según cronograma establecido, siendo las diez y media horas, se da constancia que NO se presentó el personal acreditado por el Proveedor, representada por el señor Ivan Lee Lozano Torres, identificado con DNI N.º 41876954, POR LO TANTO, se ratifica la absolución final de las consultas publicadas en el SEACE.

Sin otro tema más que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las diez y media horas del mismo día, procediéndose a firmar el acta en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ
Subgerente de Obras

CPC. CPC Edgar Atoche Sandoval
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
Subgerente de Estudios y Proyectos

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019



INFORME N° 958 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.-

SEÑOR: CPC. ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Solicito Modificación de PAC e Inclusión de Procedimientos de Selección

REF.: Programa de Inversiones 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que en virtud a lo previsto en el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM; se vienen desarrollando los actos preparatorios para los procedimientos de selección para la Contratación de obras y servicios de consultoría de obras para la supervisión de obras; de lo cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, uno de los fines fundamentales del Gobierno Regional de Tumbes, es impulsar el desarrollo de las actividades económicas de la Región Tumbes, en los diferentes sectores como son la educación, agricultura y transportes, en donde la población beneficiaria de las inversiones programadas cuenten con una adecuada infraestructura, mejorar las condiciones de cultivos y cosechas, mejores vías de transporte, así mismo con los aspectos relacionados a la generación de empleo temporal; motivo por el cual el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES ha creído conveniente intervenir con la ejecución de diversas obras a nivel regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 283-2019-EF, de fecha 30 de agosto de 2019 se AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 96 215 345,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de veintidós (22) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y siete (67) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales", entre otros, para los siguientes proyectos:

2435335 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"





91

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019

INFORME N° 958 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.-

2435347 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Asimismo, el Gobierno Regional de Tumbes ha creído por conveniente intervenir en diversos sectores de la población de Tumbes como son: agricultura, educación, transportes, etc. con la ejecución de proyectos de inversión orientados a satisfacer las necesidades de la población y generación de empleo temporal y de esa manera contribuir al desarrollo regional.

II. SUSTENTO LEGAL:

Normativamente, el presente se ampara en el siguiente marco legal:

Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM.- requisitos para convocar-, estipula: *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno... (...)"*.

Artículo 11° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM.- Modificación del Plan Anual de contrataciones, que establece: *"El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN."*

III. CONCLUSIONES:

Del análisis de lo expuesto, se concluye que es necesario se dispongan las acciones necesarias para MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019, e INCLUIR, los procedimientos de selección que se detallan a continuación:



N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
33	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 11'527.338.12	Octubre



90

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

34	Procedimiento Especial de Contratación	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 13'808,414.21	Octubre
35	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 453,934.40	Noviembre
36	Procedimiento Especial de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 677,147.89	Noviembre
37	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,283,005.00	Octubre
38	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 50,000.00	Noviembre
39	Licitación Pública	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 2,389,393.40	Octubre
40	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD	S/ 59,734.83	Noviembre





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

			EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"		
41	Adjudicación Simplificada	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	S/ 1,758,437.96	Octubre
42	Adjudicación Simplificada	OBRA	SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 1,076,964.39	Octubre
43	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES	S/ 40,000.00	Noviembre
44	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 341,264.39	Octubre
45	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO PEN 60/70 PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 1,276,537.18	Octubre
46	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND ANTISALITRE MS (BOL x 42.5 KG) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 54,250.27	Octubre
47	SIE	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA	S/. 344,735.62	Octubre





			DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
48	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 94,093.87	Octubre
49	Adjudicación Simplificada	BIEN	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADITIVO MEJORADO DE ADHERENCIA PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 130,557.42	Octubre

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC.	668096
REG. EXP.	572833

EAS/JOLYSA
Talledo S.J.E.C.
c.c.:
Arch.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019

INFORME N° 957 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.



SEÑOR: CPC. ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO: Solicito Certificación de Crédito Presupuestario

- REF.:**
- a) Memorando N° 1444-2019/GR TUMBES-GGR-GRI-G (Reg. Doc.: 662906 - Reg. Exp.: 535972)
 - b) Informe N° 1218-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG
 - c) Informe N° 862-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGEP-SG (Reg. Doc.: 663656 - Reg. Exp.: 569086)
 - d) Contratación de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante documentos citados en la referencia b) y c), el Subgerente de Estudios y Proyectos y Subgerente de Obras, manifiestan la necesidad de realizar la contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra mencionada en la referencia d), cuyo valor referencial se detalla a continuación:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (\$/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
02	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		11'527,338.12



Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.- Requisitos para convocar-, estipula: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. (...)".

Que, el numeral 4.2. del Art. 4° de la LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 10 de octubre de 2019

INFORME N° 957-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva derivar el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se disponga la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 11'527,338.12 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 SOLES), con el propósito de continuar con las actuaciones preparatorias para el debido procedimiento de selección.

Lo que informo a usted para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Ateche Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC.	668095
REG. EXP.	535972

EAS/OLYSA
Taleado S./
c.c
Arch.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 14 de agosto de 2019



INFORME N° 782 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: ING. WILMER CÓRDOVA LÓPEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- GRT

ASUNTO: Informo Culminación de Reunión Presencial de Absolución de Consultas Técnicas

REF.: Expresión de Interés para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo previsto en los Art. 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, se realizó la etapa de expresión de interés de la obra mencionada en la referencia.

Al respecto se informa que, se ha concluido la etapa de la reunión de absolución presencial de consultas técnicas de la obra en referencia, arribándose a suscribir el "Acta de Absolución Presencial de las Consultas Técnicas" respectiva.

Que, el Art. 8° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece:

8.5 ...

*La absolución de consultas se realiza mediante pliego motivado, indicando expresamente si se acepta, se acepta parcialmente, o no se acepta. **El área usuaria elabora un informe respecto de la absolución de consultas técnicas, el cual pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional, al día siguiente de la publicación en el SEACE del Acta de Absolución Presencial.***

Asimismo, el Artículo 13.- requerimiento- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)"









En ese sentido, remito a su Despacho copia del acta de absolución presencial de las consultas técnicas con la finalidad de que se sirva derivar el presente a las áreas usuarias, a fin que de ser necesario se realicen las mejoras al requerimiento en el cual se debe incorporar la absolución de consultas técnicas formuladas en la expresión de interés.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Edgar Atoche Sandoval
 JEFÉ DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIO AUXILIARES

REG. DOC.	624859
REG. EXP.	535972

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	N° Exp. Interés	Descripción Expresión Interés	Archivos	Fecha Publicación	Fecha Formulación Consultas Técnicas	Fecha Evaluación Consultas Técnicas	Cronograma Reuniones	Pliego Absolutorio Preliminar	Acta de Culminación Anticipada / Acta de Absolución Presencial	Informe que sustenta la absolución de consultas técnicas	PE Conv
1	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	3112	EXPRESIÓN DE INTERES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TU	 (122006.4 KB)  (17.6 KB)	24/07/2019 17:09	25/07/2019 01/08/2019	02/08/2019 06/08/2019			 (230.3 KB) 13/08/2019		
2	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	3111	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	 (89779.6 KB)  (17.8 KB)	24/07/2019 16:56	25/07/2019 01/08/2019	02/08/2019 06/08/2019	 (144.3 KB) 06/08/2019		 (302.0 KB) 13/08/2019		



ACTA DE INICIO DE ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS
TÉCNICAS

EXPRESIÓN DE INTERES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En la Región Tumbes, siendo las diez horas del día 08 de Agosto de 2019, en el Auditorium del Gobierno Regional de Tumbes, se reunieron el Ing. Darwin Christian Castro Jiménez, Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, CPC Edgar Atoche Sandoval, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; e Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate, Subgerente de Obras de Estudios y Proyectos; en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 8 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, para dar inicio al acto de ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS formuladas a la expresión de interés para elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Asimismo, da fe del presente acto, la Abog. Virginia Soledad Davis Garrido, identificada con DNI N° 00217287, Notaría Pública de Tumbes.

Acto seguido el Subgerente de Obras, comunica que, en la etapa de Formulación Consultas Técnicas, realizó consultas el Proveedor BRECAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20409438386. Al respecto, estando presentes según cronograma establecido, siendo las diez y media horas, **se deja constancia que NO se presentó el personal acreditado por el Proveedor**, representada por el señor Ivan Lee Lozano Torres, identificado con DNI N.º 41876954, **POR LO TANTO, se ratifica la absolución final de las consultas publicadas en el SEACE.**

Sin otro tema más que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las diez y media horas del mismo día, procediéndose a firmar el acta en señal de conformidad.

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ
Subgerente de Obras


CPC. CPC Edgar Atoche Sandoval
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares


Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
Subgerente de Estudios y Proyectos


VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA

Inicio

Bienvenido **EDGAR ATOCHE SANDOVAL**

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 43 segundos.

[Visualizar absolución consulta](#)

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés:

3111

Resumen de Expresión de Interés:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NOROCCIDENTAL, BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

RUC

20409438386

Proveedor

BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Tema

CONSULTAS TÉCNICAS RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Considerando que la responsabilidad por el funcionamiento y resultados de la obra será del Contratista, se consulta si se podrá ampliar las metas de protección, de ser necesario, para lo cual se debería aprobar adicionales de obra. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de protecciones con dique enrocado en el río Tumbes, permiten el ingreso del río a las plantaciones, aguas arriba de los muros, por lo que las metas deben ser el producto del estudio definitivo. Se consulta si se aprobarán posibles adicionales de obra por ampliación de metas.

Consulta

(Max. 5000 caracteres)

Numeral

6

Página

157

* Absolución de la consulta (Max. 5000 caracteres)

En relación a la consulta es necesario indicar que deberá enmarcarse de acuerdo a lo dispuesto en artículo 32, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.

Usuario de Registro

43422952

Fecha y Hora de Registro

06/08/2019 21:36:06

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación:
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento:

Documento:

Nombre Completo:

Nombre Completo:

Telefono:

Telefono:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

[Regresar](#)

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 20 minuto(s) con 46 segundos.

[Visualizar absolución consultas](#)

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes

Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés.

3111

Resumen de Expresión de Interés.

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NO BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

RUC

20409438386

Proveedor

BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Tema

CONSULTAS TÉCNICAS RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Consulta

(Max. 5000 caracteres)

Considerando que la obra se ejecutará por Concurso Oferta, donde el Postor elabora el Expediente Técnico, y, teniendo en cuenta además que la Responsabilidad por el Funcionamiento y duración de la Obra recaerá en el mismo Contratista, se consulta si el Contratista podrá modificar el diseño preliminar determinado por la entidad, específicamente en el caso de la protección del dique mediante enrocado según lo siguiente: El presupuesto contempla la utilización de afirmado para la conformación del dique, sin embargo, este material expuesto a la humedad natural del río sería afectado tanto en socavación como en su capacidad portante, afectando por lo tanto a la protección con roca, por lo que se debería utilizar material granular no cohesivo, tal como lo indican las recomendaciones del Ministerio de Transportes en su Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, para lo cual se puede utilizar material extraído del propio Río Tumbes, con una gradación obtenida in situ.- El presupuesto preliminar considera instalación de Geotextil no tejido. Este material no es necesario puesto que si el enrocado se diseña de forma adecuada, la gradación de la protección con Roca.

Numeral

6

Página

157

* Absolución de la consulta

(Max. 5000 caracteres)

En relación a la consulta es necesario indicar que deberá enmarcarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 31.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES), el mismo que precisa que un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Usuario de Registro

43422982

Fecha y Hora de Registro

06/08/2019 21:35:55

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación:
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: Documento: Nombre Completo: Nombre Completo: Telefono: Telefono: Correo electrónico: Correo electrónico: [Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



AVISO

En virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 08 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, se detalla el cronograma para la absolución presencial de las consultas técnicas formuladas.

EXPRESIÓN DE INTERÉS: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Jueves 08 de agosto de 2019	Lugar:	Auditorium del Gobierno Regional de Tumbes
	Hora:	10:00 horas
	Temas:	CONSULTAS TÉCNICAS RELACIONADAS A ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Tumbes, 06 de Agosto del 2019.

INFORME N° 671- 2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-FRSCH.-

SEÑOR : CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
07 AGO 2019

ASUNTO: ABSOLUCION DE CONSULTAS

REG. N°: _____ HORA: 9:49AM

REF. : Expresión de Interés: Elaboración de Expediente y Ejecución de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al proveído inserto en documento de la referencia, en el cual se traslada el pliego de consultas técnicas formuladas y presentadas por los proveedores para que en cumplimiento a lo previsto en el numeral 8.4 del D.S N° 071-2018-PCM y en coordinación con la Sub Gerencia de Obras, procedo a remitir el pliego absolutorio de consultas.

ABSOLUCION N° 01 – CONSULTA DE PROVEEDOR "BRECAL CONTRATISTAS GENERALES EIRL":

En relación a la consulta es necesario indicar que deberá enmarcarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 31.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que precisa que un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

ABSOLUCION N° 02 – CONSULTA DE PROVEEDOR "BRECAL CONTRATISTAS GENERALES EIRL":

En relación a la consulta es necesario indicar que deberá enmarcarse de acuerdo a lo dispuesto en artículo 32, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.

Nuevo Reg. Dcto:	619219
Nuevo Reg. Exp.:	531091

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y fines correspondientes.

FRSCH/SGEYP
Cc.Archivo
06.08.2019.



Gobierno Regional de Tumbes
Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP N°. 142680

Nuevo Reg. Dcto:	619219
Nuevo Reg. Exp.:	531091



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 02 de agosto de 2019.

INFORME N° 728 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSA-

SEÑOR: Ing. WILMER CORDOVA LOPEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - GRT

ASUNTO: Remito Consultas Técnicas Formuladas por Proveedores

REF. : Expresión de Interés: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que, en la fase de formulación y presentación de consultas técnicas, proveedores han registrado en el SEACE consultas técnicas concernientes a las expresiones de interés mencionada en la referencia.

Al respecto, el Art. 8° del D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece:

"(...)
 8.3 *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso de cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.*
 8.4 *Vencido el plazo para la formulación y presentación de consultas técnicas, el área usuaria, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, evalúa, formula y remite al OEC, para su publicación, el pliego absolutorio preliminar de las consultas y el cronograma de reuniones, por temas, para la absolución presencial de las consultas técnicas formuladas.*
 8.5 *Entre la publicación del cronograma de reuniones y el inicio de la absolución presencial de consultas técnicas debe mediar un (1) día hábil.*
La absolución de consultas se realiza mediante pliego motivado, indicando expresamente si se acepta, se acepta parcialmente, o no se acepta. El área usuaria elabora un informe respecto de la absolución de consultas técnicas, el cual pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional, al día siguiente de la publicación en el SEACE del Acta de Absolución Presencial."

En ese sentido, remito a su Despacho el pliego de consultas técnicas formuladas y presentadas por proveedores a fin que de acuerdo a lo previsto en el numeral 8.4, el área usuaria alcance el pliego absolutorio preliminar de consultas y el cronograma de reuniones para la absolución presencial.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Edgar Atoche Sandoval
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

REG. DOC.	617137
REG. EXP.	529272

EAS/OLYSA
 Talledo S./OL
 c.c.: Arch.



CONSULTAS TÉCNICAS

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Nro.	Nombre Repres	Proveedor	RUC	Objeto(s) RNP	Fecha Publicación	Tema	Numero Página	Consulta	Absolución de la Con	Nombre Repres 1
1	Iván Lee Lozano Torres	BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	20409438386	Bienes, Servicios, Consultor de Obras	2019-08-01 10:34:13.0	CONSULTAS TÉCNICAS 6 RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	157	Considerando que la obra se ejecutará por Concurso Oferta, donde el Postor elabora el Expediente Técnico, y teniendo en cuenta además que la Responsabilidad por el Funcionamiento y duración de la Obra recaerá en el mismo Contratista, se consulta si el Contratista podrá modificar el diseño preliminar determinado por la entidad, específicamente en el caso de la proyección del dique mediante enrocado según lo siguiente:- El presupuesto contempla la utilización de afirmado para la conformación del dique, sin embargo, este material expuesto a la humedad natural del río sería afectado tanto en socavación como en su capacidad portante, afectando por lo tanto a la protección con roca, por lo que se debería utilizar material granular no cohesivo, tal como lo indican las recomendaciones del Ministerio de Transportes en su Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, para lo cual se puede utilizar material extraído del propio Río Tumbes, con una gradación obtenida in situ.- El presupuesto preliminar considerara instalación de Geotextil no tejido. Este material no es necesario puesto que si el enrocado se diseña de forma adecuada, la gradación de la protección con Roca, evitara la socavación de manera regular. Este material ha demostrado en otras obras que no funciona como diquera ya que la humedad existente en el lecho del río es permanente.- En el presupuesto se ha considerado la partida de Extracción de Roca con Explosivos, lo cual no se realiza en las canteras de Tumbes y existe referencias que en esta entidad, se ha deducido en forma unilateral esta partida, afectando al Contratista. En lugar de esto se debe considerar el costo de pago por derecho de cantera que en Tumbes oscila entre 20 y 30 soles por m3.Favor absolver consulta considerando las variaciones del presupuesto original		Eifed Carrasco Pérez
2	Iván Lee Lozano Torres	BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	20409438386	Bienes, Servicios, Consultor de Obras	2019-08-01 10:42:18.0	CONSULTAS TÉCNICAS 6 RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	157	Considerando que la responsabilidad por el funcionamiento y resultados de la obra será del Contratista, se consulta si se podrá ampliar las metas de protección, de ser necesario, para lo cual se debería aprobar adicionales de obra. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de protecciones con dique enrocado en el río Tumbes, permiten el ingreso del río a las plantaciones, aguas arriba de los muros, por lo que las metas deben ser el producto del estudio definitivo Se consulta si se aprobarán posibles adicionales de obra por ampliación de metas.		Eifed Carrasco Pérez

75

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Tumbes, 23 de Julio del 2019

MEMORANDO 1111 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑOR : **CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL.**
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : SOLICITO DIFUSIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERES

REF : a) INFORME N° 626-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.
b) INFORME N° 862-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
c) MEMORANDO N° 1108-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
d) MEMORANDO N° 1083-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
e) INFORME N° 567-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
f) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
g) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones N° 2435335.



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a) y b), se alcanzan los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código único de inversiones N° 2435335, que constituye el instrumento técnico para la etapa de expresión de interés de la elaboración y ejecución.



Asimismo, el Artículo 7.- expresión de interés – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se

Nuevo Reg. Dcto:	611529
Nuevo Reg. Exp.:	524381

27

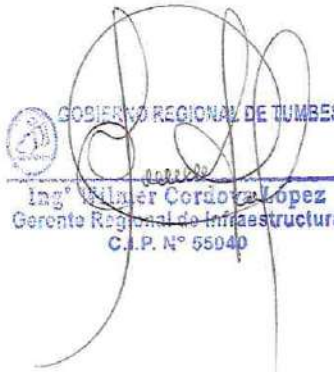
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, remito a su despacho los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico y el requerimiento técnico mínimo para la obra, para la publicación de expresión de interés, cuya modalidad será por Concurso Oferta.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilmer Corraza López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

WCL/GRE
cc/
Arch.
23.07.2018

Nuevo Reg. Dcto:	611529
Nuevo Reg. Exp.:	524381

Tumbes, 23 de Julio del 2019.

INFORME N° 626 -2019 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE- SG.-

SEÑOR : Ing. WILMER CORDOVA LOPEZ.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Asunto : Alcanzo Documento para Publicación de Expresión de Interés.

- Ref. :
- a) MEMORANDO N° 1108-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR.-
 - b) MEMORANDO N° 1083-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR.-
 - c) INFORME N° 567-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG.-
 - d) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB. REG DE TUMBES-GGR-GRI-GR.-
 - e) MEMORANDO N° 691-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR.
 - f) INFORME N° 875-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.
 - g) MEMORANDO N° 681-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR.-
 - h) INFORME N° 852-2019/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.
 - i) OFICIO N° 843-2019-MINAGRI-SG/OGPP.
 - j) OFICIO N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR.-
 - k) OFICIO N° 0004-2019/RCC/DEA/GRT.-
- l) Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I – BELLAVISTA NORIA-BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2435335.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento referencia a), hacer de su conocimiento que, se han elaborado los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico y del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones N° 2435335, que constituye el instrumento técnico para la etapa de expresión de interés de la elaboración de expediente técnico correspondiente.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, remito a su Despacho los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico, así como el estudio de pre inversión del proyecto, necesarios para publicar la expresión de interés.

Nuevo Reg. Dcto:	611525
Nuevo Reg. Exp.:	524377



Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FRSCH/SGEYP
Gatsby/Sec
CC/ARCH.
23.07.2019.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Rolando Saizar Chonate
SUS GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
D.P. N°. 142680

Nuevo Reg. Dcto:	611525
Nuevo Reg. Exp.:	524377



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Tumbes, 26 de junio del 2019

Oficio N° 0004-2019/RCC/DEA/GRT

Señor
Dr. Harold Burgos Herrera
Gerente Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Presente.-

592089
507822
27 JUN 2019
09:17

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENTE REGIONAL
27 JUN 2019
N° Reg. _____
Hora: _____
Firma: _____

Asunto : Respuesta al documento de la referencia

Referencia : Oficio N° 202-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. expresándole mi saludo, en atención al documento de la referencia, solicitan opinión técnica sobre la modalidad de ejecución concurso oferta a precios unitarios, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el Artículo N°21-22 y 23, del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM, el cual detalla lo siguiente:

Artículo 21.- Modalidades de ejecución contractual

Para la implementación del PLAN, la Entidad se encuentra facultada a emplear, indistintamente, la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo los Sistemas de Precios Unitarios o Suma Alzada.

En la contratación de obras bajo esta modalidad, tratándose de intervenciones de construcción previstas en el PLAN, conjuntamente con el requerimiento se adjunta el estudio de pre inversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones. Tratándose de intervenciones de reconstrucción previstas en el PLAN, conjuntamente con el requerimiento se adjunta el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio. Cada Entidad, en un acto de gestión interna evalúa la modalidad de ejecución contractual, tomando en cuenta sus necesidades de contratación.

Artículo 22.- Modalidad de ejecución Concurso Oferta a Suma Alzada

Para la realización de la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta a Suma Alzada, la Entidad debe observar los requisitos previstos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 23.- Modalidad de ejecución Concurso Oferta a Precios Unitarios

Mediante esta modalidad, el postor oferta la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y, de ser el caso, incluye el equipamiento y la puesta en funcionamiento.

Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. Para estos efectos, el pago de las valorizaciones se efectúa con los precios unitarios contenidos en el presupuesto detallado de la oferta, en tanto se apruebe el presupuesto definitivo de obra.

En ejecución de obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

Toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

Es por ello que queda a su criterio la modalidad de ejecución tal como lo contempla dicho reglamento, pues ustedes son la Unidad Ejecutora de las Intervenciones "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA I, CON CODIGO UNICO 2435335 Y CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA -LA TUNA ROMERO -PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código Único de Inversiones N° 2435347", a favor del Gobierno Regional, pues Reconstrucción con Cambios no decide ningún tipo de modalidad, por no ser ejecutor.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

Miguel Ángel Delgado Meléndez
Coordinador Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Tumbes

Tumbes, 19 de Julio del 2019

MEMORANDO N° 1108 - 2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : CPC. ABRAHÁN CASTILLO VELÁSQUEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : AUTORIZO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONCURSO OFERTA.

REFERENCIA : a) PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES . DEPARTAMENTO TUMBES".
b) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES".
c) MEMORANDO N° 1083-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
d) INFORME N° 567-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
e) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
f) MEMORANO N° 691-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

Por medio del presente me dirijo a Usted, y en atención al documento de la referencia f), emitido por el Gerente General de esta Sede Regional, en el cual comunica que la Alta Dirección ha designado a la Gerencia Regional De Infraestructura como la unidad ejecutora de inversiones de los proyectos antes indicados, asimismo solicita que se realice las acciones técnicas administrativas correspondiente a la formulación de los expediente técnicos de los proyectos de la referencia a) y b).

Al respecto, esta Gerencia mediante Memorando de la referencia e), solicitó que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos elabore los expediente técnicos de los proyectos antes indicados, el mismo que con documento de la referencia a) indica que la finalidad de transferir la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional Tumbes tiene por objeto dinamizar y acelerar la inversión para nuestra Región, por tal motivo es de la opinión que los proyectos, sean convocados bajo la modalidad de ejecución CONCURSO OFERTA, toda vez que resulta permisible de acuerdo al Artículo 23 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM existiendo el precedente que el Programa sub Sectorial de Irrigaciones PSI ya ha convocado Procesos de Selección bajo dicha modalidad tal como el Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2018-MINAGRI-PSI.

Ante lo expuesto por el Sub Gerente de Estudios y Proyecto en el documento de la referencia d), el suscrito autoriza que los proyectos antes indicados se ejecuten bajo la modalidad de CONCURSO OFERTA, por tal razón remito el presente para las acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilmer Cortés López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

RECIBIDO
REG. N° 08:07
Doc. N° 610484
Exp. N° 516766

13 JUL 2019
N° REG.
HORA: 11:05
FOLIO

68

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Tumbes, 17 de Julio del 2019

MEMORANDO N° 1083 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : **ING. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE.**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ASUNTO : **AUTORIZO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONCURSO OFERTA**

Referencia : a) INFORME N° 567-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
b) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-GRI-GR
c) MEMORANDO N° 691-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-GGR

d) PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES . DEPARTAMENTO TUMBES".
e) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES".



Por el presente me dirijo a usted, y en atención a lo manifestado por su despacho en el documento de la referencia a), esta Gerencia autoriza que los proyectos de la referencia d) y e) se ejecuten bajo de la modalidad de concurso oferta por la convocatoria de los Procedentes de Selección priorizados dentro del plan de reconstrucción con cambios, en cumplimiento al artículo 23 del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ingrid Luján López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

RRCA/GRI
CC/
Arch.
17.07.19.

Nuevo Reg. Dcto:	607763
Nuevo Reg. Exp.:	576766

1

A
67

Tumbes, 16 de Julio del 2019.

INFORME N° 567-2019 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE- SG.-

SEÑOR : ING. WILMER CORDOVA LOPEZ.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ASUNTO : EJECUCION DE PROYECTOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION N° 00045-2019-RCC-DE.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) OFICIO N° 0004-2019/RCC/DEA/GRT.
c) RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00045-2019-RRCC/DE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
16 JUL 2019
N° Doc: 833a
Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con el documento de la referencia c), la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios modifica el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobada con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, a fin de efectuar el cambio de unidad ejecutora de intervenciones según se detalla en el Anexo N° 2 de dicho documento.

Que, en dicho anexo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00045-2019 – RRCC/DE, se contemplan los cambios de unidades ejecutoras de inversiones de los proyectos priorizados en el Plan de Reconstrucción con Cambios, realizándose el cambio de unidad ejecutora de los Proyectos: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único de inversiones N° 2435335 y CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código *único de inversiones N° 2435347*, a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Teniendo en consideración que la finalidad de transferir la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional Tumbes tiene por objetivo dinamizar y acelerar la inversión para nuestra región, es así que mediante documento b), de la referencia previa solicitud de emitir opinión de carácter técnico a fin de proceder con la publicación de la Expresión de interés de estas importantes intervenciones bajo la modalidad de ejecución Concurso Oferta a Precios Unitarios, el Coordinador Regional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios precisa que es criterio de la Unidad Ejecutora la elección de la modalidad de ejecución tal como contempla el reglamento.



Nuevo Reg. Dcto:	605669
Nuevo Reg. Exp.:	516766

A

16/
66

En ese sentido, por lo antes expuesto y en base al marco legal vigente, soy de la opinión que los proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único de inversiones N° 2435335" y "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único de inversiones N° 2435347" sean convocados bajo la modalidad de ejecución CONCURSO - OFERTA, toda vez que resulta permisible de acuerdo al artículo 23 del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, y existe el precedente que el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - PSI ya ha convocado procesos de selección bajo dicho modalidad tal como el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MINAGRI-PSI.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

FRSCH/SGEYP
GATSBY/SEC
CC.ARCHIVO
16.07.2019.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP N°. 142680

Nuevo Reg. Dcto:	605669
Nuevo Reg. Exp.:	516766

16

15
69

Tumbes, 12 de Julio del 2019.

MEMORANDO N° 1068 - 2019/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROY.
RECIBIDO
12 JUL. 2019
REG N°: _____ HORA: 04:06 p.m.
FIRMA: _____


SEÑOR: ING. FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE.
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
ASUNTO: COMUNICO DISPOSICIÓN.
REFERENCIA: MEMORANDO N° 691-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Por el presente me dirijo a usted, y en atención a lo indicado por el Gerente General Regional en el documento de la referencia, esta Gerencia le dispone elaborar los siguientes expedientes técnicos:

- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código Único 2435335.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO-PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código Único 2435347.

Disposición, que deberá cumplir bajo responsabilidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilmer Cordova López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 50040

WCL/GRI
cc/Arch.
12/07/2019.

Nuevo Reg. Dcto:	604356
Nuevo Reg. Exp.:	576766

15



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

14
64

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 11 JUL 2019

MEMORANDO N° 691 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.

A : Ing. WILMER CORDOVA LOPEZ
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: COMUNICO REGISTRO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REFERENCIA: a) Informe N° 875-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.
 b) Memorando N° 681-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.
 c) Informe N° 852-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.
 d) Oficio N° 843-2019-MINAGRI-SG/OGPP.

11 JUL 2019
 N° F. 10-050
 Fin.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que, en atención al documento emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, la Alta Dirección ha DESIGNADO a la Gerencia Regional de Infraestructura como LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de los siguientes Proyectos de Inversión Pública denominados:

- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código Único 2435335.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUÑA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código Único 2435347.

En ese sentido, deberá realizar las acciones técnicas administrativas correspondientes, para la formulación de los Expedientes Técnicos Definitivos, debiendo tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente.

Atentamente;

Harold L. Burgos Herjera
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° Doc. 00602465

N° Exp. 00516766

HLBH/GGR
 Cc
 GR
 Arch.

13

B
63



**Gobierno Regional
DE TUMBES**

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

"Año De La Lucha Contra La Corrupcion Y La Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional

INFORME N° 875-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.

A

N° Reg: _____
Mora: _____
Firma: _____

ASUNTO

11:56

: C.P.C ANTONIO PUELL SEMINARIO
GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

: INFORMO SOBRE REGISTRO DE UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°681-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informar con respecto al documento de la referencia a).

Se procedió al registro de Unidad Ejecutora de Inversiones en el banco de proyectos del Invierte.pe, de los siguientes proyectos:

- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único 2435335.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único 2435347

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para conocimiento y fines

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO

08 JUL. 2019

REG. 12:51

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acynd. Territorial
sub gerencia de planeamiento estratégico

[Signature]

ECO. FELIX MIGUEL BARRIETO NAPURI
Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyecto

Reg. Doc.:	599485
Reg. Exp.:	514224

B

Formulario N° 08-A. Registro en la Base de Datos

Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2435335
Nombre de la inversión	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
Unidad(es) Productora(s)	TROCHA CARROZABLE Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista CANAL DE RIEGO

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	
División funcional	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
Grupo funcional	PREVENCIÓN DE DESASTRES	
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO
Tipología de proyecto	CAPACIDAD DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS	

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES
UF	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL (GRTUJFP - FELIX BARRUETO NAPURI)
UEI	UEI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES - (GRTUGRIUEI - WILMER CORDOVA LOPEZ) UEI PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (UEIPEBPT18 - MANUEL LEIVA CASTILLO)
UEP	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-3.6027742499999250 / -80.47888523999995	TUMBES	TUMBES	CORRALES	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación		Años									
Servicios con brecha		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
PROTECCION DE UP	UNIDADES PRODUCTORAS SIN PROTECCION	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Met R	U.M.	Meta		
SERVICIOS DE PROTECCION							
Construcción de defensa ribereña :	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M	3304	11289439.50	UEIPEBPT18
Capacitación de defensa ribereña :	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES	1		1	17710.62	UEIPEBPT18
SUBTOTAL:						S/ 11,307,150.12	
GESTION DEL PROYECTO:						S/ 179,360.00	UEIPEBPT18
EXPEDIENTE TECNICO:						S/ 220,188.00	UEIPEBPT18
SUPERVISIÓN:						S/ 453,934.40	UEIPEBPT18
LIQUIDACIÓN:						S/ 27,000.00	UEIPEBPT18
COSTO TOTAL ACTUALIZADO:						S/ 12,197,632.52	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación		Periodos									
Horizonte de evaluación (años)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto											
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Operación	4274	4274	4274	4274	4274	4274	4274	4274	4274	4274	4274
Mantenimiento	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50	4379.50

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		2817209.46
Tasa Interna de Retorno (TIR)		13.32
Valor Anual Equivalente (VAE)		0
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		0
Costo Anual Equivalente (CAE)		0
Costo por capacidad de producción		0
Costo por beneficiario directo		0

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

INFORME VEI.rtf

* Notas de Ejecución



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 08 JUL 2019

MEMORANDO N° 681 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.

A : Econ. FELIX MIGUEL BARRUETO NAPURI
 Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO: COMUNICA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REFERENCIA: a) Informe N° 852-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UIP-FMBN.
 b) Oficio N° 843-2019-MINAGRI-SG/OGPP.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que, en atención al documento emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, la Alta Dirección ha DESIGNADO a la Gerencia Regional de Infraestructura como LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de los siguientes Proyectos de Inversión Pública denominados:

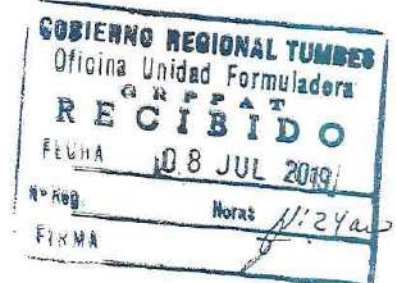
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código Único 2435335.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA RÓMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con Código único 2435347.

En ese sentido, deberá realizar las acciones técnicas administrativas correspondientes, debiendo tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Harold L. Burgos Henjara
 GERENCIA GENERAL REGIONAL



N° Doc. 00599232

N° Exp. 00514005

HLBH/GGR
 Cc
 GR
 Arch.



Gobierno Regional
DE TUMBES

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO

03 JUL. 2019

Nº REC. 3.54152

FIRMA

"Año De La Lucha Contra La Corrupcion Y La Impunidad"

INFORME N° 852 - 2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO

Nº Reg. REFERENCIA 7.52

Hora:

Firma:

: C.P.C ANTONIO PUELL SEMINARIO
GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

: SOLICITO SE PRIORICE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: OFICIO N°843-2019-MINAGRI-SG/OGPP

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y para manifestarle en relación al documento de la referencia, donde la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego informa, sobre el cambio de unidad formuladora a favor de la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, de los proyectos de inversión pública denominados CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES; con código único 2435335 y CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código único 2435347, en el marco de la modificación del Plan de Reconstrucción con Cambios, donde se prioriza el cambio de unidad formuladora y ejecutora de inversiones de los proyectos en mención.

Cabe precisar que se ha verificado en el banco de proyectos el cambio de unidad formuladora a favor de la Unidad Formuladora de la Sede Central, quedando pendiente la asignación de Unidad Ejecutora de Inversiones, motivo por el cual se le solicita que a nivel de Alta Dirección se priorice la asignación de Unidad Ejecutora de Inversiones, para lo cual se me deberá disponer la asignación de unidad ejecutora de inversiones tomando en consideración la capacidad técnica y operativa de dicha unidad.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para conocimiento y fines

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial
Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico

[Firma]

ECO. FELIX MIGUEL BARRUETO NAPURI
Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyecto

Reg. Doc.:	596355
Reg. Exp.:	511477



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 25 JUN. 2019

OFICIO N° 843-2019-MINAGRI-SG/OGPP

Señor
HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA
Gerente General
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina N° 200 Tumbes – Tumbes – Tumbes.
Tumbes.-

SA3024
508600
12 JUN 2019
Firma

SB

Asunto : Solicito cambio de Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión con código único de inversión 2435335 y 2435347.

Referencia : Oficio N° 0187-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 13 de junio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, presenta la solicitud para el cambio de la Unidad Formuladora de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del servicio de protección en la margen izquierda del río Tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, distrito de Corrales – provincia de Tumbes – departamento de Tumbes" y "Creación del servicio de protección en ribera del río Tumbes vulnerable ante el peligro en los sectores Pampa Grande – La Tuna – La Tuna Romero – Palmar I, distrito de Tumbes – provincia de Tumbes – departamento de Tumbes con código único de inversiones 2435335 y 2435347.

Al respecto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, ha procedido a verificar las competencias legales así como la capacidad operativa y técnica del Unidad Formuladora del Gobierno Regional Tumbes Sede Central en concordancia con lo estipulado en el numeral 30.1 del artículo 30. Sustitución e inclusión de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, como resultado de la verificación se ha procedido al cambio de Unidad Formuladora de los citados Proyectos de Inversión, reemplazando al Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego por el Gobierno Regional de Tumbes Sede Central.

Otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina Unidad Formuladora
RECEBIDO
FECHA: 07 JUL 2019
Hoy
Firma



MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
Directora General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CENTRAL GENERAL
8 JUN 2019
1240

01 JUL 2019
N° Reg: 464

CUT: 24697 – 2019

SB

04
57

Fin de sesión en:
00:59:59



HOJA DE RUTA

CUT: 00024697-2019-MINAGRI
DEPENDENCIA: V-OACID-YAUYOS

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 APELLIDOS Y NOMBRES: BURGOS HERRERA HAROLD
 ASUNTO: SOLICITO CAMBIO DE UNIDAD FORMULADORA EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00045-2019-RCC/DE
 N° DOCUMENTO: OFICIO-187-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR
 TEMA: REQUERIMIENTOS
 TUPA:
 FECHA DOCUMENTO: 13/06/2019 FECHA REGISTRO: 14/06/2019 PLAZO: 0

Envío a	N° de Acción	Fecha	Folios	Firma
OGPP	19	14/06/2019	4	
OP MI MOSES AÑOS	19 19	17 Jun 2019		

OBSERVACIONES:



ACCIONES:

- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 01. ACCIÓN INMEDIATA | 10. EVALUAR / OPINAR | 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | 11. INFORMAR | 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| 03. ARCHIVAR | 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES | 22. AUTORIZADO |
| 05. COORDINAR | 14. PARA SU FIRMA O V°B° | 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| 06. CORREGIR | 15. POR CORRESPONDER | 24. ATENDIDO |
| 07. DEVUELVO AL REMITENTE | 16. PREPARAR RESPUESTA | 25. CONSOLIDAR |
| 08. DIFUNDIR | 17. PROYECTAR DISPOSITIVO | 26. COPIA |
| 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | 18. SEGUIMIENTO | 27. NOTIFICAR |

04



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO
OFICINA DE ATENCIÓN A LA
CIUDADANÍA Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA
Folio N°

56

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 13 de Junio del 2019

OFICIO N° 187 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.

SEÑOR:
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG.

MINAGRI - V-OACID-YAUAYOS
CUT: 00024697-2019
ASUAZ-14/06/2019 16:17:39



ASUNTO: SOLICITO CAMBIO DE UNIDAD FORMULADORA

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00045-2019-
RCC/DE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial
saludo y así mismo solicitarle cambio de Unidad Formuladora de los Proyectos:

1. CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVALDI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.
2. CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RÍO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de nuestra mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente;

HLBH/GGR.
M.O.D/Secret.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Doc:	583783
Exp:	500771

09



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 06 JUN. 2019

N° 00045-2019-RCC/DE

VISTOS: El Acuerdo N° 1 de la Quincuagésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 200-2019-RCC/GPE, el Informe N° 208-2019-RCC/GPE, el Informe N° 220-2019-RCC/GL, el Informe N° 257-2019-RCC/GL y el Informe N° 278-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

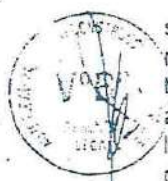
Que, la Ley N° 30556 aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, declarando prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba su Reglamento;



Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, señala que mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad se aprueban las modificaciones del Plan, las cuales se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales, tales modificaciones pueden incluir el cambio de Entidad Ejecutora, el cual se comunica a éstas. Dicho Acuerdo es formalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la Autoridad, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias se aprobó el Plan, así como sus anexos, los cuales se encuentran publicados en el portal web Institucional de la Autoridad (www.rcc.gob.pe);

Que, de acuerdo al Informe N° 200-2019-RCC/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica de la Autoridad emite, en el marco de sus competencias, opinión técnica

ANEXO N° 2

Anexo N° 01: Listado de precisiones a Intervenciones
 Fondos destinados para la prevención de inundaciones pluviales, fluviales y movimiento de masas y entidades ejecutoras

Región	Intervenciones de corto plazo		Soluciones Integrales		Entidad Ejecutora	Total (S/)
	Monto (S/)	Intervenciones	Monto (S/)	Intervenciones		
Tumbes	116,250,998	- Descolmatación del río Tumbes	295,000,000	1. Solución integral río Tumbes	Ministerio de Agricultura y Riego: Proyecto Especial Puyango-Tumbes	413,250,998
				1.1 Creación del servicio de protección en la margen izquierda del río Tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Mayal I, Bellavista Noña y Bellavista. Distrito de Corrales - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes.	Gobierno Regional de Tumbes	
				1.2 Creación del servicio de protección en ribera del río Tumbes vulnerable ante el peligro en los sectores Pampa Grande - La Tuna - La Tuna Romero - Palmar I, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes.	Gobierno Regional de Tumbes	
				1.3 Ampliación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Sector Tamarindo - El Peligro Margen izquierda del río Tumbes, Distrito de San Jacinto-Tumbes-Tumbes.	Municipalidad Distrital de San Jacinto	
				2. Solución integral río Zarumilla	Ministerio de Agricultura y Riego: Proyecto Especial Puyango-Tumbes	
				2.1 Instalación del Servicio de Protección contra las inundaciones en las Localidades de La Palma - Canario II, Margen izquierda del río Zarumilla (Progresiva 0+120 - 11+550) En los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Tumbes.	Ministerio de Agricultura y Riego: Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes	
				2.2 Creación Defensa Ribereña Margen izquierda del río Zarumilla - Tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocaloma La Palma - Papayal - Zarumilla - Tumbes.	Ministerio de Agricultura y Riego: Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes	
				3. Drenaje pluvial ciudad de Tumbes	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	



PROYECTOS DE DEFENSAS RIBEREÑAS PARA CAMBIO DE UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA

05.06.19

Nº	PROYECTO	CÓDIGO (UNIFICADO)	ACTUAL	NUEVA	OBSERVACIONES
			Unidad Formuladora y Ejecutora	Unidad Formuladora y Ejecutora	
2	REGION TUMBES				
1	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVALI, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2435335	MINAGRI PSI	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
2	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2435347			

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
 Folio N° 4



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



04/ +
52

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Tumbes, 26 de junio del 2019



Oficio N° 0004-2019/RCC/DEA/GRT

Señor
Dr. Harold Burgos Herrera
Gerente Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Presente.-

592089
507822
27 JUN 2019
09:17

Asunto : Respuesta al documento de la referencia

Referencia : Oficio N° 202-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. expresándole mi saludo, en atención al documento de la referencia, solicitan opinión técnica sobre la modalidad de ejecución concurso oferta a precios unitarios, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el Artículo N°21-22 y 23, del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM, el cual detalla lo siguiente:

Artículo 21.- Modalidades de ejecución contractual

Para la implementación del PLAN, la Entidad se encuentra facultada a emplear, indistintamente, la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo los Sistemas de Precios Unitarios o Suma Alzada.

En la contratación de obras bajo esta modalidad, tratándose de intervenciones de construcción previstas en el PLAN, conjuntamente con el requerimiento se adjunta el estudio de pre inversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Tratándose de intervenciones de reconstrucción previstas en el PLAN, conjuntamente con el requerimiento se adjunta el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio. Cada Entidad, en un acto de gestión interna evalúa la modalidad de ejecución contractual, tomando en cuenta sus necesidades de contratación.

Artículo 22.- Modalidad de ejecución Concurso Oferta a Suma Alzada

Para la realización de la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta a Suma Alzada, la Entidad debe observar los requisitos previstos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 23.- Modalidad de ejecución Concurso Oferta a Precios Unitarios

Mediante esta modalidad, el postor oferta la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y, de ser el caso, incluye el equipamiento y la puesta en funcionamiento.

Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. Para estos efectos, el pago de las valorizaciones se efectúa con los precios unitarios contenidos en el presupuesto detallado de la oferta, en tanto se apruebe el presupuesto definitivo de obra.

En ejecución de obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

Toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

02



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción
con Cambios



01 1
51

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Es por ello que queda a su criterio la modalidad de ejecución tal como lo contempla dicho reglamento, pues ustedes son la Unidad Ejecutora de las Intervenciones "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA I, CON CODIGO UNICO 2435335 Y CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA -LA TUNA ROMERO -PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES, con código Único de Inversiones N° 2435347", a favor del Gobierno Regional, pues Reconstrucción con Cambios no decide ningún tipo de modalidad, por no ser ejecutor.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

Miguel Ángel Delgado Meléndez
Coordinador Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Tumbes



50

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 23 de julio de 2019

INFORME N° 862 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-

SEÑOR: Ing. WILMER CORDOVA LOPEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- GRT

ASUNTO: Alcanzo Documento para Publicación de Expresión de Interés

REF.: a) Memorando N° 1083-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
 b) Contratación para la Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES" con Código Único de Inversión N° 2435335.



Tengo a bien dirigirme a usted para en atención al documento referencial a), hacer de su conocimiento que, se han elaborado los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado en la referencia que constituye el instrumento técnico para la etapa de expresión de interés de la elaboración de expediente técnico correspondiente.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, remito a su Despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, solicitando dar trámite para la publicación y difusión correspondiente.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Wilmer Cordova Lopez
 Sub Gerente de Obras
 C.I.R. 106555

DCCI.SGO
 C.c Archivo
 File de obra
 23/07/2019

Nuevo Reg. Documento:	610749
Nuevo Reg. Expedientes:	523723
N° Folios:	32

49

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Tumbes, 17 de julio del 2019

MEMORANDO N° 1083 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : **ING. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE.**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ASUNTO : **AUTORIZO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONCURSO OFERTA**

Referencia : a) INFORME N° 567-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
b) MEMORANDO N° 1068-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-GRI-GR
c) MEMORANDO N° 691-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-GGR
d) PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN
IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION
EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE
CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES . DEPARTAMENTO TUMBES".
e) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO
TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA
TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROY.
RECIBIDO
17 JUL 2019
REG. N° 041511
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
18 JUL 2019
N° Reg.: 3:25
Firma:

Por el presente me dirijo a usted, y en atención a lo manifestado por su despacho en el documento de la referencia a), esta Gerencia autoriza que los proyectos de la referencia d) y e) se ejecuten bajo de la modalidad de concurso oferta por la convocatoria de los Procedentes de Selección priorizados dentro del plan de reconstrucción con cambios, en cumplimiento al artículo 23 del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. *[Firma]* López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55049

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
24 JUL 2019
C.P. LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00517-2014/GOB. REG. TUMBES
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RRCA/GRI
CC/
Arch.
17.07.19.

Nuevo Reg. Dcto:	607163
Nuevo Reg. Exp.:	576766



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



48

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Quien suscribe, Director Regional de LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-TUMBES, **OTORGA: LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, para la ejecución del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2435335"**.

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
Provincia : TUMBES
Distrito : CORRALES
Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
Coordenadas UTM : Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

- Tramo 1 (Sector Malval 1)
 - Sector A con 210 metros lineales
 - Sector B con 60 metros lineales
 - Sector C "SIN INTERVENCIÓN" (defensa existente) con 233 metros lineales.
 - Sector D con 534 metros lineales
- Tramo 2 (Sector Bellavista) con 2,000 metros lineales
- Tramo 3 (Sector Bellavista – Noria) con 500 metros líneas.

Se extiende el presente para los fines correspondientes, lo que firmo en señal de conformidad.

Dado en la ciudad de Tumbes, el 03 de Octubre del 2019.

Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Agricultura

Ing° RICARDO M. OLAVARRÍA SAAVEDRA
DIRECTOR

47

PERFIL

MALVAL.

28



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Proyecto:

: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**TERMINOS DE REFERENCIA:
EXPEDIENTE TECNICO**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Rolando Salazar Choralq
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
D. N.º 142030



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE
TECNICO**

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

16.1. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Se desarrollan de acuerdo **CONTENIDOS MÍNIMOS** que se plantea:

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías de Acceso y medios de transporte
- 1.7. Beneficios del proyecto:
 - 1.7.1 Población Beneficiada
 - 1.7.2 Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1 Características Físicas Generales
 - 2.1.1 Aspectos Climáticos
 - 2.1.2 Topografía
 - 2.1.3 Geología y Geotecnia
 - 2.1.4 Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5 Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6 Canteras de Agregados
- 2.2 Características Socio Económico
 - 2.2.1 Población Beneficiada
 - 2.2.2 Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3 Servicios Básicos de la población
- 2.3 Situación Actual de la Infraestructura Existente (Evaluación)
 - 2.3.1 Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - 2.3.2 Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
 - 2.3.3 Defensas ribereñas existentes



CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

3.1 ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA

- 3.1.1 Topografía
- 3.1.2 Hidrología y Meteorología
- 3.1.3 Geología y Geotecnia
- 3.1.4 Mecánica de Suelos y Canteras
- 3.1.5 Hidráulica fluvial y áreas de inundación

3.2 INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 3.2.1 Planteamiento hidráulico
- 3.2.2 Transporte de Sedimentos
- 3.2.3 Criterios de diseño
- 3.2.4 Diseño hidráulico y cálculo estructural
- 3.2.5 Descripción de obra
 - 3.2.5.1 Descripción de los trabajos a realizar en cauce de río
 - 3.2.5.2 Caminos de acceso a detalle
 - 3.2.5.3 Maquinaria pesada requerida

3.3 ESTUDIO SOCIAL

3.4 INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la Obra)

3.5 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MOITOREO ARQUEOLOGICO-PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la Obra)

3.6 COSTOS Y PRESUPUESTO

- 3.6.1 Resumen de Metrados
- 3.6.2 Presupuesto de Obra
- 3.6.3 Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de obra
- 3.7.4 Relación de Materiales e Insumos
- 3.7.5 Análisis de Costos Unitarios
- 3.7.6 Fórmula Polinómica
- 3.7.7 Especificaciones Técnicas
- 3.7.8 Cálculo de Flete
- 3.7.9 Seguridad en Obra

3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO

CAPITULO VI: ANEXOS

- A-1 Detalle de Cartel de Obra
- A-2 Costos y Presupuestos
 - Lista de Cantidades – Planilla de Metrados
 - Presupuesto
 - Listado de Insumos
 - Análisis de Precios Unitarios



- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.
- A-3 Memoria de Cálculo
- Cálculos Hidráulicos
 - Cálculos Estructurales
- A-4 Diseño de mezclas
- A-5 Estudio de Topografía
- A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología
- A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño
- A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de resultados
- A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.
- A-11 Estudio de la Infraestructura Existente (Evaluación)
- Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - Obras de captación, conducción, obras de arte y otros estructuras afectados con las obras
 - Defensas ribereñas existentes
- A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos monumentados para el replanteo de las obras).
- A-14 Aspecto Social – Institucional - Legal
- Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
 - Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
 - Padrón de beneficiarios

16.1.1 ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto.

De las condiciones del terreno

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

Del levantamiento topográfico

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Levantamiento y elaboración los planos topográficos de cada uno de los sectores del río en mención.



Definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los diques de protección, diques partidores, descolmatación, reposición de infraestructuras, reservorio de retención de sedimentos, estructura de distribución y forestación, propuesta en cada proyecto.

La identificación y ubicación exacta de la poligonal (perímetro) de las canteras de roca.

La identificación y ubicación exacta del material de río de relleno para la conformación del cuerpo de dique.

La identificación y ubicación exacta de las vías de accesos a las obras, identificando las rutas de la cantera a cada frente de trabajo propuesto, la ruta de abastecimiento de insumos, traslado y movimiento de las maquinarias pesadas.

Identificación y ubicación de los posibles predios afectados por la obra y por traslado o movimiento de maquinaria durante la etapa constructiva.

Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras hidráulicas como captaciones, sistemas de conducción, de distribución. Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como para el presupuesto.

Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la evaluación vean necesarios.

Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente monumentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN (El punto de georeferenciación deberá estar enlazado a la red geodésica nacional como mínimo con un punto de orden C del IGN).

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p =precisión del equipo topográfico ($p \leq 5$ "), n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.



Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2").

De los estudios geológicos y geotécnicos de suelos y canteras

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalarán o implantarán las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Realizar el estudio de canteras, indicando ubicación, accesibilidad, distancia al proyecto, volumen y calidad del material con el objeto de proveer el material en la cantidad requerida y con las características físico- mecánicas apropiadas, ya sea para el mejoramiento de las propiedades de capacidad portante del suelo de cimentación de estructuras, coma para los rellenos y para el insumo de la fabricación de concreto portland.

Los ensayos de agregados para concreto serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concreto, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfatos (ASTM D 516).

Se realizará las investigaciones necesarias para conocer las características geotécnicas a lo largo de la ribera del rio y estructuras proyectadas, así como la descripción de las características geológicas y geomorfológicas locales del ámbito del proyecto, que servirá de base para los cálculos y diseños estructurales de las obras hidráulicas proyectadas.

Para el caso de las estructuras planteadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación). Para el caso de materiales de rellenos se solicitará los ensayos de compresión uniaxial (ASTM D 2938) y/o ensayos de abrasión (ASTM C-131)

Del estudio hidrológico

Para el establecimiento del balance hídrico y diseño del sistema de captación, conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de éstas, mediante caudales generados con modelación matemática -conceptual considerando como principal variable la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés establecida en base a un proceso de análisis estadístico de series mensuales de precipitación de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca.

Para el diseño del sistema de captación, así como de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canoas, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series de datos



medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos matemáticos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como data de impulso la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.

Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de período de retorno 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años.

Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico.

Deberá estimarse la demanda mensualizada de agua del proyecto considerando una cédula de cultivos crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agroeconómico, infraestructura hidráulica y método de riego establecido en el proyecto.

Deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatoma y desarenador, así como el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce del río, incluidos las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros).

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá medirse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego.

Del Diseño Hidráulico y Diseño Estructural del Sistema de la Defensa Ribereña

El diseño hidráulico - estructural de las diferentes estructuras hidráulicas previstas a reconstruir y/o implementar en el proyecto, tales como Bocatoma, desarenador, acueductos, sifones, canales de conducción y obras de arte, y obras de defensa ribereña, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, geotecnia e hidrología.

Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico. Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.

Del estudio de análisis de riesgos de desastres

Serán elaborados de acuerdo a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras.



Diagnóstico de Aspectos Sociales

El Diagnóstico de Aspecto Social, permitirá identificar las condiciones socioeconómicas en el ámbito de la intervención del Proyecto de Reconstrucción con Cambios.

IMPORTANTE:

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la Guía de contenidos Mínimos de elaboración de Expedientes Técnicos vigente, aprobado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego-DGIAR.

16.1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Elaboración de Expediente Técnico

PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

Personal Profesional

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
Jefe de Proyecto	Representar al Equipo Profesional en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Elaborar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Elaborar el Estudio Hidrológico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil
Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Elaborar el Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Elaborar el Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ina. Freddy Restrepo Salazar Chonate
 Subdirector de Estudios y Proyectos
 CIP Nº. 142595

Personal Técnico

Ítem	PERSONAL TECNICO	PLAZO
01	Brigadas de Topografía a todo costo	Variable, Definido por el Contratista
02	Especialista en CAD Riego (dibujantes)	Variable, Definido por el Contratista
03	Otros que considere el contratista	Variable, Definido por el Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA
Jefe de Proyecto	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	un (01) año, como especialista en Geotecnia, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño estructural	un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares

Personal Técnico

Ítem	PERSONAL TECNICO	EXPERIENCIA MINIMA
01	Brigadas de Topografía a todo costo	Variable, Definido por el Contratista
02	Especialista en CAD Riego (dibujantes)	Variable, Definido por el Contratista
03	Otros que considere el contratista	Variable, Definido por el Contratista


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 C.I. N.º 142199



Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto

- El título de los profesionales será acreditado con copia simple dentro de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Carta de compromiso del personal clave (profesionales) con firma legalizada, para los considerados en el personal profesional clave de la presente sección.

16.1.3 FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR

DEL JEFE DEL PROYECTO

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el SUPERVISOR y su equipo técnico propuesto en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato, conforme la oferta, para el cumplimiento de metas.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y su aprobación por la Entidad, asimismo revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas,

ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA

- Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Esteban Balazat Chonate
Sub Gerente de ASISTENCIA Y PROYECTOS
Dpto. 14245



ESPECIALISTA EN ANALISIS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

- Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales riesgos en la zona.
- Elaborará el Informe de Riesgos en base a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Elaborará las Planillas de Metrados del proyecto, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales) y el Presupuesto del proyecto.
- Se encargará de realizar las cotizaciones necesarias para el proyecto, así como el análisis de precios unitarios.
- Realizar la Fórmula Polinómica para reajuste del presupuesto.
- Elaborar el cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera de obra.

16.1.4 PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES

El plazo de ejecución del estudio será de **treinta (30) días calendario**.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

PRIMER AVANCE:

Será presentado en un plazo de **Diez (10) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El Primer Avance deberá contar con el desarrollo completo de los metrados, precios unitarios, costos, presupuesto y especificaciones técnicas de partidas específicas y/o subpartidas, de tal forma que a su aprobación el Contratista pueda iniciar su ejecución en Obra, de las partidas o trabajos propuestos por el Consultor los cuales deberán ser como mínimo aquellos relacionados a obras provisionales y obras preliminares; sin ser limitativo el Consultor podrá presentar otras partidas que considere ejecutable en la primera etapa, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Oficina de Estudios y Proyectos y la DIR.

Los metrados de estas partidas no podrán ser incrementados por el contratista posteriormente con motivo de la presentación del segundo avance (Final).

EL Consultor al presentar su primer avance, debe acompañar adjunto a ello un cronograma de ejecución parcial de obra, por un porcentaje congruente con el primer avance, con la finalidad que el Ejecutor de Obra inicie la ejecución parcial de obra - componente y/o tramos y/o etapas y/o sectores priorizados y aprobados por la DIR, teniendo en cuenta que este parcial será aprobado por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Rotando Salazar Chonate
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP N° 142099



Asimismo, deberán presentar los estudios concluidos de topografía, Estudio Hidrológico, Geotécnico y Social, de acuerdo a los aspectos señalados en los Contenidos Mínimos de la elaboración del Expediente Técnico indicados en el Punto 16.1.

Sin ser limitativo, deberá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

Este avance contempla 02 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá un ejemplar a la supervisión designada y 01 ejemplar a la entidad de manera simultánea.

SEGUNDO AVANCE – EXPEDIENTE TECNICO FINAL:

Será presentado en un plazo de **veinte (20) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la presentación del primer avance. Deberá contener todos aspectos señalados en los Contenidos Mínimos indicados en el Punto 16.1.

Comprende el **Expediente Técnico Completo** elaborado de acuerdo a los presentes términos de referencia, según se detalla a continuación:

Este avance contempla 03 ejemplares (físico y digital), donde se remitirá 01 ejemplar a la supervisión designada y 02 ejemplares a la entidad (Expediente Técnico completo).

NOTA IMPORTANTE PARA LOS AVANCES 1 y 2

*En caso que se **formulen observaciones** a los avances por parte de la entidad o por el supervisor, La Entidad contará con **un plazo para su formulación y notificación al consultor** se notificará vía correo electrónico, el Consultor contará con **un plazo para levantar las citadas observaciones y presentarla a la Entidad, considerando como una observación única.***

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y siendo única observación, de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor, la Entidad revisará y aprobará el Avance Parcial en **un plazo**, dicha aprobación será a través de un documento expreso (CARTA) por la DIR, la Entidad Notificará al Consultor al Correo Electrónico consignado en el Contrato o de forma física a la dirección señalada en el Contrato, **El Contratista iniciará la ejecución de la obra con la aprobación parcial del primer avance.**

Los plazos están establecidos en los siguientes cuadros:


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Freddy Rolando Saitbar Chonate
Sub Gerente de Estudios y PROYECTOS
Dir. N° 142/19

ENTREGABLES CON OBSERVACIONES		
Ítem	Actividades	Plazos en días
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultor a través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	5
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones). Asimismo deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos –DIR, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance – Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutivo y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datas generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención).

16.1.5 MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

16.1.6 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico directamente en mesa de partes de la sede central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, dentro del horario de oficina, sito en Av. La Marina N° 200.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-3, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

16.1.7 RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios de la Ley N° 30556, se indica que la relación del personal y el equipamiento requerido para la ejecución de las prestaciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Freddy Rolando Salazar Chonate
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP N° 147080


PERSONAL ESPECIALISTA

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil

EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Freddy Retamal Babzar Chonate
 Jefe General de Estudios y Presupuestos
 Dpto. 142039



17. PRESUPUESTO DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

GASTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO								
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES								
Item	Descripción	Und.	Cant.	Coeff. Participación	Meses	CU Mensual	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.00	PROFESIONALES ESPECIALISTAS							
1.01	Jefe Proyecto	Mes	1.00	100%				
1.02	Especialista en Hidrología	Mes	1.00	100%				
1.03	Especialista en Geotecnia	Mes	1.00	100%				
1.04	Especialista en Diseño Hidráulico	Mes	1.00	100%				
1.05	Especialista en Diseño Estructural	Mes	1.00	100%				
1.06	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Mes	1.00	100%				
1.07	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1.00	100%				
2.00	TÉCNICOS ESPECIALISTAS							
2.01	Especialista en CAD	Und.	2.00	100%				
2.01	Especialista SIG	Und.	2.00	100%				
2.02	Secretaría	Und.	1.00	100%				
2.03	Chofer	Und.	3.00	100%				
3.00	BIENES Y SERVICIOS							
3.10	Estudio Topográfico							
3.1.1	Servicio de levantamiento topográfico	Glb	1.000					
3.1.2	Instalación de Puntos Geodésicos / Certificación IGN	Und.	2.000					
3.20	Estudio Hidrológico							
3.2.1	Adquisición de Data Meteorológica	Glb	1.00					
3.2.3	Ensayos estándar, socavación y transp. sedimentos	Glb	3.00					
3.30	Estudio Geológico - Geotécnico							
3.3.1	Adquisición de cartas geológicas nacionales, etc.	Glb	1.00					
3.3.2	Apertura y cierre de calicatas camino de acceso	Und.	2.00					
3.3.3	Muestras y ensayos para el camino de acceso	Glb	1.00					
3.3.4	Apertura y cierre de calicatas para cimentación	Und.	3.00					
3.3.5	Muestras y ensayos para cimentación	Glb	1.00					
3.3.6	Apertura y cierre de calicatas para canteras de agregados	Und.	9.00					
3.3.7	Muestras y ensayos para para canteras de agregados	Glb	1.00					
3.3.8	Perforación para canteras de enrocado	Und.	9.00					
3.3.9	Muestras y ensayos para para canteras de enrocado	Glb	1.00					
3.40	Estudio Análisis de Riesgo y Desastres							
3.4.1	Talleres	Und.	1.00					
3.4.2	Elaboración y Aplicación de Encuestas	Und.	1.00					
3.50	Movilización							
3.2.1	Camioneta	Und.	3.00					
TOTAL COSTO DIRECTO								
GASTOS GENERALES								
UTILIDAD								
SUB TOTAL								
IGV								
TOTAL 220,188.00								

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Freddy Rolando Salazar Ghonate
 SUB GERENTE DE TUBOS Y PROTECTOR
 C.I. N° 142598

20



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES,
VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE
INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I,
BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO
DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
CONCURSO OFERTA**



REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

2. ANTECEDENTES

El proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, el presupuesto calculado a nivel de perfil es de S/ 11'527,338.12.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una unidad ejecutora del Gobierno, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Región Tumbes, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - 'Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios', a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.



3. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento,

del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

4. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación de la Zona del Proyecto

El proyecto se ubica en los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.

Región : TUMBES
 Provincia : TUMBES
 Distrito : CORRALES
 Localidad : Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista.
 Coordenadas UTM: Las coordenadas UTM de 559,047 Este y 9'602,559 Norte hasta 562,432 Este y 9'600,182.67 Norte.
 Altitud media : 10.00 m.s.n.m.

A continuación, se presenta una ilustración de la ubicación de la zona del proyecto:



Ilustración N° 1 Mapa de Ubicación Política del Proyecto

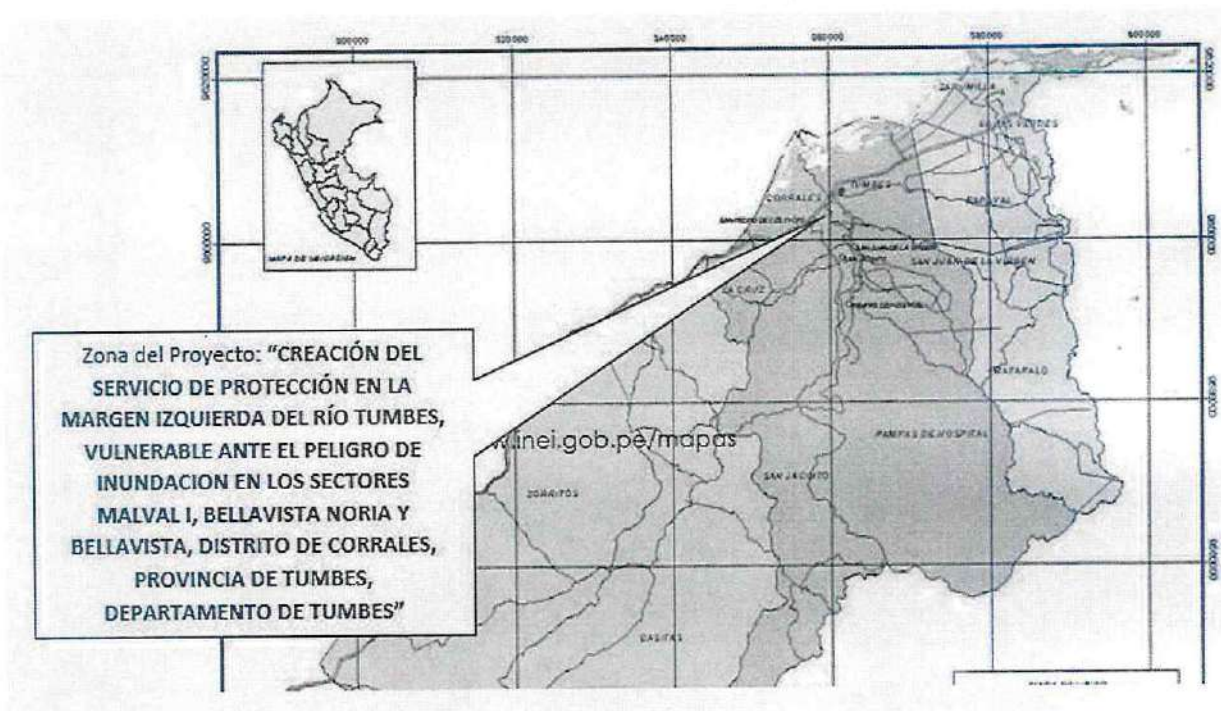
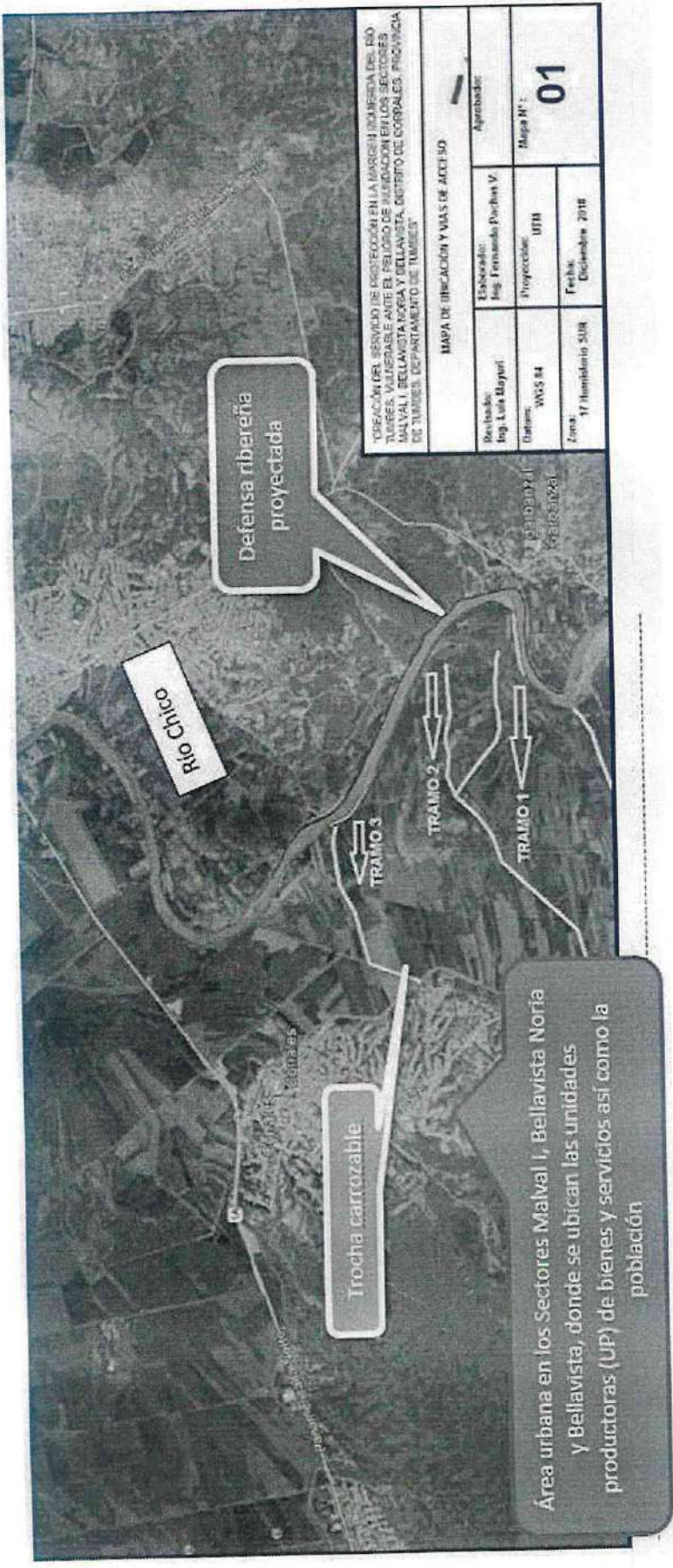


Gráfico N° 01. Ubicación de la zona del Proyecto (Mapa Referencia)



DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

COMPONENTE 1

Creación de la defensa Ribereña en la margen izquierda del Río Tumbes en los siguientes tramos:

- Tramo 1
 - Sector A con 210 metros lineales
 - Sector B con 60 metros lineales
 - Sector C "SIN INTERVENCIÓN" con 233 metros lineales
 - Sector D con 534 metros lineales
- Tramo 2 con 2,000 metros lineales
- Tramo 3 con 500 metros líneas

La defensa ribereña será de un dique de material de préstamo (afirmado), con enrocado en la cara húmeda y un Plan de Manejo Ambiental.

Para cada tramo se realizarán las siguientes actividades:

Tramo 1

- (Sector Malval 1) sector A (210 ml):
 - Conformación de corona.
 - Refine de talud.
 - Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
 - Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
 - Enrocado de la cara húmeda (solo talud).
- (Sector Malval 1) sector B (60 ml):
 - Conformación de corona.
 - Refine de talud.
 - Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (100% del volumen total).
 - Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).
- (Sector Malval 1) sector C (233 ml): EXISTE UN TRAMO DE DIQUE ENROCADO EXISTENTE DONDE NO SE VA INTERVENIR
- (Sector Malval 1)sector D (534 ml):



- Conformación de corona.
- Refine de talud.
- Acopio de roca suelta en la cara húmeda y traslado a la cara seca (30% del volumen total).
- Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (70% del volumen total).
- Enrocado de la cara húmeda, (solo talud).

- Tramo 2, (Sector Bellavista) (2000 ml):
 - Conformación de dique.
 - Refine de talud.
 - Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).
 - Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud).

- Tramo 3, (Sector Bellavista-Noria) (500 ml):
 - Conformación de corona.
 - Refine de talud.
 - Acopio y transporte de roca de la cantera al dique (100% del volumen total).
 - Enrocado de la cara húmeda (uña y Talud)

Componente 02

Capacitaciones en Prevención de Desastres con la Población.- La capacitación comprenderá en talleres a los beneficiarios del Centro Poblado Malval, en donde se les indicara el riesgo a inundación en la que está expuestos y las medidas de mitigación que hay que realizar a fin de evitar se dé la inundación, como es el mantenimiento periódico del dique enrocado.



COMPONENTES Y METAS:

COMPONENTE	META
3,304.00.00 metros de estructura de protección frente a inundaciones	2 UP protegidas
Campañas de capacitación y sensibilización en prevención de desastres naturales	90% de la población capacitada y sensibilizada

5. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente Técnico, que permita conocer la inversión requerida y sirva de base para la ejecución de la obra.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que realizará la Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución de la Obra bajo la modalidad de concurso oferta (proyectista-consultor-ejecutor) del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

7. VALOR ESTIMADO

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO (\$/)
01	Elaboración del Expediente Técnico	220,188.00
02	Ejecución de Obra	11'307,150.12
TOTAL		11'527,338.12

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos como resultado de la verificación en campo del proyecto.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
Concurso Oferta a Precios Unitarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Esquema mixto

– **Expediente Técnico**

A suma Alzada.

– **Ejecución de obra**

El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.



FORMA DE PAGO

- Expediente Técnico

Corresponde a un **pago único** a la aprobación del expediente técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del **Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final** por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.

- Ejecución de obra

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, asimismo las consideraciones señaladas en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo con los numerales 83.5 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

9. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser **Carta Fianza** conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra y consecuente ejecución de obra (concurso oferta).

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

- **Para la Elaboración del Expediente Técnico**

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de **tres (03) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

- **Para la Ejecución de Obra**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del PSI a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra.- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el artículo 70° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ADELANTOS

Para la Elaboración del Expediente Técnico

Adelanto Directo

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una **Carta Fianza** bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicho adelanto será descontado de forma integral, del pago único del monto del Expediente Técnico.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Para la Ejecución de Obra

Adelanto Directo

LA ENTIDAD podrá otorgar Adelanto Directo para la ejecución de Obra hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Ejecución de Obra.

Primer Adelanto de la ejecución de obra

LA ENTIDAD podrá otorgar Adelanto Directo para la ejecución de Obra hasta el diez por ciento (10%) correspondiente al presupuesto de obra del avance 01 aprobado del expediente técnico parcial.

EL CONTRATISTA, debe solicitar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente del inicio efectivo de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Segundo Adelanto de la ejecución de obra

LA ENTIDAD podrá otorgar Adelanto Directo para la ejecución de Obra hasta el diez por ciento (10%) correspondiente al presupuesto de obra del avance 02 aprobado del expediente técnico final.

EL CONTRATISTA, debe solicitar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente de aprobado el expediente técnico final de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Adelanto por Materiales o Insumos

La Entidad otorgara hasta el veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a la ejecución de obra conforme al siguiente detalle:

- LA ENTIDAD, otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el diez por ciento (10%) del monto que correspondiente a la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista **respecto al Expediente Técnico Parcial** de ejecución de obra aprobado por la Entidad.
- LA ENTIDAD, otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el diez por ciento (10%) del monto que correspondiente a la ejecución de la obra, en



concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista **respecto al Expediente Técnico Final** para la ejecución de obra aprobado por la Entidad.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la Garantía por adelanto de Materiales o Insumos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la obra.

Para el otorgamiento de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en D.S. N° 011-79-VC, y sus modificatorias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de Avance de Obra valorizado. Para tal efecto.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

10. PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

Elaboración del Expediente Técnico:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la **elaboración del Expediente Técnico**, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Elaboración del Expediente Técnico). La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;



Otras Penalidades. En concordancia con el artículo 62.3° del D.S. 071-2018-PCM se ha establecido adicionalmente otras penalidades la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

El Supervisor y/o el administrador de contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, se presenten las siguientes infracciones:

En esta sección de la Elaboración del Expediente Técnico debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Informe de Avances sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los avances y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
2	Por ausencia de los especialistas considerados en los TDR durante los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente según cronograma de participación.	Por cada ocurrencia y por cada especialista	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
3	Avances o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
4	Por no cumplir con el procedimiento de cambio de personal propuesto en los TDR y autorización de la Entidad	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
5	No presente la subsanación de las observaciones realizadas al avance de la elaboración del expediente técnico, en el plazo considerado por la Entidad.	Por cada día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
6	No absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor al avance correspondiente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión
7	No presenta el certificado de habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio según lo estipulado en los TDR.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
8	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de Reconstrucción con Cambios en el proceso de elaboración de expediente técnico cuyo coeficiente de participación sea mayor al 50% originando traslape en su intervención.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión

EJECUCIÓN DE OBRA:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Ejecución de Obra) o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 62° del D.S. 071-2018-PCM. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el D.S. 071-2018-PCM, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (solo inspector o superior), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente,



para el caso de monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR, bastara un informe detallando y justificando fehacientemente la falta incurrida:

Tabla de Penalidades - EJECUCIÓN DE OBRAS

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
2	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
3	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
4	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
5	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
6	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
7	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
9	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
10	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
11	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	Por cada día del impedimento	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra



N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
12	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de los Términos de Referencia y/o valorizar trabajos no ejecutados	Por ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
13	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	Por día de atraso	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
14	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
15	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	Por día de atraso	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
16	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	por cada día de ausencia del personal en la obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra
17	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector de Obra

M= Monto de la prestación parcial correspondiente a la Ejecución de Obra

11. FÓRMULAS DE REAJUSTE

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 19° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción estará a cargo de un Comité de Recepción de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con el artículo 93° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Además el Contratista después del término de la obra y antes de la recepción de la misma, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- Memoria descriptiva valorizada.
- Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

13. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 94° del reglamento del Procedimiento de



Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

14. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones** que se generen de Entidad al Contratista se efectuaran a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los avances y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Para la formulación del expediente técnico se deberá tener en cuenta los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM.** (En Ejecución de Obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, asimismo no procede el reconocimiento de mayores metrados, en ambos supuestos, el Contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y mayores metrados).
- En el presente proyecto **no se considerará la subcontratación**, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán **sometidos a la verificación posterior** para comprobar su autenticidad.
- Los profesionales ofertados para la Elaboración del Expediente Técnico no serán ofertados como profesionales para la Ejecución de la Obra, de la misma forma, no se aceptará que un profesional participe en diferentes proyectos en forma traslapada, toda vez que los proyectos a ejecutarse se encuentran distantes y dificultan el seguimiento y monitoreo por parte de la Entidad y Supervisión designada, de darse el caso, se asignará una sanción calificada como otras penalidades.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las



características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- El equipo mínimo ofertado podrá ser objeto de modificación y ajustado en relación al expediente técnico aprobado, siendo que aquel equipo no previsto en el expediente técnico no podrá ser objeto de penalidades por su ausencia.
- Para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva, tanto para Elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de la obra, asimismo el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (DIR – Contratista) tanto para la suspensión como para el reinicio.
- La habilitación del RNP debe estar vigente en la Especialidad de los Consultores de Obras - 5 Consultoría en Obras de represas, Irrigaciones y Afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORIA será considerada en concordancia a la Resolución N° 013-2018-OSCE/PRE, debiendo tener en cuenta el valor referencial que corresponde a la consultoría de Obra.
- Cuando el Consultor presenta el Expediente Técnico Final, la Entidad verificará que los montos finales en comparación con los montos ofertados inicialmente, **sufren variaciones y/o modificaciones** se deberá tramitar las modificaciones al contrato original, posterior a la aprobación con acto resolutivo del acotado expediente final.
- El Consultor deberá considerar en la formulación del expediente técnico, **realizar las ejecuciones de forma paralela en cada uno de los frentes y/o sectores que demanda la presente intervención**, siendo necesario que señale lo requerido en el cronograma de obra con la debida identificación.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

I. EJECUCIÓN DE OBRA

I.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:

De acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

I.2 REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Del Postor:

Estar inscrito en el RNP como **Ejecutor de Obras.**

Del Plazo de Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de Obra	120 días calendario

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será una vez notificada la aprobación del Expediente Técnico Parcial (primer avance) por la Entidad y demás condiciones establecidas en el Reglamento.

I.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Residente de Obra
2. Asistente de Residente
3. Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones
4. Especialista de Seguridad de Obra
5. Especialista en Medio Ambiente
6. Cadista
7. Maestro de obra

I.4 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y



profesional.

- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

ASISTENTE DE RESIDENTE

- Se encargada de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones y cumplimiento de partidas, documentación, durante toda la ejecución de la obra.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

- Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

- Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.
- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.
- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).



ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- El encargado por parte del Contratista de la Implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la

aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del **Anexo 0.01**, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.

MAESTRO DE OBRA

- Ejercer la ejecución y control técnico del proyecto en coordinación con el Residente de Obra, teniendo en cuenta los planos, especificaciones técnicas y otras consideraciones aprobadas en el Expediente Técnico. En lo que respecta al revestimiento de canales y obras de arte tener en cuenta la geometría y acabados que deben ser uniforme, controlar los radios de curvatura, las pendientes según los planos topográficos.
- Planificar y coordinar con el Residente de Obra, los aspectos de avance de obra, relacionando los tiempos con el cronograma establecido y aprobado.
- Verificar el cumplimiento de las labores del personal que desarrolla trabajos en obra conforme a los rendimientos requeridos en cada partida del Expediente Técnico
- Indicar y Verificar las dosificaciones del tipo de concreto y rellenos a emplear en la ejecución de la obra.
- Realizar el requerimiento diario de los materiales e insumos para el avance de los trabajos programados
- Verificar que los materiales que ingresen a la obra por categorías y hacer cumplir el horario de trabajo
- Informar el Residente de Obra acerca de los avances diarios y ocurrencias de los trabajos

I.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepción designada por la Entidad.



- a) Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.
- b) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

I.6 PRESENTACIÓN DE INFOMES, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El contratista, presentará un **informe mensual** conjuntamente con la valorización mensual para pago ante el supervisor para su trámite respectivo, para ser tramitada ante la entidad para la conformidad y pago, en la oportunidad establecida en la normativa.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagara al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, salvo por causas establecidas en el Artículo 83.5 del reglamento

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
 - o Las ocurrencia en obra, controles de calidad realizados,
 - o Estado situacional de la obra
 - o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)



MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deduciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curvas de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías.
- Planilla de Metrados de avance ejecutado
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda
- Copia del cuaderno de obra
- Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad de la contratista.



Liquidación de Obra:

En los plazos estipulados en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo:

- Informe final de liquidación de Obra dicho informe constará como mínimo de lo siguiente:
 - Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
 - Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
 - Valorizaciones según actividades refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
 - Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada.
 - Planos post construcción.
 - Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
 - Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
 - Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
2. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implemento de seguridad mínimos requeridos por la normativa.
3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
4. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos



para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.

5. La contratista en su oferta o propuesta técnica deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presente términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.

I.7

RELACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, se indica la relación del personal y el equipamiento requeridos para la ejecución de las prestaciones.

PERSONAL ESPECIALISTA

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Agrícola y/o Civil
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industria y/o civil y/o Industrial
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

EQUIPAMIENTO

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210 HP 2,000 GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESOR NEUMATICA 335-375 PCM-93 HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000 GL	HM



II. GASTOS GENERALES

GASTOS GENERALES DE OBRA						
OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"						
COSTO: S/ 11'527,338.12						
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CALENDARIO						
GASTOS VARIABLES						S/ 0.00
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Residente de obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Asistente de residente	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Especialista Medio Ambiente	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Especialista de Seguridad en obra	mes	1.00	100%	0.00		0.00
Topógrafo	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Cadista	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Maestro de obra	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Técnico Laboratorista	mes	2.00	100%	0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00
PERSONAL AUXILIAR						
Descripción	Unidad	Personas	% Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Almacenero	mes	4.00	100%	0.00		0.00
Conserje / Guardián	mes	6.00	100%	0.00		0.00
Chofer	mes	3.00	100%	0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00
ALQUILER DE EQUIPO MENOR						
Descripción	Unidad	Cantidad		Tiempo	Costo	Parcial
Alquiler de camioneta (Inc. combustible)	und	3.00		0.00		0.00
Estación total (Inc. Primas y radio)	und	2.00		0.00		0.00
Laboratorio de Materiales, Concreto	glb	1.00		0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00
HOSPEDAJE Y SERVICIOS						
Descripción	Unidad	Cantidad		Tiempo	Costo	Parcial
Consumo de agua potable	mes	1.00		0.00		0.00
Alquiler de oficina y vivienda para Contratista	mes	1.00		0.00		0.00
Comunicaciones (Internet y telefonía)	mes	1.00		0.00		0.00
Útiles de escritorio y limpieza	glb	1.00		0.00		0.00
Subtotal S/.						0.00
MOBILIARIO						
Descripción	Unidad	Cantidad	% Deprec.	Vida útil	Precio	Parcial
Escritorio con sillas	und	15.00	20%	5.00		0.00
Mesa con sillas para reuniones	und	1.00	20%	5.00		0.00
Pizarra acrílica	und	1.00	20%	5.00		0.00
Computador personal e impresora	und	4.00	20%	5.00		0.00
Subtotal S/.						0.00
GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS						
Descripción	Plazo	% Tasa	Del Costo	% Prop.		Parcial
Carta fianza por adelanto directo	0.00	1.50%		10%		0.00
Carta fianza por fiel cumplimiento	0.00	1.50%		100%		0.00
Seguro contra todo riesgo	0.00	1.50%		100%		0.00
Carta fianza por adelanto de materiales	0.00	1.50%		20%		0.00
Subtotal S/.						0.00
GASTOS FIJOS						S/ 0.00
TRIBUTOS						
Descripción	Unidad	% Tasa	Del Costo Directo			Parcial
SENCICO	und	0.20%				
Subtotal S/.						0.00
SEGURO Y SALUD OCUPACIONAL						
Descripción	Unidad	Cantidad		Precio		Parcial
Examen médico ocupacional y de retiro	und	196.00				
Subtotal S/.						0.00
TOTAL GASTOS GENERALES						S/ 0.00



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>																					
B	CONTRATO DE CONSORCIO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																					
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																					
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Para la Elaboración del Expediente Técnico</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DEL PROYECTO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</td> <td>Ingeniero Geólogo o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE</td> <td>Ingeniero Agrícola o civil</td> </tr> </tbody> </table>	CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil
CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA																				
1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Agrícola o Civil																				
1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Agrícola o Civil																				
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Civil																				
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Ingeniero Agrícola o Civil																				
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil																				
1	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE	Ingeniero Agrícola o civil																				



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil
---	---	-----------------

Acreditación:

- Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7), El Consultor adjuntará un cronograma de elaboración del Expediente Técnico de conformidad al porcentaje (%) de participación y plazo de cada profesional considerado en la estructura de costos para la Elaboración del Expediente Técnico.

Para la Ejecución de Obra

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola y/o Civil
ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Agrícola y/o Civil
ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Agrícola y/o Civil
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industria y/o civil y/o Industrial
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o Agrícola

Acreditación:

- Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Para la Elaboración del Expediente Técnico

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DEL PROYECTO	dos (02) años como Coordinador y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de proyectos iguales o similares
ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA	un (01) año, como <u>especialista en Hidrología</u> , en la elaboración de proyectos similares
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	un (01) año, como <u>especialista en Diseño Hidráulico</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	un (01) año, como <u>especialista en Diseño estructural</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO DE DESASTRE	un (01) año, como <u>especialista en análisis de Riesgo de desastres</u> , en la elaboración de estudios en general
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	un (01) año, como <u>especialista en Metrados, costos y presupuestos</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares

- Se considera proyectos similares a Consultorías en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción de: estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o Muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de



contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para el perfeccionamiento de contrato. (Anexo N° 7).
- Para el perfeccionamiento del contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto."
- Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la elaboración del expediente técnico de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- Asimismo, el Consultor deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Para la Ejecución de Obra

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	dos (08) años como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ASISTENTE DE RESIDENTE	un (05) años como ingeniero asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	un (05) años, como <u>ingeniero de Metrados y Valorizaciones</u> , en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	un (03) años, como <u>ingeniero de seguridad en obra</u> , en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	un (03) años, como <u>ingeniero Ambiental de obra</u> , en la ejecución de obras en general

Obras iguales o similares:

- Se considera obras similares a la Ejecución de Obras de construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o Muro de espigones en río, muros de contención en quebradas y en ríos, muros de contención en acantilados, puentes en ríos cuyos pilares o estribos se encuentren en contacto con el lecho del río.

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7),
- Para la suscripción de contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- Para el Perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar un cronograma de participación de los profesionales para la Ejecución de Obra, de conformidad al coeficiente de participación y los plazos considerados de la estructura de costos.
- El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento



C.3 EQUIPAMIENTO

Para la Elaboración de Expediente Técnico

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total		5.00	Precisión +/- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial		5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero		5.00	+0.5

Acreditación:

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).
- Para el perfeccionamiento del contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- Para el perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación.
- El Consultor deberá presentar certificados de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo – para el perfeccionamiento del contrato.

Para la Ejecución de Obra

Requisito:

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	HM
2	CAMION CISTERNA 4x2 (ASF) 178-210HP 2,000 GL 4	HM
3	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	HM
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	HM
5	CAMION PLATAFORMA TIPO CAMA BAJA 6x4, 260-300 HP	GLB.
6	EXCAVADORA HIDRAULICA 170-250 HP	HM
7	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 12 M3	HM
8	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg	HM
9	COMPRESOR NEUMATICA 335-375 PCM-93 HP	HM
10	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165HP 2000 GL	HM

Acreditación:

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).
- Para suscripción de contrato se presentara copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- Para el Perfeccionamiento del Contrato el Consultor deberá presentar el calendario de utilización de los equipos requeridos conforme a la naturaleza de la presente contratación. En dicha intervención se efectuará la ejecución de obra en los tramos y/o sectores de forma simultánea conforme al cronograma de ejecución de obra de los tramos a considerar.

